

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN URBANA

**IMPACTO DE LAS CUOTAS DE GÉNERO
EN LA INTEGRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, 1994-2012**

TRABAJO RECEPCIONAL
PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADA EN
CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN URBANA

PRESENTA

MARÍA DE LOURDES VILCHIS FLORES

Director del Trabajo Recepcional

Dr. Facundo González Bárcenas

Ciudad de México, febrero de 2016

SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

DERECHOS RESERVADOS ©

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

ÍNDICE

Introducción	5
Capítulo I	
Teoría feminista para comprender la implementación de las cuotas de género en la integración de la Cámara de Diputados	
1.1 Feminismo	13
1.2 Género	17
1.3 Perspectiva de género	23
1.4 Igualdad	25
1.5 Democracia con perspectiva de género	29
1.6 Ciudadanía	31
1.7 Representación política	35
1.8 Empoderamiento	37
1.9 Cuotas de género	38
1.2.1 Género y política	40
Capítulo II	
Contexto histórico de la participación política de las mujeres	
2.1 Antecedentes internacionales de la lucha social y política por la participación de las mujeres en el ámbito político	45
2.2 La contribución de las mujeres en la formación de la Nación mexicana	52
2.3 La lucha de las mujeres mexicanas para participar en política	57
2.4 Las primeras mujeres en cargos de elección popular	59
2.5 Movimientos feministas en México	62

Capítulo III

Reformas en materia de género al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) y sus repercusiones en la integración de la Cámara de Diputados

3.1. Antecedentes de los sistemas políticos y electorales	66
3.2 Instrumentos jurídicos para la igualdad de género	71
3.3 Reformas con perspectiva de género en México	74
3.3.1 Reforma al COFIPE en 1993	75
3.3.2 Reforma al COFIPE en 1996	79
3.3.3 Reforma al COFIPE en 2002	85
3.3.4 Reforma al COFIPE en 2007-2008	90
3.3.5 Sentencia 12624 del TEPJF	95
3.4 Efectos de la implementación de las cuotas de género, por partido político	101
3.5 Los partidos políticos continúan con sesgos de género para postular candidatas a la Cámara de Diputados	133

Conclusiones	140
---------------------	-----

Bibliografía	151
---------------------	-----

Índice de gráficas	159
---------------------------	-----

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar quiero agradecer al Dr. Facundo González Bárcenas por haber aceptado ser mi director de tesis pero sobre todo por su apoyo en el proceso de la misma. Su apoyo y confianza en mi trabajo y su capacidad para guiar mis ideas ha sido un aporte invaluable, no solamente en el desarrollo de esta tesis sino también en mi formación como estudiante. Le agradezco también el haberme facilitado siempre los medios suficientes para llevar a cabo todas las actividades propuestas durante el desarrollo de esta tesis. Muchas gracias profesor Facundo.

También quiero agradecer el apoyo de mis lectoras, la Dra. Mariana Berlanga Gayón, la Dra. Norma Angélica Gómez Méndez y la Mtra. Mercedes Castro Espinosa: gracias por sus observaciones y puntos de vista que enriquecieron mi trabajo.

Mi agradecimiento infinito a mi hija Alinne por su paciencia, comprensión y solidaridad con este proyecto, por el tiempo que me has concedido, un tiempo robado a la historia familiar. Alinne, sabes que tú eres parte importante de este logro y quiero que lo consideres también tuyo, te amo.

Agustín, hermano, te agradezco con todo mi corazón tu apoyo incondicional en todo el proceso de mi carrera, sin tu ayuda no hubiera sido posible llegar hasta este punto, te amo.

Guillermo, gracias por tu paciencia y amor, pero sobre todo gracias por permitirme, verme, y alcanzarme en el vuelo, estoy segura que nuestro viaje será maravilloso, te amo.

Lupita, agradezco enormemente a la vida por ponerte en mi camino, has sido una guía invaluable, no sólo en este proyecto de tesis sino en todos los aspectos de mi vida, gracias por ser mi amiga, te amo.

Alba gracias por existir, gracias por todo tu apoyo, pero sobre todo gracias por impulsar cada uno de mis pasos. El universo conspiró para que tú y yo pasáramos de ser compañeras a grandes amigas, te amo.

Enrique, fuiste el principal impulsor de que yo cursara una licenciatura, con lo cual me demostraste que realmente confiabas en mi intelecto. Gracias por toda tu apoyo en el proceso de elaboración de la tesis, que aunque fue largo tuvo un buen resultado. Siempre tendré presente tu ayuda, te quiero.

También quiero agradecer a grandes mujeres como Miriam, Rosalinda, Areli, Libia y Sandy quienes me demostraron que sí existe la sororidad.

Agradezco a mis profesores Javier Perucho, Enrique Cruz, Graciela González, Sandra Oceja, Grissel Gómez, Sergio Ortiz, Enrique Carpio, Lourdes Marquina, Fidel Martínez, Homero Galán, Ruth Aguilar, Julio Zenil y Víctor Manuel Delgadillo, por todo el conocimiento aportado.

Finalmente, expreso mi profunda gratitud a mi casa de estudios, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, por haberme dado la oportunidad de cursar una licenciatura. Un sueño casi impensable para mí. Gracias, querida UACM. Gracias, también, a la Coordinación de Servicios Estudiantiles de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México por el apoyo que recibí para la impresión y el empastado del presente trabajo.

INTRODUCCION

La falta de igualdad de género ha sido una constante a lo largo de la historia de la humanidad. Una de las formas en que se manifiesta esta falta de igualdad es la que padecen las mujeres frente a los hombres en distintos ámbitos de la sociedad como el educativo, el social, el económico, el político, entre otros. En México por ejemplo, sólo hasta hace unas cuantas décadas las mujeres no eran consideradas ciudadanas, razón por la que el género femenino no podía ejercer libremente muchos de sus derechos como la educación, el trabajo, la toma de decisiones, votar, ser votadas, entre otros.

Cabe mencionar que a pesar de que en 1953 se logró que las mujeres pudieran votar, esto no significó que ellas fueran consideradas igual a los hombres en cuestión de derechos. Fue hasta el año de 1974¹ que en México se logró garantizar la igualdad jurídica entre mujeres y hombres. Pero aun así, la desigualdad entre ambos géneros siguió en la práctica en todos los ámbitos de la sociedad, incluyendo la política. Dicha desigualdad se encuentra sostenida por cargas culturales que tienen posturas conservadoras e ideas patriarcales² que asumen prácticas tradicionales en las que se estereotipa y asignan roles a cada uno de los géneros, estereotipos y roles que le dan una categoría a las mujeres como no aptas para ejercer cargos de toma de decisiones como el cargo de legisladoras.

¹ “La realidad que se vivía en el país hacía evidente la necesidad de reformar constantemente las leyes ordinarias e incluso el propio texto constitucional, ya que la frase ‘todo individuo’ prevista en la Constitución parecía no bastar para que quedaran incluidas las mujeres. Por tal motivo, en diciembre de 1974 se reformó el artículo 4 constitucional, para establecer como una garantía individual la igualdad jurídica del varón y la mujer. De esta manera, desde 1974 quedó incluido en el segundo párrafo del artículo 4 constitucional que ‘el varón y la mujer son iguales ante la ley’”. <http://www.diputados.gob.mx/comisiones/traypres/iniclvii/inic29.htm>

² De acuerdo a Marcela Lagarde, el dominio patriarcal se encuentra basado en la dominación masculina y la opresión de las mujeres. La especificidad varía de acuerdo con los procesos históricos locales, pero los principios son fundamentalmente los mismos (Lagarde, 1996: 51).

Por tal razón me pareció importante investigar el impacto que tuvieron las cuotas de género para la integración de la Cámara de Diputados implementadas entre 1993 y 2012, de tal manera que con dicha investigación se contribuya a visibilizar que la problemática de la falta de igualdad de géneros en el ámbito político sigue vigente en nuestro país.

Es cierto que la participación política de las mujeres en México en los últimos años ha tenido un incremento notorio, y esto se debe a varios factores, dentro de los que se encuentran los cambios paulatinos culturales, sociales y políticos que ha experimentado el país. Y es que en las últimas décadas las mujeres se han propuesto incursionar en todos los ámbitos, políticos, sociales y culturales, sabiéndose capaces de realizar actividades que históricamente estaban confinadas al género masculino. Asimismo, las mujeres se han propuesto ejercer plenamente sus derechos ciudadanos, incluido el derecho a ser votadas, por lo que se han dado a la tarea de evidenciar la falta de mecanismos que les garanticen la paridad de género para ocupar cargos de elección popular.

Me parece conveniente mencionar que los seres humanos tendemos más a una representación sociológica que como nos lo dice Giovanni Sartori (1999: 257) es la idea de representatividad es decir de la semejanza o similitud.

Dicho de otra forma las mujeres buscamos ser representadas por mujeres porque somos semejantes es decir nos sentimos personificadas o vemos algunas de nuestras características en esas otras mujeres que tomarían un cargo de representación y en lo subjetivo apostamos a que esas otras mujeres velarán por intereses propios del género femenino.

Como se ha dicho, la exclusión de las mujeres en actividades como el quehacer político se sigue fomentando mediante normas, dinámicas, rutinas y prácticas que culturalmente determinan qué actividades están confinadas a cada uno de los géneros, independientemente que ya existen sectores de la sociedad que han trabajado en la concientización hacia un contexto más igualitario, pero aún con resultados no del todo satisfactorios. En el ámbito político han sido los partidos políticos unos de los mayores generadores de dicha exclusión, ya que

dentro de los mismos persiste una cultura patriarcal en la que el hombre toma las decisiones.

Muestra de ello es que a nueve años de la promulgación de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, la igualdad de género en el ámbito político aún está muy lejos y es que de acuerdo a una nota del periódico *Reforma* llamada “Mujeres, poder e inequidad”, publicada el 08 de marzo del 2015 y citada en la página de web del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sólo un 17% de los cargos políticos en México se encuentran en manos femeninas.

Actualmente sólo hay una gobernadora; no más de 8 mujeres se encuentran en el gabinete presidencial; no hay legisladoras presidiendo el Senado o la Cámara de Diputados ni mucho menos coordinando grupos parlamentarios; tampoco presidentas nacionales de partido; en congresos estatales la presencia femenina oscila entre 8% en Querétaro y 33% en el Distrito Federal; a nivel municipal menos del 6% de las alcaldías están presididas por mujeres según datos del artículo “Mujeres y política en México... ¿algo que celebrar?” de Fernanda Vidal, especialista en el tema de género, publicado ADN Político.

En el poder judicial la situación no figura mejor, la participación de las mujeres en posiciones de mando no sólo está lejos de avanzar sino incluso ha retrocedido. Entre 2005 y 2014 la proporción de las mujeres jueces de Distrito disminuyó de 24% a 21%; en lo que respecta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación sólo dos de los once ministros son mujeres.

De acuerdo con Saúl Hernández en su artículo “Mujeres con poco acceso a espacios de poder”, publicado el 08 de marzo de 2015, en *El Universal*, Las mujeres también representan una minoría en los equipos de los gobernadores entre 2010 y 2013 el porcentaje de secretarías en los gobiernos estatales ocupados por una mujer paso del 12% a 17% En Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales apenas un 10% de los cargos de mandos son ocupados por mujeres en Michoacán, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí y Sinaloa de

acuerdo a un estudio elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI).

Ganar la Presidencia de la República parece una hazaña aún más distante, cinco mujeres lo han intentado, pero ninguna con posibilidades reales de ganar.

El avance femenino en el terreno político es más notorio en la Cámara de Diputados. Según Jacqueline Peschard, en un artículo publicado el 9 de marzo de 2015 en *El Universal*, llamado “Paridad simulada”, en las últimas décadas se ha incrementado la presencia de las mujeres en la política y en específico en el Congreso Federal, pues mientras en el año 2000 las mujeres sólo representaban el 16% de la Cámara de Diputados en la actual Legislatura son el 43%, es decir más del doble y algo semejante ocurre en el Senado.

Este notorio avance ha sido producto de las luchas feministas en busca de igualdad en la participación política. Esta lucha ha ido desde la búsqueda del derecho al voto, el establecimiento de cuotas de género hasta llegar al establecimiento de la paridad de género en el 2014 y aplicada en las elecciones del 2015. Además la autoridad electoral ha sido cada vez más estricta en no dejar resquicio alguno para asegurar que todos los partidos políticos registren el porcentaje legal de los candidatos.

Sin embargo dice Peschard, las normas de género no se traducen de inmediato en buenas prácticas que impliquen una efectiva inclusión de las mujeres en los espacios de decisión de los partidos políticos o de los órganos legislativos.

Y es que de acuerdo a un estudio realizado en el 2014 por Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, INCIDE Social, A.C., sobre el proceso electoral 2012, titulado “Igualdad, inclusión y no discriminación en los partidos políticos de México” (Jusidman, Ramírez, 2014: 43-55), publicado recientemente, muestra cómo persisten las resistencias de los partidos políticos a dejar atrás la simulación en la aplicación de las cuotas de género. Aunque todos los partidos contemplan las cuotas de género en sus estatutos y los tres principales, el Partido Revolucionario Institucional (PRI), el Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD) tienen reglas de procedimientos específicos

para cumplir con ellas, los partidos continúan con viejas prácticas para seguir dejando de lado a las mujeres ya que al revisar en qué tipo de distritos postulan a las mujeres se encuentra una tendencia a colocarlas en distritos en los que históricamente tienen pocas posibilidades de triunfo, además también prevalece la tendencia de no incluirlas en su estructura, pese a que generalmente estas son mayoría en la base de dichos institutos políticos.

Dicho estudio también refiere que pese a los avances sobre el diseño de la normatividad interna de los partidos políticos éstos no cuentan con mecanismos para que la militancia pueda participar con voz y voto en la toma de decisiones internas, promover liderazgos o acceder a candidaturas de elección popular en igualdad de condiciones con independencia del sexo, raza o preferencia sexual.

Por tal motivo me pareció importante abordar el tema del impacto que tuvieron las cuotas de género que se aplicaron para acceder a un escaño de la Cámara de Diputados desde el año de 1993 hasta el 2012, cuotas que como ya se mencionó no cumplieron la expectativa de llegar a una igualdad de género en dicho órgano legislativo.

El objetivo de la investigación es indagar tres aspectos importantes del impacto de las cuotas de género implementadas desde 1993 hasta 2012 que a continuación se detallan

a) detectar los avances en la equidad de género con respecto a la conformación de las legislaturas desde 1994 hasta 2012.

b) visibilizar los obstáculos a los que se siguen enfrentando las mujeres para poder ocupar un cargo en la Cámara de Diputados.

c) dar cuenta de los retos que aún faltan por alcanzar para poder decir que contamos con una democracia paritaria.

Esta investigación cuenta con tres capítulos, el primero dedicado al estudio del pensamiento feminista, para interpretar y explicar el que en México a las mujeres se les sigue rezagando en la participación y ocupación de los cargos legislativos, independientemente de que ya hace algunas décadas han sido reconocidas como ciudadanas y, por lo tanto, en teoría, sujetas de igualdad de

derechos frente a los hombres. Dicha igualdad, como se evidenciará en el transcurso de este trabajo, no se ha traducido en la igualdad de oportunidades que deberían tener las mujeres al pretender ocupar un espacio en la Cámara de Diputados.

Es decir con sustento teórico evidenciaré que nuestra sociedad y nuestro sistema político siguen reproduciendo un sistema patriarcal en el que la asignación de roles y estereotipos siguen inferiorizando a las mujeres y a los hombres los mantienen en el centro del poder.

En el segundo capítulo me pareció importante hacer un contexto histórico de las luchas de las mujeres por alcanzar sus derechos políticos, con lo cual pretendo mostrar que la lucha por la igualdad data de mucho tiempo atrás, y que las mujeres siempre han participado en la vida política del país, sólo que la misma historia tradicional con tendencia conservadora se ha encargado de invisibilizarlas.

En el tercer capítulo se presenta una base de datos de elaboración propia, en la que se hace un análisis de las diferentes reformas y sentencias que se realizaron al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) desde el año de 1993 hasta el 2011, con relación al tema de la igualdad de género, todo esto con el objeto de analizar el impacto que tuvieron dichas reformas y sentencias en la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres que pretendían un cargo legislativo federal.

Finalmente, en las conclusiones generales hago una serie de reflexiones con respecto a la efectividad de las cuotas de género; por otra parte, realicé un esbozo de los alcances que tuvieron las mujeres en cuestión de igualdad de oportunidades para ocupar un espacio en la Cámara de Diputados, al mismo tiempo hice una serie de observaciones sobre los obstáculos que sigue teniendo el género femenino para llegar a dichos cargos. Además indagué los posibles pasos a seguir que, de acuerdo con varios autores, podrían garantizar en un corto plazo una verdadera paridad de género en la ocupación de un cargo legislativo federal.

En lo que se refiere a la importancia del tema de la participación política de las mujeres en la Ciencia Política, cabe señalar que una característica de vital

importancia en una democracia con un sistema político eficaz, es que tenga la capacidad de procesar la participación y la agenda de las mujeres, con el objeto de que la cultura política incorpore en todos los espacios y de forma natural a todos los seres humanos, sin distinción de género, en específico en los partidos políticos y en los espacios de tomas de decisiones como lo es la Cámara de Diputados.

La investigación se centra en tres líneas de trabajo: 1) El cumplimiento de las cuotas de género; 2) La relación de candidatas y candidatos que postulan los partidos políticos al cargo de diputación federal, y 3) La relación de hombres y mujeres que lograron ocupar una curul en la Cámara de Diputados. Esta investigación aborda el estudio y análisis de siete elecciones para elegir diputados a nivel federal y las respectivas siete legislaturas en la Cámara de Diputados, del período de 1994 al 2012. El lapso de tiempo se determinó a partir de las reformas al COFIPE en los años 1993, 1996, 2002 y 2007-2008 y a la sentencia 12624 emitida por el Tribunal Electoral del poder Judicial de la Federación (TEPJF) en 2011, todo con respecto a la equidad de género.

Los datos para realizar esta investigación fueron otorgados por el Instituto Federal Electoral (IFE) y obtenidos de la página Web del mismo Instituto y la página Web de la Cámara de Diputados. El análisis realizado consistió básicamente en las siguientes estrategias:

a) Análisis cualitativo basado, en primer lugar, en una vasta y rigurosa revisión de fuentes bibliográficas, hemerográficas y documentales que hacen referencia a la desigualdad de géneros y que pone en claro la desventaja de las mujeres para participar en política, en específico la desigualdad de oportunidades que sufren las mujeres que pretendieron ocupar una curul en la Cámara de Diputados, con lo que se buscó analizar el contexto histórico de dicha participación. Se hizo una recopilación de datos, archivos, informes, estadísticas y textos varios de las diferentes elecciones llevadas a cabo a partir del año 1993 y hasta el año 2012, elecciones que tuvieron afectaciones por las diferentes reformas al COFIPE.

b) Análisis cuantitativo basado en la realización de una base de datos en la que se concentró la información sobre la cantidad de candidatas y candidatos postulados por los diferentes partidos políticos a ocupar una curul en la Cámara de Diputados en las contiendas electorales de 1994 al 2012, tanto en candidaturas de mayoría relativa como en las candidaturas de representación proporcional; también se concentró información de la cantidad de mujeres y hombres que llegaron a ocupar un escaño en las Legislaturas LVI, LVII, LVIII, LIX, LX, LXI y LXII de la misma Cámara, todo esto a partir de los datos obtenidos de la revisión de documentos, textos y estadísticas del Instituto Federal Electoral y la Cámara de Diputados. Con el análisis de los datos pretendí evidenciar el impacto de las cuotas de género.

c) Se realizaron algunas reflexiones acerca de los alcances y los obstáculos que tuvieron las candidatas hasta la elección del 2012. Finalmente, se citan algunas recomendaciones de varios autores expertos en temas de género para promover más y mejores mecanismos que nos lleven a una verdadera equidad de género en la Cámara de Diputados.

CAPÍTULO I

Teoría feminista para comprender la implementación de las cuotas de género en la integración de la Cámara de Diputados

Para comprender el propósito de esta investigación es de suma importancia referir términos que atañen a la igualdad de género y, en este caso particular, con respecto a cuantas mujeres y cuantos hombres tienen la posibilidad de ocupar una curul en la Cámara de Diputados después de la aplicación de una acción afirmativa como las cuotas de género que surgieron a raíz de la desigual competencia entre ambos géneros.

1.1 Feminismo

En primer lugar hablaré del feminismo ya que a partir de este movimiento correlativo a la consideración de una teoría, surgen términos que atañen a la búsqueda de la igualdad de género en todos los ámbitos de la sociedad incluyendo el espacio de la toma de decisiones de lo político.

El feminismo como movimiento demanda hombres y mujeres tengan los mismos derechos y que ninguno de los géneros se encuentre en situación de discriminación e inferioridad, dicho de otra manera, que al género femenino se le concedan capacidades, oportunidades y derechos que históricamente estaban reservados sólo a los hombres.

Ana Rubio en su artículo “El feminismo de la diferencia: los argumentos de una igualdad compleja” (1990: 191), dice que el feminismo como teoría y como práctica debe ser capaz de desvelar todas y cada una de las distintas situaciones de discriminación y de desigualdad existentes, por lo que al feminismo como movimiento social, no le basta ser un movimiento cultural o de opinión. Es decir

más allá de sólo opinar debe aportar las bases para construir unas nuevas relaciones de poder³.

Rubio afirma muy atinadamente que es necesario y urgente que las mujeres estén presentes donde se toman las decisiones, donde se determina el presente y se construye el futuro, y es por eso que resulta de suma importancia dos cosas que se deben tomar en cuenta, en primer lugar que las mujeres se apropien de lo público y, en segundo lugar, que el género masculino les permita ocupar esos espacios sin discriminarlas ni invisibilizarlas, y uno de los espacios apropiados para esto por supuesto es la Cámara de Diputados.

La práctica política del movimiento femenino, dice Rubio, debe afrontar todos los problemas que surgen en diferentes niveles de la realidad, estableciendo el tiempo, los medios, los lugares para conseguir la transformación de una realidad que reduce a las mujeres al silencio, a la no existencia.

Es decir las mujeres debemos pugnar por no estar marginadas en el ámbito de lo privado, debemos insistir por ocupar cargos en donde se toman decisiones y ser partícipes de ellas y no sólo estar presentes repitiendo patrones de roles de género que ya son practicados en el ámbito privado, dicho de otra forma, que las mujeres adquiramos la ciudadanía completa, que ser política signifique contribuir en ella.

³ De acuerdo con Marcela Lagarde, todas las personas viven inmersas en relaciones de poder marcadas por su género, por lo que mujeres y hombres establecen relaciones de poder en todos los ámbitos. Así, cada persona está definida por su condición genérica, nacional, étnica, religiosa, política y así sucesivamente, hasta agotar las condiciones significativas. Y aunque el sujeto pueda perder la mayoría de sus condiciones, la condición de género, aunque cambiante define su identidad en sus dimensiones fundante, arcaica y básica. Define también los poderes que le corresponden. En el mundo patriarcal ser hombre implica vivir desde una condición de género privilegiada, jerárquicamente superior y valorada positivamente, y ser mujer implica vivir a contracorriente, desde una condición inferiorizada a partir de la cual los hechos de las mujeres son desvalorizados o invisibilizados y las colocan de antemano en una posición jerárquicamente menor, subordinada y sometidas a dominación. En síntesis, la condición política de las mujeres en el mundo patriarcal es el cautiverio y la de los hombres es el dominio (Lagarde, 1996: 66-68).

Actualmente, hay que hacer una diferencia entre el feminismo radical de los años setenta y el actual. Ana Rubio (1990:185) argumenta que el feminismo radical de larga tradición histórica, ese feminismo reivindicativo que lucha única y exclusivamente por la igualdad de los derechos entre hombres y mujeres y olvida los límites y las insuficiencias de la igualdad jurídico-formal, cae en el error de pensar que la normatividad dará fin a la larga historia de discriminación padecida por las mujeres, el error es que a partir de las leyes que se sustentan en un derecho que no es más que un instrumento que se readapta a sus formas y en sus contenidos a los intereses y a las necesidades de la realidad social, política y económica. Por lo tanto, no estamos ante un instrumento neutro, dicho de otra manera, podemos ser muy innovadores en cuanto a la formulación de leyes que a la letra garanticen la igualdad de género, pero estas leyes llevadas a la práctica se ajustan a contextos sociales, políticos y económicos y cada sociedad las va ajustando a sus necesidades, es decir, llevar la teoría a la práctica es algo que hasta el día de hoy se vislumbra imposible, ya que el derecho moderno aún se sustenta en una estructura de leyes que hace abstracción de la realidad de los individuos, oculta bajo la máscara de la categoría de sujeto, para hacer posible el mito de la igualdad. La igualdad, entonces, está elaborada formalmente mediante la proclamación de la universalidad de la categoría de sujeto, tomando como modelo para su elaboración los intereses parciales del ciudadano-varón-propietario.

Por otro lado el feminismo ha aprendido también que uno de sus graves errores lo ha cometido cuando ha pretendido sustituir un esencialismo por otro, el proyecto feminista no debe ser exclusivo ni excluyente, dice Rubio, lo que las mujeres debemos aprender es que sólo se busca igualdad de derechos frente a los hombres y no repetir el patrón del patriarcado pero ahora con la balanza del lado de las mujeres.

Por otro lado, Marcela Lagarde, en una entrevista concedida a Dalia Acosta en Cuba, en agosto de 2010, dice que el feminismo perdura en América Latina y el mundo, pero “su vida como ideología reivindicadora de las mujeres

simula un efecto de olas encrespadas, con puntos elevados y vertiginosas caídas”. “El feminismo no muerde”, acentúa Lagarde, pero como el feminismo es una crítica a la sociedad patriarcal, ha sido percibido como peligroso por quienes están de acuerdo o asumen como inevitable la sociedad, la cultura y los poderes patriarcales. Además, sostiene Lagarde, el feminismo hace una crítica al patriarcado como una construcción metapolítica que atraviesa sociedades y épocas y propone alternativas concretas. El poder patriarcal, según Lagarde, es un poder monopolizado por los hombres, en el que los valores y las alternativas pueden ser vistos como peligrosos, que muerden, ya que atentan contra la dominación del género masculino.

Dice Marcela Lagarde que quienes no están de acuerdo con el feminismo hacen lo que siempre se hace en la lucha política, es decir, idealizar al enemigo, en este caso son las y los partidarios del feminismo. A estos les imputan atributos y características peligrosas y muchas falsedades. Todo esto a consecuencia de que existe una cultura bastante misógina, sexista, machista y, peor aún, a esa misoginia social se suma la misoginia política, la cual se traduce en antifeminismo, es la deslegitimación de lo que el feminismo ha aportado a la humanidad. Este antifeminismo se trasmite desde las mismas mujeres y por supuesto, en mayor porcentaje desde los hombres, y es que nuestras cargas culturales vienen de sociedades patriarcales en las que hemos sido educadas y educados para funcionar patriarcalmente. Repetimos prejuicios que nunca hemos corroborado, pero los tenemos como parte de nuestras ideologías y cultura en las que nos desenvolvemos. Además, afirma Lagarde, desde el poder dominante hay una constante política antifeminista extendida y extensiva.

De todo lo anterior podemos concluir que el movimiento feminista ha dado grandes aportes a la teoría de la igualdad de género, o mejor aún ha construido una teoría feminista de la cual surgen términos que ayudan a tener un sustento teórico para visibilizar que la igualdad va más allá de ver por igual a hombres y mujeres jurídicamente hablando, y que además no trata de sustituir un esencialismo por otro sino propugna por esa igualdad que incluye a todo ser

humano sin necesidad de excluir a nadie, y que se vayan construyendo nuevas relaciones de poder. Un feminismo que no aspira a un orden de hegemonía femenina, ni busca que ahora se inviertan las estructuras de opresión para que ahora sean los hombres los vivan situaciones de discriminación e inferioridad.

Cabe mencionar que en la actualidad existen feministas con diferentes posturas, no obstante aun con estas diferencias todas tienen como fin que las mujeres sean reconocidas como sujetos de derechos en la ley, lo cual implica entre muchas otras cosas el reconocimiento de sus capacidades para realizar actividades que histórica y culturalmente han sido asignadas a los hombres, por ejemplo las actividades que se realizan en el ámbito público, como la ocupación de espacios en la Cámara de Diputados, espacio que hasta hace unas cuantas décadas cuando aún las cuotas de género no se establecían estaba ocupada mayormente por hombres.

Lo que el feminismo persigue es que todas y todos independientemente de su género asumamos que tenemos los mismos derechos humanos que los demás y que podemos hacer uso de ellos incondicionalmente siempre cuidando no afectar a otros seres humanos, es decir que la igualdad sea el medio por el cual nos conduzcamos mujeres y hombres.

1.2 Género

Como ya se mencionó, la teoría feminista acuñó varios términos para evidenciar la falta de igualdad entre mujeres y hombres y uno de esos términos es “género”. Pero para poder hablar de este en término primero tendremos que hacer en breve recorrido con respecto a cómo se concebía a las mujeres en casi todas las sociedades hasta gran parte del siglo pasado. En 1914 Sigmund Freud afirmaba que “la biología determina todo, la anatomía es destino”. El zoólogo Desmond Morris (2005) en su libro *La mujer desnuda* afirma que debido a que las características fisiológicas de la mujer son distintas de las del hombre, sus actividades deben de ser diferentes, por lo que argumentó que la división del trabajo entre ambos sexos es correcta ya que cada uno de ellos debe

especializarse en aquello que sus rasgos biológicos le permitan, es decir, como el hombre es más fuerte y propenso a tomar más riesgos debe salir a trabajar, mientras que la mujeres, por sus características, hacen un mejor trabajo como protectoras del hogar y los hijos.

Además de estos teóricos, encontramos argumentos de tipo religioso pues varias religiones asignan roles de sumisión a las mujeres frente al hombre. Sólo basta revisar algunos pasajes de la Biblia para constatar cómo en ellos la Iglesia pide obediencia y sumisión de las mujeres frente a sus esposos; otro ejemplo es que la Iglesia, basándose en el “Génesis” hace referencia a que Eva fue creada por Adán y que sólo fue hecha para servir y acompañar al hombre. La Iglesia católica también argumenta que la mujer es la que indujo al hombre a cometer el pecado original, por tanto es vista como un mal, de hecho algunas figuras importantes de la Iglesia, como Santo Tomás de Aquino, afirmaban que la mujer es un ser incompleto del cual el hombre es la cabeza.

Con todo esto podemos afirmar que las cargas culturales de décadas pasadas y las argumentaciones de algunos teóricos han contribuido a que a las mujeres sólo se les consideré para actividades que históricamente están diseñadas para el género femenino, de acuerdo a los roles y estereotipos que las sociedades les asigna a cada género por tanto son excluidas del ámbito de lo público.

Teóricos más recientes, como Montecino y Rebolledo(1996:1-2), dicen que el concepto de género fue acuñado en la psicología por los investigadores Stoller y Money en la década de los sesenta, al investigar las disfunciones sexuales; ellos descubren en los casos estudiados que la asunción de las identidades de mujer u hombre dependía más de las formas en que los individuos habían sido socializados y de la identidad asignada por los padres, que de los datos biológicos u hormonales, por lo tanto, sostienen que existe una diferencia entre sexo y género: el primero como realidad biológica y el segundo como realidad cultural. El sexo apunta a los rasgos fisiológicos y biológicos de ser varón o hembra, y el género a la construcción social de las diferencias sexuales (lo

femenino y lo masculino). Así, el sexo se hereda y el género se adquiere a través del aprendizaje cultural.

Como apuntan Montecino y Rebolledo (1996:2), este concepto de género también es acuñado en otras ciencias sociales como la antropología. Gayle Rubin afirma que las relaciones entre sexo y género conforman un "sistema que varía de sociedad en sociedad", por lo tanto cada sociedad poseería un sistema sexo/género particular, es decir, un conjunto de arreglos con los que una sociedad transforma la sexualidad biológica en producto de la actividad humana.

Rosa Cobo Bedia (1995:1) sostiene que el concepto género es la categoría central de la teoría feminista y que surge de la idea de que lo femenino y lo masculino no son hechos naturales o biológicos, sino son construcciones culturales, y cita a Seyla Benhabid quien afirma que la existencia socio-histórica de los géneros es el modo esencial en que la realidad social se organiza, se divide simbólicamente y se vive empíricamente. Es decir, a lo largo de la historia todas las sociedades se han construido a partir de las diferencias anatómicas entre los sexos, convirtiendo esa diferencia en desigualdad social y política.

El concepto de género tiene raíces históricas antecesoras a las de los años setenta, dice Cobo Bedia (1995:2), ya que desde el siglo XVII Poulain de la Barre publicó tres textos con los que crea polémica con los partidarios de la inferioridad de las mujeres. La idea central de este autor es que la desigualdad entre hombres y mujeres no es consecuencia de la desigualdad natural, sino que es la propia desigualdad social y política la que produce teorías que postulan la inferioridad de la naturaleza femenina; esta idea alude a los roles sociales que las sociedades construyen en torno a los hombres y las mujeres, con lo que a las mujeres se les confina a lo doméstico y lo "privado" y a los hombres se asignan los deberes de lo "público" y lo "político".

Ahora bien y como lo dicen los investigadores Montecino y Rebolledo (1996:3), el género es una construcción social que alude a las distinciones entre lo femenino y lo masculino y, por ende, a la relación entre estos, y que generalmente estas relaciones de hombres y mujeres se dan en un contexto de desigualdad.

Un concepto muy parecido de género lo aporta Marcela Lagarde (1996:1), al afirmar que desde un análisis antropológico de la cultura es importante reconocer que todas las culturas construyen cosmovisiones diferentes sobre el género, por lo tanto las concepciones de cada sociedad son particulares y basadas en su propia cultura. La fuerza de estas concepciones radica, dice Lagarde, en que es parte de su visión del mundo, de su historia y sus tradiciones, por lo que la cosmovisión de género se incorpora no sólo a la identidad cultural sino también a la etnicidad. Por eso, además de contener ideas, prejuicios, valores, interpretaciones, normas, deberes y prohibiciones sobre la vida de las mujeres y los hombres, la cosmovisión de género de cada sociedad es marcadamente etnocentrista.⁴

Lagarde (1996:2) también afirma que es factible que una persona converja en diversas cosmovisiones de género, algunas sustentadas en valores y juicios provenientes de tradiciones religiosas de origen milenario, otras más modernas producidas sólo hace doscientos años y, tal vez, algunas cuyos orígenes se remontan a sólo cincuenta años.

Los investigadores chilenos Montecino y Rebolledo (1996:5) citan a la antropóloga Sherry Ormer, quien afirma que a pesar del enorme repertorio de significados de las diferencias sexuales hay constantes en los grupos humanos y una de ellas es la asimetría en que aparecen mujeres y hombres, por lo que la antropóloga afirma que esta asimetría que pone a la mujer en una posición inferior se debe a que en todas las sociedades la mujer estaría asociada con algo que las culturas desvalorizan, y ese algo está vinculado con la relación de la mujer con lo natural, con la naturaleza.

Rosa Cobo Bedia (1995:1) afirma que el primer propósito de los estudios de género es desmontar el prejuicio de que la biología determina lo “femenino”, mientras que lo cultural o humano es una creación masculina. Simone de Beauvoir

⁴ De acuerdo con el *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española* (DRAE), el etnocentrismo es la tendencia emocional que hace de la cultura propia el criterio exclusivo para interpretar los comportamientos de otros grupos, razas o sociedades.

hizo una crítica filosófica en 1949, en su libro *El segundo sexo*, en el que afirma que la subordinación de la mujer no se debe a causas biológicas, sino a la influencia de cánones sociales que son producidos por ciertos patrones culturales que dotan de diferentes roles a los hombres y las mujeres, tal y como los conocemos. En consecuencia, los vínculos sociales entre los sexos están marcados por el poder.

Joan W. Scott (1996) afirma la acepción más reciente de “género” apareció en principio entre las feministas americanas que deseaban insistir en la cualidad fundamental social de las distinciones basadas en el sexo. La palabra, para estas feministas, nos dice la autora, denotaba rechazo al determinismo biológico implícito en el empleo de términos tales como “sexo” y “diferencia sexual”.

Además, dice Scott que género se emplea también para designar las relaciones sociales entre los sexos, por lo que su uso explícito rechaza las explicaciones biológicas que son las que fundamentan diversas formas de subordinación femenina, por lo que género pasa a ser una forma de denotar las “construcciones culturales”, la creación totalmente social de ideas sobre los roles apropiados para hombres y mujeres, refiriéndose a los orígenes exclusivamente sociales de las identidades subjetivas de los mismos, de tal manera que género, según esta definición, es una categoría impuesta sobre un cuerpo sexuado.

Para Marta Lamas (2000:327), el uso de la categoría *gender* (género) fue impulsado en los años setenta por el feminismo académico anglosajón, con la pretensión de diferenciar las construcciones sociales y culturales de la biología. Estas académicas, además del objetivo científico de comprender mejor la realidad social, también tenían un objetivo político: distinguir que las características humanas consideradas “femeninas” eran adquiridas por las mujeres mediante un complejo proceso individual y social, en vez de derivarse “naturalmente” del sexo.

Son varias y de diferente índole las dificultades para utilizar esta categoría, sostiene Lamas, la primera es que el término anglosajón *gender* tiene una acepción que apunta directamente a los sexos, mientras que en español “género”

se refiere a la clase, especie o tipo a la que pertenecen las cosas. Por lo tanto, en inglés decir “vamos a estudiar el género” implica que se trata de una cuestión relativa a los sexos, mientras plantear lo mismo en español implica una serie de connotaciones de distinta índole, únicamente las personas que conocen los antecedentes del debate teórico al respecto lo comprenden como relación entre los sexos o como simbolización o construcción cultural.

Citando a Teresita de Barbieri (1997), “[e]n español, el concepto se comienza a usar hacia comienzos de los ochenta, a partir de la traducción de textos escritos originalmente en inglés. Entre las autoras de lenguas latinas se suelen hacer las aclaraciones sobre las dificultades en la traducción, puesto que no tenemos un vocablo equivalente al *gender* inglés y al *Geschlecht* alemán, que ya contienen la referencia a la socialidad del sexo”, ejemplo de estas autoras son Lamas (1986:185-186) y Heilbom (1992:98), entre otras.

Con lo anterior, se puede concluir que el concepto género en la actualidad tiene un gran auge en todas las sociedades y aunque en algunas —como en la mexicana— nos falta mucho por investigar.

A partir de este hacer un recorrido por las diferentes acepciones del término género estamos en posibilidades de afirmar que la cultura de México tiene claras tendencias a asignar roles específicos a cada uno de los géneros y con clara evidencia a las mexicanas nos son asignadas tareas del ámbito privado y por ende somos excluidas del ámbito de lo público por tal razón es urgente que cada vez más las mujeres nos apropiemos de estos espacios que históricamente han sido ocupados en su mayoría por hombres, es necesario que mujeres continúen el arduo camino de ir abriendo brecha para que otras mujeres también aparezcan en la escena política y la Cámara de Diputados es un espacio idóneo para abrir esta brecha.

1.3 Perspectiva de género

Otro concepto básico para esta investigación, acuñado por la teoría feminista, es la perspectiva de género. Al respecto, Marcela Lagarde (1996:1) argumenta que dicha perspectiva “se estructura a partir de la ética y conduce a una filosofía posthumanista, por su crítica de la concepción androcéntrica⁵ de humanidad que dejó fuera a la mitad del género humano, a las mujeres, por tanto la perspectiva de género tiene como uno de sus fines contribuir a la construcción subjetiva y social de una nueva configuración a partir de la reasignación de la historia, la sociedad, la cultura y la política desde las mujeres y con las mujeres”. Con esta perspectiva, dice Lagarde, se reconoce la diversidad de géneros y la existencia de las mujeres y los hombres, como un principio esencial en la construcción de una humanidad diversa y vivir en la democracia genérica. Esta perspectiva, dice la autora, reconoce la diversidad de géneros y la existencia de las mujeres y los hombres como un principio esencial en la construcción de una humanidad diversa, democrática, en la que ambos sean diferentes de quienes han sido, para ser reconocidos en la diversidad. Podríamos entonces decir que el principio esencial de la perspectiva de género es la igualdad. Por lo tanto, representa una propuesta de acción democratizadora y transformadora de las relaciones jerárquicas que históricamente se han dado entre las mujeres y los hombres

También afirma Lagarde (1996:2) que se ha desarrollado una visión crítica, explicativa y alternativa a lo que acontece en el orden de género. Dicha visión, que ha sido desarrollada desde la academia, desde los movimientos sociales y, recientemente, en los ámbitos de las políticas públicas, se conoce como perspectiva de género. Ya es aceptado que cuando se usa el concepto perspectiva de género se hace referencia a la concepción académica, ilustrada y

⁵ De acuerdo con el *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española* (DRAE), el androcentrismo es la visión del mundo que sitúa al hombre como centro de todas las cosas. Es decir, en una sociedad androcéntrica como la de México, todos los intereses giran en torno a lo masculino y dejan en segundo plano los intereses femeninos al grado de invisibilizarlos.

científica que sintetiza la teoría y la filosofía liberadora, creada por las mujeres y que forma parte de la cultura feminista. Esta perspectiva de género, continúa la autora, permite analizar las posibilidades de las mujeres y los hombres en cuanto al sentido de sus vidas, sus expectativas, sus oportunidades, las complejas y diversas relaciones sociales que se dan entre ambos géneros, así como los conflictos institucionales y cotidianos que deben enfrentar a las maneras en que lo hacen; contabilizar los recursos y la capacidad de acción con que cuentan mujeres y hombres para enfrentar las dificultades de la vida y la realización de los propósitos. Hoy la perspectiva de género, sostiene Marcela Lagarde, es uno de los procesos socioculturales más valiosos por su capacidad de movilizar y por sus frutos, formando de esta manera parte del bagaje de la cultura feminista que es de manera contundente la gran aportación de las mujeres como género a la cultura.

La perspectiva de género feminista contiene también una multiplicidad de propuestas, programas y acciones alternativos a los problemas sociales contemporáneos derivados de las opresiones de género, la disparidad entre los géneros y las inequidades resultantes, afirma Lagarde. Con esta perspectiva millones de personas, sobre todo mujeres, han encontrado caminos legítimos para construir alternativas a su estrechez y sus carencias, a la injusticia y la violencia, a la pobreza, la ignorancia y la insalubridad. Lagarde dice que la perspectiva de género expresa las aspiraciones de las mujeres y sus acciones para salir de la enajenación, para actuar como un ser-para-sí, a diferencia del sentido patriarcal en el que las mujeres deben vivir de espaldas a ellas mismas, como seres para-los-otros.

Al salir de dicha enajenación patriarcal las mujeres mejoran sus condiciones de vida y pueden ocuparse de sí mismas y convertirse por esa vía en protagonistas de su vida. Con ello las mujeres se proponen conformar a su género como sujeto social y político, lo cual están logrando, dice Lagarde, al nombrar entre ellas y frente a los otros sus semejanzas, al reconocerse e identificarse en sus diferencias y al apoyarse o coaligarse para transformar sus opresivas

condiciones colectivas de vida, pero también para compartir sus logros y los beneficios que se desprenden de su modernidad.

Se puede concluir que la perspectiva de género es una nueva visión de las relaciones entre mujeres y hombres frente a la construcción de lo social y lo político, además también permite descubrir las relaciones de poder o asimetrías existentes en las relaciones de mujeres y hombres y permite visibilizar los intereses y necesidades de las mujeres, con esta nueva perspectiva se pretende tener sociedades menos patriarcales ya que a lo largo de la historia sólo han limitado el reconocimiento, la participación y satisfacción de uno de los géneros, el masculino, también se pretende tener sociedades más democráticas en las que las mujeres y los hombres tengan las mismas oportunidades, pues lo deseable es la búsqueda del desarrollo total y absoluto de todos los seres humanos sin distinción de género, para que por consecuencia tengamos el mejoramiento de la calidad de vida de todos.

Entonces podemos afirmar que con la aplicación de la perspectiva de género se pretende postular la igualdad como condición política fundamental de la existencia humana (mujeres y hombres) y de una auténtica democracia y por tanto con esta perspectiva que más mujeres ocupen cargos en donde puedan intervenir en la toma de decisiones y por ende los intereses y necesidades de las mujeres también sean tomados en cuenta.

1.4 Igualdad

Igualdad es otro concepto de gran importancia que será utilizado en el transcurso de esta investigación; dicho término se refiere a que los seres humanos somos naturalmente diferentes en muchos aspectos: sexo, edad, fuerza física, inteligencia, etc. Por ello, el ideal de igualdad no pretende combatir estas diferencias. Las diferencias que se plantea combatir el valor de la igualdad son las diferencias construidas socialmente y que llevan a situaciones de injusticia. Por ello, al ideal de igualdad se le ha asociado con la justicia. En particular, la igualdad

se plantea, por una parte, como igualdad ante la ley, es decir, los ciudadanos tienen jurídicamente los mismos derechos, por lo tanto la ley debe ser pareja para todos. Por otra parte, la igualdad también se refiere a la igualdad de oportunidades o puntos de partida, es decir, se pretenden condiciones de equidad en la competencia por alcanzar bienes escasos. En este marco, no debe confundirse el ideal o valor de la igualdad con el igualitarismo que pretende homogeneizar, uniformar a los seres humanos, cancelando su libre desarrollo y su capacidad de decidir en el marco de su libertad. Si bien es cierto que la igualdad ha sido un principio perseguido por una gran parte de los seres humanos, no fue sino hasta la Revolución Francesa cuando se alcanzó su integridad como concepto y empezó a ser un valor defendido por varios sectores de la sociedad en todo el mundo. Con el término igualdad casi siempre nos viene a la mente la igualdad entre razas e igualdad entre sexos, que no son las únicas razones de desigualdad pero sí las más visibles para los seres humanos porque son las que más presentes están en su vida cotidiana.

Un ejemplo de lucha por alcanzar la igualdad entre géneros se puede observar en la contestación femenina de la autora teatral y activista revolucionaria Olimpia de Gouges, con respecto a la “Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano”. Dicha autora revolucionaria publicó la “Declaración de los Derechos de la Mujer y Ciudadana,” en la que hizo la denuncia de que la revolución excluyó a las mujeres de su proyecto igualitario y liberador. Así, afirmaba que “la mujer nace libre y debe permanecer igual al hombre en derechos” y que además “la Ley debe ser la expresión de la voluntad general, todas las ciudadanas y ciudadanos deben contribuir, personalmente o por medio de sus representantes, a su formación”.

El término igualdad tiene gran relevancia, constitucionalmente hablando se podría decir que es uno de los principios vertebradores desde el nacimiento del Estado constitucional y hasta la fecha lo sigue siendo. La referencia a la igualdad desde el pensamiento clásico se configura como un principio de justicia. Aristóteles en *Política* afirmó que la justicia consiste en igualdad, es decir, “esta

referencia a la igualdad implica concebir la igualdad como igualdad de trato: la igualdad justa consistirá en tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales”. Argumento con el que converge José Carbonell (2013),⁶ quien afirma que el principio de igualdad debe entenderse como “la exigencia constitucional de tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales, de ahí que en algunas ocasiones hacer distinciones estará vedado mientras que en otras estará permitido o incluso constitucionalmente exigido”, tal es el caso de las desigualdades de género que vive nuestra sociedad mexicana.

Para María Isabel Santa Cruz (1992:148), la igualdad es equipotencia o capacidad del ejercicio del poder, no sólo de resistir sino de contar con la fuerza y los recursos necesarios para la autonomía. Igualdad, afirma, es equivalencia o “tener el mismo valor en el sentido de no ser considerado ni por debajo ni por encima de otro”, igualdad es equifonía, o sea “la posibilidad de emitir una voz que sea escuchada y considerada como portadora de significado, goce y credibilidad”.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere el principio de igualdad como un derecho jurídicamente reconocido en la ley y ante la ley, por un lado, al decir “en la ley” se refiere a la igualdad como derechos consagrados y al referirse a la igualdad “ante la ley” se refiere a la igualdad de trato jurídico.

También nuestra Carta Magna establece en su artículo 1º que además de los derechos consagrados las personas gozan de los derechos establecidos en Tratados Internacionales. El artículo 1º, párrafo primero, dice a la letra:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

⁶ Diplomado “Derecho a la No Discriminación”, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas/UNAM, 2013.

Y en el párrafo quinto del mismo artículo aún es más clara la Constitución en materia de igualdad y no discriminación:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el *género*, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Además, en el artículo 4º de la Constitución se manifiesta la igualdad de derecho entre mujeres y hombres. La prohibición de discriminación es una de las distintas manifestaciones que adopta el principio de igualdad en los modernos textos constitucionales, son normas que limitan la posibilidad de tratos diferenciados no razonables o desproporcionados entre las personas.

En 2006 se decretó en México la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que, en su artículo 6 dice que “La igualdad entre hombres y mujeres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo”.⁷

Dicha Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre los géneros y proponer lineamientos y mecanismos institucionales a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.

La igualdad, entonces, la debemos entender desde esta investigación como *igualdad de género*, la cual es un principio básico y rector entre hombres y mujeres, con el que los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de ambos géneros se consideren, valoren y promuevan de igual manera, pero esto no significa que mujeres y hombres deban convertirse en iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de si han nacido hombres o mujeres.

Ahora bien, de acuerdo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el medio para lograr esta igualdad es la *equidad de género*,

⁷ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_040615.pdf

que es entendida como la justicia en el tratamiento a mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades. La equidad de género implica la posibilidad de tratamientos diferenciales para corregir desigualdades de partida; medidas no necesariamente iguales pero conducentes a la igualdad en términos de derecho, beneficios, obligaciones y oportunidades.

Por lo que las cuotas de género en la integración de la Cámara de Diputados son una medida para alcanzar la igualdad en cuestión de la representación femenina en dicha cámara o dicho de otra manera es una acción afirmativa que busca que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de ocupar un cargo legislativo a nivel federal.

1.5 Democracia con perspectiva de género

Otro término de gran importancia que nos ayudará a visibilizar en problema de la falta de igualdad de género para ocupar un espacio en la Cámara de Diputados es el tema de la democracia. La democracia, como dice Giovanni Sartori, etimológicamente es el poder del pueblo, esto se podría traducir en que la democracia es una manera en la que se organiza una determinada sociedad, donde cada miembro que la integra tiene, en principio, igual poder de decisión y opinión. La noción de democracia ha variado desde que la inventaron los griegos como un sistema político que definía como soberanos ciudadanos a los varones propietarios y, por ende, excluía a todos los demás, por supuesto también a las mujeres. Pero desde una perspectiva de género, la participación y representación política de las mujeres es un elemento y condición fundamental para la consolidación de la democracia y para avanzar hacia una efectiva inclusión de los derechos, las necesidades e intereses de la mitad de la población, pero la forma en que se supere la injusta desproporción entre el derecho a elegir y el derecho a ser elegida deberá ser objeto de debates y análisis recurrentes, Roberto Cuéllar(2009:9), afirma que una verdadera democracia igualitaria y el sentido mismo de equidad hacen impostergable la tarea de avanzar hacia una representación política de la mujer en condiciones mínimas de paridad es decir

que mujeres y hombres tengan las mismas condiciones de oportunidad para ocupar un cargo como lo es el de legislar desde la Cámara de Diputados.

La igualdad y la prohibición de la discriminación, afirman Line Bareiro e Isabel Torres (2009:27), son las dos piedras angulares de los sistemas de derecho y de la cultura de la legalidad. El respeto a los derechos humanos y a estos principios fundamentales, constituyen la base para el desarrollo de una sociedad democrática y la vigencia de un Estado de Derecho.

La noción de democracia es uno de los términos más debatidos en el mundo y no se debe solamente a los sujetos involucrados en este sistema político, ni a su legitimidad, sino por ser una forma de gobierno que constantemente sufre transformaciones en la economía, la tecnología y, sobre todo, los actores que participan buscando desde este punto la paridad en este sistema de gobierno. La paridad no es una cuota mayor a favor de las mujeres, sino la incorporación de la diversidad sexual a la democracia (igual que la territorial). Se trata, dicen Bareiro y Torres, de la expresión más amplia de universalidad de derechos políticos, es decir, del pluralismo que significa igualdad para la diversidad. A diferencia de la cuota que es una medida temporal, dicen las autoras, la paridad es una medida definitiva que busca compartir el poder político entre mujeres y hombres y transformar la idea misma de democracia.

Un objetivo de la perspectiva de género, dice Marcela Lagarde (1996: 189), es contribuir a la integración del desarrollo humano sustentable y la democracia desde las mujeres. La democracia genérica, como la cataloga Lagarde, amplía la concepción misma de la democracia al centrarse en la democracia entre los géneros e incluir en la cultura la necesidad inaplazable de construirla, ampliarla y consolidarla, es decir, a partir de esta concepción de democracia se construyen bases para que en ella converjan las ideas de ambos géneros y por tanto propicien el desarrollo humano de la sociedad en general.

Siguiendo a Lagarde, es de suma importancia impulsar los cambios necesarios para arribar a la igualdad entre los géneros y con esto equiparar los terrenos y esferas de la vida social. Por ejemplo, que el terreno político sea un

espacio participativo, de legitimación de derechos, pactos y poderes públicos y privados en el cual las mujeres sean consideradas como sujetos políticos.

La democracia de género, dice la autora, es el establecimiento de diálogos y pactos que propician la reparación de los daños cometidos en contra de las mujeres durante mucho tiempo. A partir de la implementación de la transversalidad de género en la democracia se espera que mujeres y hombres ejerzan sus derechos humanos, incluyendo los derechos políticos que hasta hoy todavía están condicionados, en la práctica, para las mujeres.

Es cierto que ya hubo cambios jurídicos para construir una democracia de género pero también lo es que todavía se sigue excluyendo reiteradamente la participación de las mujeres en el ámbito político y por lo tanto aún no estamos en condiciones de decir que tenemos una democracia que incluya a todas y todos. Por tanto es importante seguir empujando acciones afirmativas como las cuotas de género o paridad, no sólo en el ámbito político sino en todos los ámbitos de la sociedad. Sólo así será posible que se consolide la igualdad de género.

1.6 Ciudadanía

Hasta hace pocos años las mujeres no eran consideradas ciudadanas o bien eran calificadas como ciudadanos de segunda, por lo que es de suma importancia hacer referencia a este término en esta investigación, ya que con él vincularemos el derecho por el cual muchas feministas lucharon para su logro, aunque esto no signifique que todo el género femenino goce de una ciudadanía completa. La ciudadanía de las mujeres, dice Marcela Lagarde (1996: 204), es incompleta y no abarca a millones de ellas. De acuerdo con la autora, la ciudadanía plena de las mujeres tiene dos dimensiones: la personal, en la cual existe una gama de posibilidades ciudadanas ligadas al género, a la clase social, a la preparación, y la de género en tanto categoría social. Mientras menos preparación tengan las mujeres respecto a la educación y manejo de habilidades sociales mayor será la mutilación de la ciudadanía femenina.

Un concepto amplio y flexible de ciudadanía indica pertenencia (inclusión) a un grupo o comunidad, con dicha pertenencia los y las ciudadanas adquieren derechos y responsabilidades, es decir, se trata de cómo un ser humano se relaciona con el mundo social a través del ejercicio de sus derechos y responsabilidades.

Para Eugenia Holo, actualmente hablar de ciudadanía es poner en cuestión todo un conjunto de normas y prácticas inscritas en el ideario occidental que dieron forma y estatuto a la idea de democracia. La ciudadanía es una prerrogativa otorgada a los habitantes de los estados modernos, pero este derecho en un principio fue negado a las mujeres, es decir, esta prerrogativa desde la crítica feminista presenta un constructo patriarcal: la ciudadanía fue establecida en función del género, es decir, es un término construido a partir de la imagen del varón en que las tareas y las cualidades de las mujeres están devaluadas.

La ciudadanía como práctica es esencialmente conflictiva, dicen Cejas y Jaiven (2011:14), porque en ella se dirime quién o quiénes serán los que en una comunidad política determinada van a decidir cuáles son los problemas que se deben atender y cómo se debe hacer, lo que significa, dicen las autoras, que la noción de ciudadanía involucra relaciones de poder mediante las que los hombres y las mujeres se constituyen como ciudadanos en numerosas y diferentes formas, relaciones que suelen ser conflictivas.

Desde una perspectiva de género, el concepto de ciudadanía ayuda a explicar el origen de la exclusión de las mujeres de la vida política, sostiene Silvia García (2011:70), ya que la ciudadanía tiene una visión hegemónica sobre las formas de hacer y concebir la política, desde la idea de que lo público es fundamentalmente distinto de lo privado y lo personal, pues lo privado y lo personal están confinados a las mujeres y lo público a los hombres, lo que contribuye a que las mujeres y sus intereses políticos resulten invisibles.

Para Virginia Vargas (2000:177) existen dos tipos de ciudadanía, la activa y la pasiva. La activa es tener juicio frente a los asuntos públicos y participación

ciudadana en ellos, así como asumir un compromiso activo en la deliberación de los temas que afectan a la comunidad política, mientras que en la pasiva el ciudadano es visto como sujeto de derechos, pero protegido por el Estado, sin ningún papel real como sujeto activo. Las mujeres podrían realmente ejercer una ciudadanía activa y participar en la vida política en un plano equitativo y que desde el mismo Estado se garanticen las oportunidades necesarias para ello.

Desde el pensamiento feminista existen dos visiones acerca del papel del Estado en el ejercicio de la ciudadanía. “Primero el Estado mismo generó y legitimó directamente la discriminación y, luego, cuando incorporó a las mujeres a la ciudadanía, se mantuvo al margen de la protección de sus derechos individuales” (Astelarra, 2005: 58), lo que provocó desigualdad frente a los hombres, los sujetos considerados ciudadanos por excelencia. Si bien es difícil promover una ciudadanía con perspectiva de género desde un marco acotado por el Estado, sí ha habido intentos de incorporar la categoría género a la noción de ciudadanía. Los límites que marca el Estado, argumenta Guadalupe López (2011:222), incluso con respecto a los mecanismos de género, impiden desarrollar la construcción de una ciudadanía con agenda feminista. Aun así, no significa descartar al Estado y sus políticas públicas en la construcción de ciudadanía, y cita a Vargas (1999:127):

Las formas de expansión de las ciudadanía generalmente han correspondido a un doble movimiento: desde abajo, a partir de las luchas de diferentes grupos no hegemónicos que han buscado ampliar sus derechos ciudadanos; y desde arriba, ya sea por la presión de los excluidos o por los intentos populistas o modernizantes de los Estados en la región.

A pesar de que las mujeres han luchado para integrarse al ámbito político y aumentar así su participación, tanto cuantitativamente como cualitativamente aún persiste una serie de obstáculos que impiden su acceso al espacio político y el pleno ejercicio de sus derechos políticos-electorales, sostiene Jeniffer Mercedes Aguilar (2011:276), además afirma que muchas mujeres, como otros grupos históricamente discriminados, están relegados a una ciudadanía inexistente, entendiendo por ésta una ciudadanía que sólo se encuentra plasmada en el papel,

sin solución de continuidad entre este ámbito puramente formal y la práctica. La poca apertura que han tenido las mujeres en el terreno de lo público sólo ha sido posible porque han librado duras batallas por su reconocimiento.

Para Alma Rosa Sánchez Olvera (2006:1) la ciudadanía de las mujeres se construye en movimiento, en la práctica social, en la concreción de derechos, en la deconstrucción de identidades patriarcales que propicien a las mujeres asumirse como sujetas de derechos.

Bajo la perspectiva de género, la ciudadanía se refiere a la intervención activa de las mujeres y los hombres en la vida pública, que se materializa en la participación, propuesta y construcción de nuevos derechos, a la vez exige condiciones y recursos para ejercer los históricamente logrados. Esta ciudadanía activa presenta diversos ámbitos de expresión en los escenarios políticos, por ejemplo, como exigencia, fiscalización y rendición de cuentas de lo público-político, pero además como propuesta, intervención, creación de leyes y de políticas públicas que beneficien a la comunidad en general.

Si bien se puede destacar que el estatus de ciudadanía hasta hace poco fue atribuido al género femenino, también se puede afirmar que aún hay muchas mujeres que padecen esta desigualdad estructural ya que siguen restringidos varios de sus derechos y oportunidades para participar en los espacios de la toma de decisiones de lo público, espacio donde se considera de suma importancia su presencia para ejercer, representar y contribuir a sus derechos y de esta manera ser parte de las decisiones que de una u otra manera le afectan o benefician en su vida diaria. Como bien lo dice Laura T. Loyola (2011: 126-127), las mujeres debemos salir de esa ciudadanía pasiva y pasar a la ciudadanía activa, desde los espacios que se puedan y con los instrumentos y mecanismos que estén a nuestro alcance, para ser reconocidas como sujetos que también somos capaces de tomar decisiones en beneficio de la sociedad, lo importante y elemental es participar más activamente en todos los ámbitos de la sociedad y, por supuesto, desde el plano de lo político.

Dice Marcela Lagarde (1996: 205) que mientras la ciudadanía no sea una cualidad de identidad de todas, no habrá desaparecido esta dimensión de la opresión genérica, aunque tenga distintos grados y matices para cada mujer específica.

1.7 Representación política

El tema de la representación política es imposible dejarlo fuera de esta investigación ya que es exactamente lo que se busca con la implementación de las cuotas de género para ocupar un cargo dentro de la Cámara de Diputados, es decir, las mujeres también queremos representación política, pero comenzaré por definir qué es la representación política. La representación política, como bien dice Facundo González (2006: 87), es uno de los fundamentos más importantes de la democracia moderna, al grado que ésta es conocida como democracia representativa.

Representación significa que algunos representen a los muchos y esos muchos le otorgan al representante el derecho de representarlos. Ahora bien, los representantes, por lo menos en teoría, representan los intereses de los representados, es decir, llevan las voces de sus representados al espacio donde se toman las decisiones de lo público, como por ejemplo la Cámara de Diputados, asambleas, etc.

Me parece conveniente mencionar que los seres humanos tendemos más a una representación sociológica que, como nos lo dice Giovanni Sartori (1999: 257), es la idea de representatividad, es decir, de la semejanza o similitud, lo que quiere decir que regularmente buscamos que nos representen quienes tenemos similitudes sociales, ya sea ideológicas, intereses, necesidades, entre otras.

Un ejemplo de esto es que las mujeres buscamos ser representadas por mujeres porque somos semejantes, es decir, nos sentimos personificadas o vemos algunas de nuestras características en esas otras mujeres que tomarían un cargo de representación y, en lo subjetivo, apostamos a que esas otras mujeres velarán por intereses propios del género femenino. Cabe mencionar que no todas

las mujeres representan a otras mujeres ya que no con todas somos compatibles en cuestión de ideas, intereses y necesidades, es cuando la realidad supera lo subjetivo.

Por lo que de acuerdo a Marcela Lagarde (1996: 160), es preciso reconocer que entre las mujeres privan la semejanza y la diferencia. Es decir podemos ser semejantes en algunos aspectos pero diferentes en otros y esto, dice Lagarde, no es casual ya que las mujeres de hoy habitamos en contextos que varían de un territorio a otro, tenemos edades diferentes, diferentes cargas culturales, diferentes ideologías entre otras diferencias.

No obstante, afirma Lagarde, las mujeres contemporáneas compartimos semejanzas por nuestra condición sexual y nuestra condición de género y ambas nos permiten identificarnos. La segunda semejanza hace posible la identificación entre mujeres al reconocer que compartimos intereses comunes con los que es factible realizar acciones conjuntas para abrir espacios de participación. Pero estos espacios es más probable que los podamos abrir si contamos con representantes en la toma de decisiones, representantes que realmente se sientan identificados con las problemáticas e intereses que se busca resolver.

El desarrollo en relación con las mujeres es complejo, dice Lagarde, y si a eso le aunamos que las instancias que intervienen en la planificación y en las acciones del desarrollo de políticas con perspectiva de género no lo hacen o bien no tienen los elementos de experiencia para hacerlo, lo que queda son políticas sin sentido o mancas. Por eso es importante que las mujeres busquen incidir en el diseño de las políticas públicas, que sean mujeres las que diseñen también políticas para la sociedad, particularmente se requiere que las mujeres incidan en los ámbitos de la salud, la educación, el empleo, la economía, los derechos, entre otros ámbitos en los cuales las mujeres son discriminadas.

Por estas razones es de vital importancia que la presencia mujeres sea mayor en la Cámara de Diputados y que la sub-representación de las mismas quede en el pasado, ya que desde este espacio político es posible diseñar acciones, políticas públicas, leyes que garanticen la no discriminación de las

mujeres, pero se requiere que el número de mujeres en este espacio sea acorde a lo que representan, eso quiero decir que sean por lo menos el 50% de mujeres en dicho espacio, y que estas mujeres realmente entiendan las problemáticas e intereses del género femenino. Hasta entonces podremos afirmar que las mujeres contamos con una representación política efectiva.

1.8 Empoderamiento

El empoderamiento de las mujeres, de acuerdo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), alude a la expansión de las capacidades de las personas para hacer elecciones de vida estratégicas y tomar el control sobre sus destinos, en un contexto donde estas capacidades les estaban previamente negadas. El empoderamiento lleva un proceso de cambio que tiene como fin último aumentar la capacidad de las personas carentes de poder, en este caso el empoderamiento de las mujeres se refiere al proceso mediante el cual las mujeres, individual y colectivamente, toman conciencia sobre cómo las relaciones de poder atraviesan sus vidas, y ganan autoconfianza y las fuerzas necesarias para transformar su entorno, en el que las estructuras de dominación del género masculino aún operan en todos los ámbitos como en los hogares, las comunidades, en lo social, lo político y lo económico.

Marcela Lagarde (1996: 200) afirma que construir el empoderamiento de las mujeres desde la base social ampliamente participativa permite a las mujeres avanzar, siempre y cuando no queden atrapadas en la satisfacción de las necesidades básicas y la instrumentación, y que prolonguen su interés a dimensiones de poder regional y nacional. Es decir, muchas mujeres no participan en espacios nacionales de configuración más cerrada y autoritaria, en ese sentido más conservadora patriarcalmente.

De acuerdo con *Mujeres en Red. El periódico feminista*, el término “empoderamiento de las mujeres” fue acuñado en la Conferencia Mundial de las Mujeres en Beijing en 1995, esto para referirse al aumento de la participación de las

mujeres en los procesos de decisiones y acceso al poder. Hoy día, se afirma en dicho periódico, este término conlleva también la toma de conciencia del poder que individual y colectivamente ostentan las mujeres y que además tiene que ver con la recuperación de la propia dignidad de las mujeres como personas. Por lo tanto el empoderamiento de las mujeres lo vamos a entender en esta investigación como la construcción de la autoconfianza y la toma de conciencia de las mujeres, con el fin de ampliar las opciones y oportunidades para acceder y detentar el poder en los diferentes ámbitos sociales, económicos y políticos, para que ellas de manera voluntaria participen y también sean consideradas en la toma de las decisiones en el ámbito público. Las mujeres al empoderarse van a ser capaces de elegir libremente opciones de vida y actuar con poder propio y autónomo sobre los recursos y las decisiones que afectan su existencia, además de tomar conciencia sobre las desventajas que trae la desigualdad por los mandatos de identidad cultural establecidos como un género subordinado y dependiente de los hombres.

1.9 Cuotas de género

Las cuotas de género son el tema central de esta investigación ya que el objetivo de ella es analizar los alcances, los obstáculos y los retos que tienen las mujeres después de la implementación de las cuotas en las elecciones desde 1997 hasta 2012.

Las cuotas de género también son conocidas como acciones afirmativas, las que de hecho están consideradas en el inciso I del artículo 5 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y dice a la letra: “Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres.”⁸

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS) son políticas públicas que se expresan mediante una norma legal, una decisión judicial o una decisión

⁸ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_040615.pdf

oficial que procura mejorar las oportunidades para grupos segregados debido a su condición de desventaja frente a los grupos dominantes. También podemos afirmar que las cuotas son un mecanismo por el cual se pretende alcanzar una igualdad efectiva de diferentes grupos sociales en el acceso a cargos de decisión o elección popular (Hola, Veloso y Ruiz, 2002). Estas cuotas surgen a partir de que con el sistema político con corte patriarcal no permiten solucionar las desigualdades existentes en la sociedad

Ahora bien, una cuota de género en materia electoral se define, de acuerdo con la relatoría de la ponencia “Cuotas de género” del Lic. Julio Montiel Rodríguez (2011), como:

Una obligación prevista en la ley —una obligación para los partidos, las autoridades y los ciudadanos mismos— para garantizar un acceso efectivo a candidaturas y cargos públicos de elección, de modo que no predomine excesivamente un género en la representación política, sino que, por el contrario, busca la paridad política entre mujeres y hombres. La paridad política no solamente en el momento de la candidatura, sino en el ejercicio efectivo del cargo de representación.

Cabe mencionar que estos mecanismos que fuerzan las leyes son de carácter temporal, a manera de poner en pie de igualdad a sectores de la población que históricamente han sido discriminados y que han sido objeto de desigualdades consistentes y persistentes; estas medidas están fundamentadas jurídicamente en el artículo 4 de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en el año de 1979, que dispone:

La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas

desiguales y separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

Las cuotas de género tienen sustento principalmente en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), suscrita por México en 1980 y ratificada en 1981.

La Recomendación General 23 de la (CEDAW) señala que “Todos los Estados Parte deben idear y ejecutar medidas temporales especiales para garantizar la igualdad de representación de las mujeres en todas las esferas de la vida política y pública”. Dichas medidas son mecanismos compensatorios de la exclusión y sobre-presentación femenina, que si bien ni las cuotas de género ni la paridad pueden garantizar la calidad en la representación, sí facilitan la inclusión y con ello contar con una democracia con mayor representación social.

Podríamos afirmar, entonces, que lo que se busca con las cuotas de género es incrementar la participación de las mujeres en los ámbitos de decisión para desaparecer las desventajas de facto que las mujeres han enfrentado para acceder, en este caso, a una candidatura. Es decir, la cuota es el mecanismo más inmediato y certero para evaluar la medición cuantitativa de las mujeres que llegan a puestos de elección popular, como son la representación en las Cámaras de Diputados o bien en los gobiernos locales.

1.2.1 Género y política

Desde la Revolución Francesa Olimpe de Gouges alzó la voz por los derechos de las mujeres, ella sólo pedía que mujeres y hombres fueran iguales en cuanto a derechos, pero lo único que logró la revolucionaria de Gouges fue ser guillotizada por ser considerada subversiva. El avance que hemos tenido desde aquel tiempo, si bien es cierto no ha sido mucho, aún se encuentra inconcluso, hemos pasado de las ideas de que la mujer sólo se puede adaptar a las actividades del ámbito privado, pasando por la lucha de las mujeres para poder ejercer su voto y poder

ser elegidas, hasta en lo que estamos hoy, que es una lucha por la paridad de género para que exista una sociedad verdaderamente democrática lo cual, como se mencionó, no ha sido suficiente para poder asumir con plenitud y de manera verificable empíricamente, que mujeres y hombres somos iguales en derechos.

En términos jurídicos, mujeres y hombres gozamos de iguales derechos, derechos reconocidos en la ley pero no ante la ley, es decir, no se traduce de la teoría a la práctica y menos en el ámbito político, en dónde la presencia y la participación igualitaria en los espacios de poder y representación aún se encuentra en desequilibrio, poniendo en desventaja al género femenino.

Marcela Lagarde (2003:7) afirma que la perspectiva de género pone en evidencia que además de necesidades universales, existe un conjunto de necesidades específicas de las mujeres, distintas de otras necesidades de los hombres. Sin embargo, todas las relaciones en la sociedad y el Estado (conyugales, parentesco, escolares, laborales, sociales y políticas) son relaciones de género, por tanto son relaciones que tienen una asignación de roles sociales, unos roles son específicos para las mujeres y otros para los hombres.

Tales asignaciones en el terreno político generan una problemática para las mujeres, ya que la política es un ámbito en el que decidir sobre lo público es un rol asignado cultural e históricamente a los hombres, por lo que las posibilidades de acceso a cargos públicos han sido y siguen siendo difíciles para el género femenino. es que la cultura política, dice la maestra María de los Ángeles Cortés en el Prólogo de Adriana Medina (2010:10), ha estado hasta ahora dominada por valores y características consideradas masculinas, como la asertividad, la agresividad y la competencia, entre otras, que en apariencia son sinónimo de fortaleza y seguridad, características asignadas socialmente a los hombres.

Sin embargo y en teoría, es fundamental asumir que la democracia sólo se entiende cuando a través de las políticas públicas y la legislación nacional se opte por mujeres y hombres con equitativa consideración a los intereses y necesidades de ambos géneros, dicho de otra manera, que se garantice la participación equivalente de mujeres y hombres en la toma de decisiones.

Medina (2010:12) afirma que es una situación de franca discriminación hacia las mujeres la inequidad en la participación política, por lo que se han puesto en marcha medidas afirmativas en beneficio de las mujeres, como el sistema de cuotas para el Congreso Federal, pero dichas medidas han resultado insuficientes ya que aún no se logra contar con un número de mujeres adecuado para incidir de manera efectiva en la definición de una agenda pública con perspectiva de género y en la toma de decisiones políticas. Dicho de otra forma, la política constituye uno de los ámbitos sustantivos en el que se expresa la situación de desigualdad aún existente entre mujeres y hombres. Esto sucede, dice Medina (2010:15), porque el ámbito de la política tiene dispositivos y estructuras que restringen el derecho de las mujeres para participar y acceder de la misma manera que los hombres.

La raíz de esta desigualdad, sostiene Medina, se ubica en la propia constitución del Estado surgido de la Ilustración, en el que se masculinizan los derechos como la razón, la igualdad, la individualidad y la autonomía de los sujetos. De tal manera que en la “Declaración de los derechos del hombre y el ciudadano” se encuentra explícita la exclusión de las mujeres. Esto motivó la imposición de una visión androcéntrica del mundo al poner a los hombres como sujetos de derechos en términos políticos y filosóficos. Al ser excluidas las mujeres del estatus de individuos, se les privó de la participación en el mundo público, de la igualdad y de otros derechos humanos.

La participación política debe entenderse con la idea de “homogeneidad”, concebida como que mujeres y hombres son sujetos políticos con la misma capacidad de participar en el ámbito de la política. Pero la experiencia a lo largo de los años pone en evidencia que esta “participación igualitaria” sólo es un mito, al no reconocer las múltiples dimensiones de desventajas, subordinación y discriminación sistemáticas y estructurales hacia las mujeres. De tal forma que el derecho al voto de las mujeres no ha logrado vencer las desventajas derivadas de su condición y posición de género.

No sólo afecta a las mujeres el no tener completo su estatus de ciudadanía y no poder participar en condiciones iguales con respecto a los

hombres en los espacios de toma de decisiones públicas, sino se afecta también a la sociedad en su conjunto, ya que da cuenta de la nula o la falta de calidad en el ejercicio de una verdadera democracia y se pone en evidencia una cultura política en la que sólo una reducida elite monopoliza el poder, en este caso representada por los partidos políticos, los cuales disfrutaban de los beneficios de dicha cultura tradicional.

Esta desigualdad en las oportunidades de acceder a un cargo legislativo por parte de las mujeres, ha motivado en las últimas décadas el cuestionamiento de la necesidad de implementar mecanismos que verdaderamente garanticen a mujeres y hombres las mismas oportunidades de participar en la política, de una forma equilibrada pero a su vez efectiva.

Los conceptos como género, perspectiva de género, democracia, ciudadanía, entre otros, serán de gran utilidad para que a lo largo de este trabajo se visibilice la persistente desigualdad y discriminación que padecen las mujeres que pretenden participar en la política, que compiten por las postulaciones de candidaturas para alcanzar una curul en la Cámara de Diputados.

Además, también nos ayudarán a entender que debemos pasar de la igualdad formal o de derecho, a un sistema de mecanismos que realmente garantice a las mujeres tener las mismas oportunidades, y que es el Estado el que está obligado a poner todos los medios para que realmente se logre la igualdad de género, la igualdad de resultados, la igualdad sustantiva.

Dichos conceptos también nos permitirán visibilizar que en pleno siglo XXI las mujeres tienen menos oportunidades, que sus aportes a la sociedad tanto en la esfera pública como en el ámbito privado siguen siendo desvalorizados, además de que las mujeres disponen de menos espacios para hacerse escuchar e incidir en la vida política del país. Pero sobre todo, nos ayudarán a evidenciar que es incuestionable que las mujeres cuentan con la misma capacidad que los hombres de intervenir activamente. En todos los temas y ámbitos del país y no sólo en aquellos asociados históricamente a la mujer, como son la educación, salud, asuntos familiares, entre otros, también es indispensable que las mujeres

participen, por ejemplo, en temas hacendarios, fiscales, laborales, políticos, económicos, etcétera, debido a que las mujeres son ciudadanas capaces de opinar y tomar decisiones con la misma capacidad que lo hacen los hombres.

En suma, estos conceptos nos ayudaran a entender cómo es que debido a la persistente cultura patriarcal tales conceptos no han terminado de quedar incluidos en el breviario cultural de la sociedad y, sobre todo, en el interior de los partidos políticos, por lo que seguimos inmersos en una democracia simulada, en la cual los partidos siguen llevando a cabo prácticas patriarcales que excluyen a las mujeres de los espacios de decisión como los órganos legislativos. De tal manera que a las mujeres se nos sigue negando el derecho de ejercer una ciudadanía plena. Por eso es importante comprender que es necesario que todos los ámbitos tanto sociales, económicos y políticos se encuentren atravesados con la perspectiva de género, con la cual combatiríamos concepciones androcéntricas que han dejado de lado la participación de las mujeres. La Cámara de Diputados es un espacio en el cual la perspectiva de género es fundamental para que exista una auténtica democracia.

También es importante visibilizar cómo las cuotas de género, si bien es cierto que fueron una palanca para que las mujeres tengan más oportunidades de alcanzar una curul en la Cámara de Diputados, también es verdad que con ellas no se alcanzó la anhelada paridad de género a la cual como país democrático debemos aspirar.

La incorporación de las mujeres a espacios como el poder legislativo implica que seamos parte de un proceso que enriquece al régimen político, ya que son más las ventajas que las desventajas, y que se ampliarían las expectativas en diferentes temas de interés público.

Finalmente, se pretende demostrar que si bien es cierto que históricamente el número de mujeres que ocupan una curul en la Cámara de Diputados ha aumentado, también lo es que el avance ha sido lento y aún queda un largo camino para lograr la paridad entre mujeres y hombres en el terreno político.

CAPITULO II

CONTEXTO HISTÓRICO DE LA EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

2.1 Antecedentes internacionales de la lucha por la participación de las mujeres en el ámbito político

Participar en la toma de decisiones públicas ha sido una demanda constante de las mujeres, sin embargo la historia pone en evidencia que ellas han sido marginadas de su incorporación y participación en el ámbito público debido a que la estructura de gobierno patriarcal ha sido construida con una visión androcéntrica, lo cual ha invisibilizado las capacidades del género femenino y de esta forma es considerado no apto para tomar decisiones importantes. No obstante, es un hecho real y evidente la participación de las mujeres en todo acontecimiento histórico, por lo que se puede afirmar que las mujeres han contribuido a la construcción de mejores sociedades.

A pesar de esto, la política constituye uno de los ámbitos sustantivos en el que se expresa la situación de desigualdad aún existente entre mujeres y hombres. Esto pasa porque el ámbito político tiene dispositivos y estructuras que restringen el derecho de las mujeres para participar y acceder de la misma forma que los hombres.

La raíz de esta desigualdad, dice Medina (2010:15), se encuentra en la misma constitución del Estado surgido en la época de la Ilustración, cuando se masculinizaron los derechos como la razón, la igualdad, la individualidad y la autonomía de los sujetos. De tal manera que la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* reafirmó la exclusión de las mujeres al no ser reconocidos sus derechos civiles y políticos por la Constitución Francesa y el Código Civil Napoleónico, pues el sistema liberal instituido estableció prácticas sociales, políticas y jurídicas bajo una estructura patriarcal.

Para 1791, tiempo después de que saliera a la luz dicha *Declaración*, Olympe de Gouges, una de las precursoras en defender los derechos de la mujer, alzó la voz por los derechos del género femenino, publicando la *Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadanía*, que en su artículo décimo decretaba que “si la mujer tiene el derecho de subir al cadalso, debe tener igualmente el derecho de subir a la tribuna”. De Gouges sólo pedía que tanto mujeres y hombres tuvieran los mismos derechos, pero lo único que logró esta mujer fue ser guillotizada debido a que la consideraron subversiva.

Un momento histórico en el que se pueden observar las luchas femeninas es durante el desarrollo industrial del siglo XIX, en el que las batallas obreras fueron los espacios de acción del movimiento de mujeres. En un comienzo las mujeres no lograron conformar un frente común con sus demandas sociales y políticas con una visión de género; fue hasta el año de 1943 cuando Flora Tristán, escritora libertaria, considerada una de las madres del feminismo, reconoce la alianza entre feminismo y socialismo, y plantea que para lograr una clase obrera sólida se tiene que reconocer la igualdad entre hombres y mujeres.

Otras luchas de gran importancia las dieron las marxistas-feministas, las cuales pusieron de manifiesto que tras el mito de oportunidades iguales que proclamaba el liberalismo, se ocultan la discriminación de género, los estereotipos culturales, los roles de género y la subordinación que enfrentan las mujeres tanto en el ámbito público como en el privado.

Un ejemplo de estas mujeres marxistas luchadoras fue Rosa Luxemburgo, polaca y destacada líder del Partido Social Demócrata, que encabezó importantes luchas revolucionarias obreras de la época tanto en su natal Polonia como en Alemania, acciones que la llevaron a prisión y a ser asesinada. Rosa Luxemburgo comprendió que debido a la implacable oposición de sus compañeros a la emancipación de las mujeres, el cambio sólo podía provenir de las propias mujeres.

Con todo esto se motivó la imposición de una visión androcéntrica del mundo, al poner sólo a los hombres como sujetos de derechos en términos

políticos y filosóficos. Por tanto, al ser excluidas las mujeres del estatus de individuos, se les privó de su participación en casi todos los ámbitos sociales y políticos, así como también se les privó de igualdad social y jurídica. Bajo estas premisas a las mujeres se les consideraba sujetos que requerían de una tutela por parte de un varón (padre, esposo, hermano), de tal manera que las mujeres estaban confinadas sólo a la vida doméstica, sin posibilidad de participar en las decisiones de la vida pública.

Otro ejemplo de las luchas de las mujeres se dio durante el siglo XIX, en específico el 8 de marzo de 1857, en Nueva York. Un grupo de obreras textiles tomó la decisión de salir a las calles para protestar por las míseras condiciones en que trabajaban. Otros movimientos se sucedieron a partir de esa fecha, incrementándose las luchas reivindicativas de las mujeres.

En 1910 se realizó en Copenhague la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas, en ella se propuso que se estableciera el día 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, en homenaje a las primeras mujeres que se organizaron buscando mejorar su situación luchando por sus derechos.

Pero la historia del 8 de marzo está cruzada por situaciones y hechos que muestran un escenario más complejo y rico en acontecimientos marcados por la Primera Guerra Mundial, la Revolución Rusa, la lucha por el sufragio femenino, las pugnas entre socialistas y sufragistas, y el creciente auge del sindicalismo femenino durante las primeras décadas del siglo XX en Europa, Estados Unidos y Latinoamérica.

Una de estas situaciones se visualiza con un acontecimiento en el cual detonaron las demandas femeninas, y que se produjo el 25 de marzo de 1911 durante una huelga en la fábrica de camisas Triangle Shirtwaist, de Nueva York, cuando durante un incendio murieron 146 obreras (la mayoría de ellas inmigrantes), quedando 71 heridas de gravedad.

En otro lado del mundo, Alexandra Kollontai, una destacada política comunista, revolucionaria y feminista rusa, la primera mujer de la historia en ocupar un puesto en el gobierno de una nación, consiguió que el 8 de marzo se

considerase fiesta oficial en la Unión Soviética, después de la revolución de octubre de 1917, revolución que surgió luego de una hambruna que provocó revueltas en la capital, Petrogrado, actual San Petersburgo, Rusia. La revolución consiguió poner las bases para la igualdad real entre hombres y mujeres, liberalizando las relaciones familiares y las relaciones sexuales. Se aprobó el divorcio y el derecho al aborto y se otorgaba a las mujeres beneficios sociales en forma de salarios de maternidad, guarderías y hogares para los niños. Asimismo, se desarrollaron campañas de información para dar a conocer a las mujeres sus nuevos derechos. En 1923 la destacada política comunista pasó al servicio diplomático y fue nombrada embajadora de la Unión Soviética (primera mujer embajadora de la historia) en México.

En la búsqueda de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito público surgieron una serie de luchas y reivindicaciones conocidas como Sufragismo, que representó el reclamo de las mujeres al monopolio masculino del espacio público. Este movimiento fue el primer movimiento colectivo de las mujeres organizadas con el fin de exigir su estatus de ciudadanía, que entre otras cosas demandaba el derecho a votar y ser votadas y el derecho a la educación, entre otros puntos. Sólo hasta 1948 estas luchas y reivindicaciones lograron de manera difusa el reconocimiento internacional de las mujeres a participar en el ámbito de la política, como un derecho humano fundamental. La legislación internacional reconoció el sufragio femenino a través de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En 1948, las Naciones Unidas aprobaron la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.

La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (*Convention on the Political Rights of Women*) fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el de 20 de diciembre de 1952 y entró en vigencia el 7 de julio de 1954, basándose en el Artículo 21 de la *Declaración de Derechos Humanos*, y explicitando el derecho de las mujeres al voto y su acceso a cargos públicos.

En el año de 1975 la ONU estableció el Año Internacional de la Mujer y se realizó la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer en México del 16 de junio al 2 de julio del mismo año.

En 1979 la ONU adoptó la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer* que, por sus siglas en inglés también es conocida como (CEDAW), la cual fue fruto del trabajo que durante años realizó la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, creada en 1946 por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. En el año de 1980 en Dinamarca se realizó la Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujeres, para la Mitad del Decenio de la Mujer, y se consensuó un Programa de Acción. En 1981 se realizó el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, en Bogotá, Colombia, y se estableció el 25 de noviembre como Día Internacional en contra de la Violencia hacia las Mujeres.

En junio de 1994 se nombró en la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, para investigar y recabar información sobre violaciones a los derechos humanos de las mujeres y, en junio del mismo año, se aprobó por unanimidad la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (Convención de Belem do Pará)

En 1995 se realizó la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, China, y se consensuó la *Plataforma de Acción de Beijing en la Conferencia Mundial de la Mujer*: las representantes de 189 gobiernos adoptaron la *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing* encaminada a eliminar los obstáculos a la participación de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada. Esta conferencia definió un conjunto de objetivos estratégicos y explicó las medidas que los gobiernos, la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado deberían adoptar a más tardar el año 2000, con el fin de eliminar los obstáculos que entorpecen el adelanto de la mujer

Entre 1995 y 2001, de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) surgió un nuevo *Programa de Acción Regional para las Mujeres*

de América Latina y el Caribe, el cual fue adoptado por la Sexta Conferencia Regional con el objetivo de “acelerar el logro de la igualdad de género y la total integración de las mujeres en el proceso de desarrollo, así como el ejercicio pleno de la ciudadanía”.

En el año 2004 se realizó la Segunda Reunión Ministerial de Políticas de las Mujeres, en Washington, D.C. Del 4 al 6 de abril de 2011 la Comisión Interamericana de Mujeres, en colaboración con la ONU Mujeres, IDEA International y la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo llevaron a cabo el Primer Foro Hemisférico "Liderazgo de las Mujeres para la Democracia de Ciudadanía", con el objetivo de colocar los derechos políticos de las mujeres en el centro del debate sobre el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

Para el año 2012 la 56 sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer tuvo lugar en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Esta sesión estuvo enfocada en las áreas temáticas de: tema prioritario: El empoderamiento de las mujeres rurales y su rol en la erradicación de la pobreza y el hambre, el desarrollo y los desafíos actuales; tema de revisión: La financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y tema emergente: La participación de las mujeres y los hombres jóvenes, y las niñas y los niños, para promover la igualdad entre los géneros.

Como podemos darnos cuenta, a lo largo de la historia un grupo importante de la sociedad ha pretendido que el concepto de participación política se base en la idea de “homogeneidad”, entendida ésta como que las mujeres y los hombres son sujetos políticos con la misma capacidad intelectual de participar en el ámbito de la política. Sin embargo, la misma experiencia pone en evidencia que esta “participación igualitaria” sólo es un mito, al no reconocer las múltiples dimensiones de desventajas, subordinación y discriminación sistemáticas y estructurales que vivimos las mujeres.

Como observamos en los párrafos anteriores, los innumerables esfuerzos emprendidos por las mujeres desde finales del siglo XIX y hasta nuestros días han

dado como resultado conquistas en ámbitos importantes. La lucha por el acceso a los derechos sociales, políticos, y jurídicos recorrió —como vimos— un largo camino. Desde la publicación de los Derechos de la Mujer y la Ciudadanía realizada por Olympe de Gouges, pasando por las diferentes luchas feministas para la obtención de mejoras laborales, hasta el logro de Alexandra Kollontai como mujer que accedió a un cargo público. Gracias a estas mujeres visionarias es que hoy podemos tener una mayor participación dentro de los diferentes ámbitos de la sociedad como, por ejemplo, el libre acceso a la educación, al trabajo y poder participar en la política, claro con sus ineficiencias por la falta de igualdad de género.

Las luchas sufragistas y las diferentes Convenciones Internacionales de las que hemos dado cuenta, se convirtieron en escenarios importantes que permitieron la presencia de las mujeres en el espacio público. Al mismo tiempo, se consolidaron como espacios de socialización, discusión y planeación. Esto permitió que hoy día las mujeres —en contextos donde socialmente es posible— gocen de mayores oportunidades para participar en ámbitos sociales, políticos, económicos entre otros.

Todas estas luchas han contribuido a que hoy las mujeres tengamos reconocidos nuestros derechos políticos y que mediante mecanismos de inclusión como las cuotas de género y la paridad se busque la igualdad de género. Sin embargo, aún faltan batallas que vencer ya que en éste como en otros ámbitos sigue imperando una estructura con corte patriarcal en la cual la mayor parte del poder sigue girando en torno a los hombres es decir seguimos con una visión política androcéntrica. Sólo basta darle un vistazo al número de hombres que ocupan cargos como integrantes del gabinete presidencial, presidentes municipales, senadores o diputados, entre otros, para darnos cuenta que la desigualdad de géneros persiste.

2.2 La contribución de las mujeres en la formación de la nación mexicana

En ningún país del mundo las mujeres han tenido las mismas oportunidades que los hombres de participar en la política formal. Esto tiene que ver con una larga historia de encuentros y desencuentros entre la forma en que se concibe el quehacer político y el género femenino. En lo que respecta a México, sus diferentes Constituciones, si bien no mencionaban que las mujeres no podían votar, tampoco eran explícitas en este tema sino hasta después de 1953 que hubo modificaciones en la Constitución de 1917.

Un ejemplo de ello es que en la Ley Orgánica Electoral de la Constitución de 1857, la primera que contemplaba la idea de sufragio supuestamente universal, obviaba que las mujeres no podían votar debido a su minusvalía política. Pese a esto las mujeres mexicanas han participado en las diferentes luchas sociales que han ayudado a la formación de la nación como, por ejemplo, el movimiento de Independencia, la lucha contra la invasión norteamericana, la guerra de Reforma, la intervención francesa, la Revolución Mexicana, la etapa de la posrevolución y, más recientemente, las luchas sociales y políticas del país.

Hoy sabemos que fueron muchas mujeres partícipes de dichos movimientos, sólo como ejemplos están Gertrudis Bocanegra de Lazo de la Vega, quien armó una red de comunicación entre las principales sedes de la rebelión, independentista que tuvo funciones de correo de los insurgentes; otra mujer de gran importancia en este movimiento fue María Ignacia Rodríguez de Velasco y Osorio Barba, conocida como la Güera Rodríguez, ella era miembro de la alta nobleza novohispana por lo que aprovechaba su presencia en los salones más elegantes para recabar información sobre las estrategias del ejército realista, que luego enviaba a los patriotas, también hablaba a favor de los insurgentes en esas mismas reuniones, lo que provocó que fuese llevada ante el Tribunal del Santo Oficio pero por su valentía ante sus verdugos fue absuelta. Esas mujeres hoy día son heroínas anónimas y las feministas les llaman “las invisibles” porque han transitado a la historia sin haber sido percibidas ni valoradas. Siguiendo las citas

de dichas mujeres, nos remitimos a principios del siglo XIX, años en que se dieron las luchas de por la Independencia. Las mujeres estaban sometidas desde diferentes frentes como la religión, la familia y la sociedad, pero esto no fue obstáculo para que ciertas mujeres realizaran tareas de espías, informantes, conspiradoras y propagandistas de las ideas libertarias que se diseminaban por el país.

Las mujeres más conocidas de esa época fueron Josefa Ortiz de Domínguez y Leona Vicario, pero no fueron las únicas, en la lucha de la independencia estuvieron otras mujeres como Juana Barragán, “la barragana”, que al estallar el movimiento de independencia reunió un grupo de campesinos para participar en la lucha; otra mujer de gran entereza fue Manuela Medina o Molina, “la capitana”, la cual se unió al ejército de Morelos. Las mujeres que participaban en la lucha realizaban tareas de acopio de armamento y dinero para las tropas de los insurgentes, como María Manuela Herrera, que proporcionaba apoyo a los insurgentes. También debe mencionarse a María Guadalupe, “la rompedora”, que daba noticias a los insurgentes acerca de lo que hacían los realistas y les indicaba dónde y cómo se ocultaban de la persecución de los rebeldes. No podían faltar líderes, como las señoras Raz y Guzmán, que crearon una organización de mujeres que apoyaban al cura Hidalgo, seducían a los realistas para que desertaran, también compraban armas y fueron las encargadas de llevar a Tenango el periódico *El Ilustrador Americano*.

Para mediados del siglo XIX, durante la invasión norteamericana, la mayoría de las mujeres quedaron en el anonimato, sólo el nombre de Josefa Zozaya puede señalarse, mujer radicada en Monterrey que en 1846 organizó la resistencia contra el ejército norteamericano.

En lo que respecta al período conocido como de la Reforma y la intervención francesa, fueron años de un proceso con mucha riqueza política; años en que se dieron las luchas para establecer un Estado moderno separando la Iglesia y el Estado, acabando con los privilegios del clero y con sus propiedades

y otorgando derechos políticos a los ciudadanos (aunque estaban muy lejos los derechos de las ciudadanas).

Con la proclamación de la Constitución de 1857 se dio un enfrentamiento del clero y los sectores más conservadores de la sociedad, contra los liberales, lo que llevó a una guerra que poco a poco fue incorporando a diversos sectores de la sociedad, incluyendo la participación de las mujeres, aunque también es cierto que es la etapa de la que no se encuentra mucha información de la participación femenina en dichas luchas.

Casos aislados documentados son como el que nos refiere *Las primeras mujeres en cargos de elección popular*, de Patricia Villalobos, una combatiente de la Reforma, era obrera y entró al ejército como clarín, vestida de hombre, en el escuadrón de Lanceros de Guanajuato, en 1855; cuando se sintió amenazada de ser descubierta pasó a otro escuadrón. También en esta guerra hubo mujeres que se desempeñaron como informantes, tal es el caso de N. Candiana viuda de Phadaczky, la cual se ofreció para llevar mensajes y comunicaciones o bien para realizar servicios de inteligencia.

En lo que refiere a la lucha de la intervención francesa se pueden citar dos ejemplos (Girón, Marín y Jiménez, 2008:39), Altagracia Calderón, “La Cabra”, que combatió en la guerrilla del general Mauricio Ruiz contra los franceses; otro ejemplo es el de Ana Concepción Valdez, mujer valiente y opositora de la intervención francesa, fue detenida y torturada por los invasores para que ésta entregara dinero

De acuerdo a Martha Rocha (2013:89), la influencia de los movimientos feministas europeos y del sufragista norteamericano, así como la presencia de mujeres extranjeras en México con ideas innovadoras, como Mateana Murguía de Aveleyra, Concepción Gimeno de Flaquer, Emilia Pardo Bazán y Laureana Wright, se dejó sentir en los textos de las que transformadas en portavoces de las ideas emancipadoras, reflexionaron sobre los derechos y prerrogativas de las mexicanas, en publicaciones de finales del siglo XIX, como *Las Hijas del Anáhuac* (1873), *La Mujer* (1880), *El Álbum de la Mujer* (1883-1890), *El Correo de las*

Señoras (1883-1893) y *Violetas del Anáhuac* (1887-1889). Dichas revistas no sólo trataban los temas del papel de las mujeres como esposas y madres, sino también proponían cambios de su condición social, modificando la división de lo público y lo privado. Comenzó a usarse reiteradamente en los escritos de las colaboradoras de estos periódicos el concepto de “emancipación”, concepto asociado con liberar a las mujeres de la subordinación doméstica.

La respuesta a los escritos de las colaboradoras, por parte de los círculos letrados, no se hizo esperar, y fueron publicados varios artículos poniendo en debate lo que significaría que las mujeres renunciaran a su función natural de esposas y madres y cuestionando ¿qué pasaría si a las mujeres se les concediera libertad, el derecho a educarse, igualdad salarial y participación en la vida política?, ¿quién realizaría las funciones propias del hogar? Los argumentos de los opositores a los cambios en beneficio de las mujeres señalaban que estas propuestas eran arranques de virilidad de unas cuantas mujeres y pedían no confundir los sexos y que cada cual se dedicara a sus labores y que la tarea de decir discursos y encabezar motines se quedara con quienes llevaban los pantalones una idea totalmente patriarcal.

En 1904 surgió la primera organización feminista, La Sociedad Protectora de la Mujer Mexicana, dirigida por la abogada María Asunción Sandoval de Zarco y en la que participaron la mayoría de las colaboradoras de la revista *La Mujer Mexicana*, que apareció sólo poco antes de la organización. Desde el primer número de la revista se habló de luchar por cambiar la condición de las mujeres, dejar de considerarlas seres pasivos y guiarlas por el camino del progreso.

En lo que respecta a la Revolución Mexicana, fue una etapa de la vida de nuestra nación en la cual la participación de las mujeres fue muy activa. Las mujeres estuvieron presentes en todos los frentes de lucha, desde el militar, como soldados rasos y hasta coronelas y capitanas, además también haciendo funciones de inteligencia o de propaganda, entre otras funciones.

De acuerdo a Girón, Marín y Jiménez, (2008: 40) Varias mujeres valientes se organizaban desde los clubes del Partido Liberal Mexicano, otras participaban

en las juntas antirreleccionistas apoyando a Francisco I. Madero y los ideales del mismo. Una de estas mujeres fue María Teresa Arteaga, esposa de Ricardo Flores Magón, quien colaboró en el sostenimiento del periódico *Regeneración*, además formó parte de la Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano y organizó comités internacionales en defensa de Flores Magón, lo que provocó que fuera perseguida y desterrada.

Algunas de las mujeres de esta época estudiaron diversas profesiones como enfermería, secretariados, docencia, etcétera, profesiones que les sirvieron para desempeñarse como combatientes, informantes o propagandistas, entre otras funciones de gran importancia para la lucha.

El género femenino estuvo representado, por ejemplo, por Dolores Jiménez Muro, quien fuera opositora del régimen de Porfirio Díaz, ella redactó el *Plan Político y Social*, proclamado en 1911, también propuso varias medidas políticas a los jefes revolucionarios y militó en las filas del zapatismo, todo esto le valió estar varias veces encarcelada (Girón, Marín y Jiménez, 2008: 40). Otra mujer valiente de esta época fue Eva Flores Blanco, quien siendo telegrafista ayudó a los revolucionarios informando de los movimientos de los federales; también estuvo Cristina Baca, enfermera incorporada a la División del Norte, desde donde ayudaba al traslado de los hospitales militares villistas de Zacatecas, a Ciudad Juárez.

Después de la Revolución Mexicana vino una época de transformaciones sociales y políticas, dando paso a la reconstrucción de la sociedad, en la que los derechos específicos de las mujeres van a presentarse de manera más clara y mejor organizada. La participación de las mujeres por el derecho al voto estuvo representada por Hermila Galindo, quien con tan sólo 20 años de edad subió a la tribuna y presentó la propuesta de otorgarle el voto a la mujer a fin de tener derecho a participar en las elecciones para diputados.

2.3 La lucha de las mujeres mexicanas para participar en política

En 1916 tuvo lugar el I Congreso Feminista de Yucatán con 617 asistentes, en su mayoría mujeres de clase media, maestras, empleadas de oficina y amas de casa. En este Congreso expresaron sus puntos de vista sobre la función de la escuela, la importancia de la educación laica, la necesidad de instrucción sexual y la participación política de las mujeres (Alonso, 2011: 4). Los resultados de este Congreso fueron muy importantes para mejorar la condición de las mujeres, sobre todo en su derecho a votar y ser votadas y formular leyes que les garantizaran estas resoluciones.

Dentro de las principales resoluciones de este Congreso (Girón, Marín y Jiménez, 2008:41) estuvieron: a) pedir que se modificara la legislación civil para otorgar a las mujeres más libertad; b) el derecho de la mujer a tener una profesión u oficio para ganarse la vida; c) educar a la mujer intelectualmente; d) que se fomentara el ejercicio de nuevas profesiones, y e) el fomento de la literatura y escritura.

De acuerdo con (Fernández, 1996), en el Congreso Constituyente de 1916-1917 existió una propuesta para concederle el voto a las mujeres, pero se argumentó que las actividades de las mujeres estaban sujetas al hogar y a la familia, por lo que no había desarrollado conciencia política, además esto se conjuntó con la ausencia de un movimiento colectivo que las respaldara. Lo único que se logró en este Congreso fue que en la Constitución se sustituyera la palabra “hombre” por la de “individuo o persona”.

En el segundo Congreso Feminista se llevó a cabo del 23 de noviembre al 03 de diciembre de 1916. Una de las frases que se resaltaron fue: “Toda obra a favor de la mujer es civilizadora y es de resultados benéficos para el porvenir.” (Valles 1957: 5). En este congreso se aprobó otorgar el voto a las mujeres en las elecciones municipales y se negó la posibilidad de ser electas a cargos municipales, lo cual tuvo el respectivo descontento de las feministas radicales como Elvia Carrillo Puerto. Para la elección del Congreso de 1916-1917 las

mujeres acudieron a votar y pudieron ser candidatas, pero finalmente se anularon sus votos y ninguna mujer llegó a las cámaras.

Hermila Galindo en 1918, en un acto de desafío a la ley, lanzó su candidatura para diputada por el V distrito de la Ciudad de México y aunque sabía que el Colegio Electoral no la reconocería, buscaba hacer pública la exigencia de las mujeres del sufragio.

En 1918 se realizó el Congreso Agrícola de Motul, en el cual se planteaba la necesidad de que las mujeres fueran aceptadas en las ligas de resistencia. Además, se resolvió que se pidiera a la Cámara del Estado que la mujer yucateca tuviera derecho de votar y ser votada, cuestión que provocó un debate ya que no todas las estaban de acuerdo con esta resolución.

Con el gobierno de Carrillo Puerto se logró avanzar en cuanto a los derechos de la mujer en cuestión de educación, trabajo, el divorcio, desarrollo intelectual y el control natal, derechos que se van a alcanzar en la práctica muchos años después.

De 1920 a 1935 comenzaron una serie de movilizaciones feministas para alcanzar los derechos políticos de las mujeres, por lo que tuvieron lugar varios encuentros de mujeres. En la segunda década de los treinta, durante el gobierno de Lázaro Cárdenas, las organizaciones de mujeres que reclamaban sus derechos políticos adquirieron mayor importancia. En 1937 el presidente Lázaro Cárdenas envió a la Cámara de Senadores la iniciativa para reformar el Artículo 34 constitucional, como primer paso para que las mujeres obtuvieran la ciudadanía, pero tal iniciativa se quedó atorada en las Cámaras. Para 1938 la iniciativa ya había sido turnada a las legislaturas de los Estados y ésta había sido aprobada, sólo faltaba la declaratoria y publicación correspondiente, sin embargo, esto no sucedió durante todo ese periodo presidencial. Fue hasta el año de 1947, tras años de luchas femeninas por adquirir sus derechos políticos, que se consiguió que dicha iniciativa, con una modificación al Artículo 115, concediera el derecho a votar a las mujeres pero sólo a nivel municipal.

Para la segunda mitad de los años cuarenta varios grupos de mujeres exigían el voto a nivel federal, pero dos de estos grupos eran los más notorios, por un lado estaba el grupo de Amalia Castillo Ledón y, por otro lado, estaba el de Margarita García Flores. La primera, al entrevistarse con Adolfo Ruiz Cortines, le manifestó su inconformidad porque en México no podían votar las mujeres, el entonces candidato a la Presidencia le pidió conseguir 50 mil firmas de mujeres y que cuando las tuviera, se les otorgaría el voto. A través de la Alianza de Mujeres de México, organismo creado por ella misma se consiguieron las firmas.

El otro grupo, el de Margarita García, era un grupo feminista del Partido Revolucionario Institucional (PRI), del que Margarita era la Directora de Acción Femenil y se dio a la tarea de organizar y apoyar a Adolfo Ruiz Cortines y solicitarle, entre otras cosas, los derechos políticos de las mujeres.

Para los primeros días de su mandato Ruiz Cortines envió una iniciativa al Congreso para modificar el Artículo 34. En octubre de 1953 se reformó dicho artículo que a la letra decía “son ciudadanos de la República los varones y mujeres, que teniendo la calidad de mexicanos reúnan además los siguientes requisitos...” (Secretaría de Gobernación, 1983:33). De esta forma las mujeres entraron legalmente a formar parte de la vida pública aunque de una forma aún pasiva. Tuvieron que pasar 37 años desde que Hermila Galindo propuso el derecho al voto de las mujeres para que les fuera otorgado de manera normativa y con ello se avanzó en la lucha contra la no discriminación del género femenino en el ámbito político.

2.4 Las primeras mujeres en cargos de elección popular

En la época del gobierno de Carrillo Puerto destacó Rosa Torres quien se incorporó a la revolución maderista, hizo trabajo de informante para las fuerzas constitucionalistas, fue propagandista en Yucatán y organizadora del Primer Congreso Feminista del país (Girón, Marín y Jiménez, 2008:42). Rosa Torres resultó electa presidenta municipal de Mérida en 1922 por lo que se le considera la primera mujer mexicana en ocupar un cargo de elección popular.

En 1923 hubo un decreto del gobernador de San Luis Potosí (Fernández,1996), en el cual se manifestaba que las mujeres de este estado tenían derecho a votar y a ser votadas; en lo que se refiere a las elecciones municipales, posteriormente algunas entidades federativas como Yucatán y Chiapas seguirían este ejemplo, con regidoras y diputadas locales.

Como ejemplo de lo anterior, Elvia Carrillo Puerto, Beatriz Peniche y Raquel Dzib se presentaron como candidatas a diputadas al Congreso del Estado de Yucatán y lograron el triunfo, pero duraron poco menos de dos años en el cargo, pues Felipe Carrillo Puerto fue asesinado y Elvia Carrillo Puerto amenazada de muerte, por lo que renunció a su cargo; con esto las reformas a favor de las mujeres se echaron para atrás, entre ellas el derecho a votar.

En 1925 la legislatura del Estado de Chiapas concedió a las mujeres mayores de 18 años en todo el territorio de la entidad, los mismos derechos políticos del hombre y en ese mismo año Elvia Carrillo Puerto cambió su residencia a San Luis Potosí y fue electa al obtener la mayoría de votos, pero el Colegio Electoral no reconoció su triunfo.

El Frente Único Pro-derechos de la Mujer, creado durante la Presidencia de Lázaro Cárdenas, postuló a Soledad Orozco como candidata a diputada por León, Guanajuato, y a Refugio García por Uruapan, Michoacán. Aunque en ese entonces las mujeres no tenían derecho al voto ni a ser votadas, al proponer a estas dos candidatas se dejó asentado que había que reformar el Artículo 34, para lo cual era indispensable primero modificar la Constitución.

La primera diputada federal fue Aurora Jiménez Palacios, por el Distrito del estado de Baja California en la XLII Legislatura (1952-1955).Una vez que se reformó el Artículo 34 las mexicanas votaron por primera vez en 1955 y cuatro mujeres ingresaron a la Cámara de Diputados. En 1963 también hubo mujeres senadoras, todas del partido gobernante.

Algunos nombres y cargos de las primeras legisladoras después del otorgamiento a nivel federal del voto femenino, son: Remedios Albertina Ezeta, por el Estado de México; Margarita García Flores, por Nuevo León; Guadalupe Ursúa

Flores, por Jalisco, y Marcelina Galindo Arce, por Chiapas, en la Legislatura XLIII (1955-1958). Margarita García Flores ocupó el cargo de regidora en Monterrey, Nuevo León, antes de ser diputada y posteriormente fue senadora suplente en 1960.

La primera diputada propietaria de oposición fue Macrina Rabadán, por el Partido Popular Socialista (PPS), en la XLIV Legislatura (1958-1961), partido que no puede considerarse de oposición pues casi siempre apoyó a los candidatos presidenciales de PRI.

Las dos primeras senadoras de la República también fueron del partido oficial, Alicia Arellano Tapia y María Lavalle representaron a Sonora y a Campeche, respectivamente, en la XLVI Legislatura (1964-1967) y en la XLVII Legislatura (1967-1970). Lavalle llegó a ser presidenta del Senado. La primera senadora de oposición fue Ifigenia Martínez, por el Frente Democrático Nacional (FDN), de 1989 a 1991.

A partir de entonces las mujeres fueron incrementando su participación política y en las elecciones. Las mujeres comenzaron a convertirse en grandes posibilidades para los partidos, sobre todo para ser utilizadas en las votaciones. Los partidos políticos han utilizado a las mujeres como figuras que atraen votos, ya sea por empatía con su propio género o bien porque las mujeres regularmente son promotoras del voto dentro de sus entornos. Desde entonces los partidos comenzaron a hacer campañas estratégicas con temas que atañen al género femenino como la igualdad y violencia de género, familia, economía familiar, derechos humanos y salud, entre otros.

La incorporación de las mujeres a los espacios políticos representó un avance importante que enriqueció al régimen democrático al comenzar a tomarlas en cuenta en el proceso de deliberación y de toma de decisiones.

2.5 Movimientos feministas en México

Las precursoras del feminismo en México fueron las mujeres que participaron en las luchas de la Independencia, la Reforma y la Revolución Mexicana, como Carmen Serdán, la Asociación Femenil “Hijas de Cuauhtémoc” o Hermilia Galindo quien solicitó al Congreso Constituyente en 1917 el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres.

Posteriormente surgieron los primeros grupos de mujeres con una participación más activa en la política mexicana, por ejemplo se formó el Partido Feminista Revolucionario, así como asociaciones y frentes Pro Derechos de la Mujer.

Fueron las filosofas, antropólogas, historiadoras, artistas, mujeres de lucha, entre otras, las encargadas de difundir y mantener el feminismo a flote. De acuerdo a la investigadora Marta Lamas, el feminismo nada tiene que ver con el “mujerismo” el cual, dice la investigadora, se caracteriza por el activismo que proclama la superioridad de las mujeres frente a los hombres; el feminismo, dice Lamas, es el reconocimiento de lo femenino en medio de un mundo aún dominado por los hombres.

De acuerdo con el portal *feminismo.about.com*, existe una lista con ocho feministas más importantes de la historia de México. La primera de la lista es Sor Juana Inés de la Cruz que con su obra escrita es considerada una de las pioneras del feminismo, ella rompió los esquemas de la mujer de su época. En su obra *Respuesta a Sor Filotea de la Cruz* defendió su labor intelectual y reclamó los derechos de la mujer a la educación.

La segunda feminista de esta lista es Florinda Lazos de León, quien presidió el Bloque Nacional de Mujeres Revolucionarias creado en 1929, tal bloque se sumó a las filas del Partido Nacional Revolucionario (PNR). Florinda fue una luchadora por la igualdad en México, fue enfermera y diputada, además participó en el surgimiento del Primer Congreso de Obreras y Campesinas, también fue directora de una publicación feminista en 1926.

Rosario Castellanos realizó varios trabajos socioculturales para las poblaciones indígenas de Chiapas. Una de sus principales aportaciones al feminismo se encuentra en su tesis doctoral “Sobre la cultura femenina” (UNAM, 1950) en la cual criticaba la filosofía tradicional y la forma en la que la cultura marginaba a la mujer y estaba regida por cánones masculinos.

Elvira Carrillo Puerto, también llamada “Monja Roja del Mayab”, fue una de las feministas más importantes en México; luchó activamente para lograr el sufragio femenino, dentro de sus luchas también están las de la libertad sexual y el divorcio. También organizó el Primer Encuentro Feminista de Yucatán en 1915 y en 1923 fue electa diputada al Congreso de Yucatán.

La quinta feminista de esta lista es Hermila Galindo, luchadora social, oradora, maestra y periodista, encontró en la defensa de los derechos de las mujeres el motivo de su vida y carrera política. Fundó el semanario feminista “La Mujer Moderna” en 1915, en el cual promovía el desarrollo de las mujeres y su reivindicación dentro del esquema social. Hermilia afirmaba que la igualdad política e intelectual debía extenderse a todos los ámbitos de la vida. En el Primer Congreso Feminista, en Yucatán, pronunció un discurso demandando los derechos políticos y sexuales de las mujeres.

Esperanza Brito de Martí, periodista y activista feminista que luchó desde 1970 por el derecho de la mujer a decidir sobre su cuerpo. En 1982 exigió a la Cámara de Diputados una ley en favor de la maternidad libre y voluntaria, además se involucró con las demandas en favor del aborto, la no discriminación, la no violencia y el derecho a la participación de la mujer en la vida social. Brito dirigió por más de una década la revista *Fem*, una de las primeras publicaciones feministas en América Latina. También fundó junto con otras feministas el Movimiento Nacional de Mujeres.

La antropóloga Marta Lamas se ha destacado por su activismo y su labor como feminista. En 1992 fundó el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), que promueve los derechos sexuales y reproductivos, también se ha manifestado por la despenalización del aborto. En 1993 se integró al Consejo

Directivo de Sociedad Mexicana Pro-Derechos de la Mujer. En 2000 fundó el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, en el que las mujeres adquieren una formación con perspectiva de género.

Marcela Lagarde es catedrática de antropología en la Universidad Nacional Autónoma de México y es una de las grandes feministas latinoamericanas actuales. Sus líneas de investigación son violencia contra las mujeres y los mitos del amor romántico, entre otras. Lagarde ha implementado varios términos, entre ellos el de “sororidad”, el cual define la solidaridad entre mujeres en la sociedad patriarcal, también el término “feminicidio” el cual sirve para referirse a los asesinatos contra las mujeres en Ciudad Juárez. Fue impulsora de una comisión de investigación en el Congreso para indagar lo ocurrido en Juárez, también fue impulsora de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Lagarde fue militante del Partido Comunista y diputada en la Cámara de Diputados entre 2003 y 2006 por el Partido de la Revolución Democrática (PRD)

1971 apareció en México un grupo feminista llamado “Mujeres en Acción Solidaria”. Este grupo convergía con los ideales de las feministas norteamericanas y europeas y su eslogan fue “lo personal es político”.

Un gran número de feministas mexicanas, se pronuncian en favor de sistemas democráticos más participativos. Ellas consideran como elementos fundamentales para la comprensión y el apoyo de los planteamientos de inclusión igualitaria de las mujeres en los espacios de poder público, la noción de democracia participativa y la inclusión en el debate de los contenidos de la representación dentro de la democracia participativa.

En México las feministas consideran que la injusta discriminación hacía las mujeres en el ámbito político es la causa principal de que persista la desigualdad de oportunidades para acceder a cargos de poder en el gobierno. Un ejemplo de tal afirmación es el acceso desigual de hombres y mujeres a posiciones en de los órganos legislativos. El argumento se basa en la violación de los principios del liberalismo político de igualdad y libertad; el centro principal de atención del

feminismo liberal es la falta de igualdad en la vida pública. En un principio, las propuestas de las feministas giraban en torno a conseguir que las mujeres tuvieran igualdad formal ante los hombres, sin embargo, en la actualidad sus planteamientos han cambiado y muchas autoras consideran que no basta con esto, sino que es tiempo de pasar de la igualdad formal a la igualdad de facto.

CAPITULO III

REFORMAS EN MATERIA DE GÉNERO AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y SUS REPERCUSIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

3.1 Antecedentes Políticos y Electorales

En México, el reconocimiento del derecho de las mujeres a participar en la vida política del país tiene poco más de 50 años, con lo que queda claro que la inclusión de las mujeres en el ámbito político en México fue tardía respecto a otros países como en Nueva Zelanda en donde se otorgó el sufragio a las mujeres en 1893, Australia en 1908, Alemania en 1919 y Suecia en 1921, (Nohlen, Dieter, 1994: 23).

A partir de que se otorgó el derecho a votar y ser votadas a las mujeres en México, primero en 1947 a nivel municipal y en el año de 1953 en el ámbito federal, se obtuvo un avance significativo para que las mujeres comenzaran a ejercer su ciudadanía. No obstante, en pleno siglo XXI la presencia de las mujeres sigue siendo insuficiente en términos de una igualdad de género para ocupar cargos de elección popular, con lo que podemos afirmar que el ejercicio pleno de ciudadanía aún es diferenciado e inacabado. Y es que a pesar de que existen mecanismos con perspectiva de género para ejercer la plena ciudadanía de las mujeres, la realidad es que en la práctica, existen amplios abismos y brechas que resolver.

En México existe un régimen político que la Constitución refiere como “una república representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos”(Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 40).

El país se encuentra conformado por 31 estados y un Distrito Federal, este último sede de los poderes federales. Los estados son autónomos en lo relativo a su régimen interior, el cual pueden modificar siempre y cuando no contravengan las disposiciones establecidas en la Constitución Política de la Federación.

Este régimen político se compone de tres poderes, el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, los cuales son independientes entre sí; dos Poderes no pueden recaer en una sola persona o institución, y el Poder Legislativo nunca podrá ser representado sólo por un individuo. En la misma Constitución, en el artículo 41, se dice a la letra “la renovación de los poderes legislativo y ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas”. Entendiendo por elecciones “el método a través del cual una comunidad compleja y contradictoria, está en capacidad de elegir a sus gobernantes y legisladores” (Woldenberg, 2006: 30).

Según lo anterior podemos afirmar que de acuerdo con nuestra forma de gobierno y con lo que marca la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos la elección de los gobernantes o representantes se realiza por medio de votaciones libres, imparciales y periódicas. Además de que se cuenta con un sistema de partidos que, en teoría, corresponde al pluralismo, en el cual no debería existir ninguna fuerza política con mayoría absoluta en los órganos de representación federales y, por lo tanto, con la capacidad de tomar decisiones por sí mismo; por el contrario, deberían todos los partidos políticos participar en debates y llegar a consensos a través de la negociación, sin embargo en la actualidad el sistema político mexicano dista mucho de cumplir con estas características.

Según Parry y Moran (1994: 7), la democracia participativa consiste en un sistema donde el gobierno otorga a la gente igualdad de oportunidades para participar en la toma de decisiones concernientes no sólo a los temas políticos tradicionales, sino también a cuestiones que afectan el mundo laboral, la comunidad y las relaciones interpersonales.

Por otro lado, en teoría los partidos políticos “son los conductos a través de los cuales la diversidad política se expresa, y las elecciones, el método de la democracia: la fórmula a través de la cual la pluralidad política convive y compite por los cargos de representación popular” (Woldenberg, 2006: 7).

Los partidos políticos con mayor nivel de competencia en las elecciones que han sido objeto de esta investigación son Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Acción Nacional (PAN) y Partido de la Revolución Democrática (PRD), y los partidos que tuvieron menor votación en las mismas son Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Partido del Trabajo (PT), Partido Nueva Alianza (PANAL) y Convergencia (hoy Movimiento Ciudadano).

Cabe mencionar que la mayoría de los partidos políticos tienen en sus Estatutos artículos que, en teoría, garantizan la equidad de género, pero en la práctica, como se detallará más adelante, tienen varios mecanismos para evadir dicha equidad, dando preferencia a las candidaturas masculinas.

Ahora bien, esta competencia entre partidos políticos se lleva a cabo por medio de sistemas electorales, los cuales se definen como “el conjunto de medios a través de los cuales la voluntad de los ciudadanos se transforman en órganos de gobierno o de representación política” (Valdés, 2001:9). Por lo que se podría decir que estos sistemas electorales reciben votos y generan asignación de titulares de los órganos de gobierno y representación legítimos.

En este punto me parece importante que las necesidades del género femenino deberían ser representadas no sólo por las propias mujeres sino también por el género masculino, con lo cual se esperaría que los hombres no obstaculizaran que ellas también ocuparan cargos en donde se toman las decisiones de lo público.

Por otro lado, de acuerdo con José Woldenberg (2006: 7) los sistemas electorales tienen tres funciones explícitas: producir representación, en la que se deben de reflejar los intereses, las pasiones y las visiones de una sociedad y procurar que estén representados en los órganos gubernativos; producir gobierno, en el cual las opciones que acuden a la competencia electoral alcanzan cierto grado de apoyo, obtienen o forman una mayoría y, por lo tanto, el derecho a ser gobierno y a tomar las decisiones propias del Estado, y producir legitimidad, que es la aceptación del Estado por parte de una porción relevante de la sociedad y es

la adhesión manifestada en las urnas por una comunidad que ha votado libremente.

Ahora bien, la autoridad electoral responsable de organizar las elecciones del orden federal hasta el año 2012 (año hasta donde llega este análisis) fue el Instituto Federal Electoral (IFE) el cual, en materia de organización electoral, tenía cuatro funciones fundamentales: 1) los actos preparatorios de la elección; 2) la jornada electoral; 3) los actos posteriores a la elección y los resultados, y 4) las faltas administrativas y las sanciones.

Por otra parte también es importante indicar que la Constitución Política, en el Artículo 50, dice “El poder legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso general, que se dividirá en dos cámaras, una de diputados y otra de senadores. En lo que respecta a la Cámara de Diputados que es la que nos interesa en este análisis, la Constitución en su Artículo 51 afirma que:

La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

Dato de suma importancia ya que de acuerdo a esta distribución de las diputaciones muchos de los partidos políticos juegan con los distritos electorales y las listas regionales para que, en apariencia, cubran las cuotas de género pero dejan en desventaja a las mujeres, como más adelante se detallará.

Ahora bien, de acuerdo con el sistema de elección, para evitar que un partido quede sobre-representado o sub-representado, la asignación de los diputados plurinominales debe sujetarse a ciertas restricciones, como:

1. Un partido debe obtener al menos dos por ciento de los votos nacionales para que le sea asignado un diputado plurinomial.⁹

⁹ Con la reforma de 2014 esta barrera legal subió al 3 por ciento de la votación válida.

2. Ningún partido puede tener más de 300 diputados (uninominales y plurinominales), aun si el partido recibe más del 52 por ciento de los votos.

3. Ningún partido puede tener más diputados (uninominales y plurinominales) cuya proporción en la Cámara sea más de ocho puntos porcentuales que el porcentaje de votos obtenido en las elecciones.

En lo que se refiere a los requisitos de más trascendencia, para ser diputado, de acuerdo con el Artículo 55 de la misma Constitución, son:

1) Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos, entendiéndose que la palabra “ciudadano” se refiere a cualquier persona independientemente de su género.

2) Ser originario del Estado en que se haga la elección o vecino de él, con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de la jornada electoral.

Por consiguiente, se puede afirmar que, en teoría, a ninguna persona se le puede ni debe limitar el aspirar a un cargo de legislador; en este caso me refiero a que las mujeres deberían tener las mismas oportunidades que los hombres para contender por un cargo público, inclusive ocupar una curul en la Cámara de Diputados.

Por otro lado, también es de suma importancia asentar que la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Capítulo I, señala las garantías individuales de la ciudadanía y una de estas garantías es que “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos”. Además, dice que “el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Asimismo, en dicho Capítulo, la Constitución es enfática cuando dice:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por lo que se entiende que el Estado y las instituciones tendrían que velar por los derechos de todas las personas, inclusive las mujeres que aspiran a ser legisladoras en la Cámara de Diputados.

3.2 Instrumentos jurídicos para la igualdad de género

Ahora bien, en cuanto a los diferentes instrumentos que garantizan la igualdad de género, existe una base jurídica tanto nacional como internacional que fundamenta la igualdad entre hombres y mujeres en la política, con esta base jurídica se puede apelar tanto a los sistemas jurídicos como a los preceptos internacionales de políticas públicas para argumentar y defender los derechos políticos de las mujeres y que éstas puedan aspirar a ser representantes en los cargos públicos en condiciones de igualdad.

En cuanto a los organismos internacionales que han jugado un papel muy importante en la promoción de la igualdad y representación política de las mujeres, se encuentra la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y dentro de ella existen diferentes comités y órganos que promueven la participación política de las mujeres, como la Comisión del Estado de la Mujer, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la OEA y la CEPAL en América Latina, entre otros.

Entre los sistemas jurídicos internacionales que son instrumentos de cumplimiento obligatorio para todos los países que los adopten está la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, aprobada en 1979 por las Naciones Unidas (CEDAW, por sus siglas en inglés), que en sus fundamentos establece la obligación de los Estados que la adoptan garantizar a mujeres y hombres igualdad en todos los derechos políticos. En su artículo 4, en específico se refiere al acogimiento de cuotas de género como medidas especiales y temporales encaminadas a acelerar la igualdad entre hombres y mujeres, las cuales son medidas con carácter de discriminación positiva lo que significa que son temporales y cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad.

La misma CEDAW en su artículo 7, establece que “Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular garantizarán a las mujeres, igualdad de condiciones con el hombre”,¹⁰ además, en el mismo artículo establece que las mujeres tendrán garantizado votar y ser elegibles en todas las elecciones para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas, además de poder participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas y ocupar cargos públicos. México ratificó su vinculación a la CEDAW en 1981 y posteriormente también ratificó el Protocolo Facultativo adoptado en 1999, en el cual se establece que la CEDAW sea una convención vinculante que pase a formar parte del marco jurídico del país y por tanto pueda haber sanciones por incumplimiento.

Otro instrumento jurídico internacional es la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, la cual se llevó a cabo con el propósito de igualar la condición de los derechos políticos de ambos géneros, y establece el derecho de las mujeres a ser elegibles y ocupar cargos públicos en condiciones de igualdad frente a los hombres; México la ratificó en 1981, después de ser aprobada por la Cámara de Senadores.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) es otro instrumento jurídico internacional adoptado por México en 1981, la cual dio a conocer sus consideraciones con respecto a la participación política de las mujeres y en particular sobre las cuotas de género, de las que afirma que son medidas que están en pleno cumplimiento del principio de no discriminación, con las cuales se alcanzaría la igualdad sustantiva de oportunidades.

Otro instrumento internacional de gran importancia para garantizar la participación de las mujeres en la política es la Convención Interamericana para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), la

¹⁰ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, artículo 7.

cual establece en su artículo 4 que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce y protección de todos sus derechos humanos, incluyendo el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos incluyendo la toma de decisiones. Además, en su artículo 5 establece que toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de estos derechos humanos.

Otros instrumentos internacionales para garantizar la igualdad en México son: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

También existen resoluciones y directrices de algunas conferencias internacionales que tratan el tema de la representación femenina, tal es el caso de la Plataforma de Acción de Beijing, la cual se redactó durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer organizada por las Naciones Unidas en 1995. El objetivo principal de la Conferencia fue promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como el desarrollo global de las mujeres y, como resultado, surgió la Plataforma de Acción, encaminada a crear las condiciones necesarias para potenciar el papel de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad. Esta plataforma es uno de los documentos más significativos en materia de género, contiene objetivos específicos y estratégicos para cada uno de los ámbitos de la sociedad; en lo que respecta al tema de la igualdad de género dentro de la política es uno de los temas de las doce esferas en las cuales trabaja la Plataforma, la cual hace referencia al ejercicio del poder y la adopción de decisiones y en donde se puntualiza la participación de las mujeres en condiciones de igualdad, incluida la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder, que son fundamentales.

Varias opiniones de expertos en el tema de la igualdad de género coinciden en que la Plataforma de Acción de Beijing ha sido un vehículo importante para promover el incremento de la participación política de las mujeres

en los órganos legislativos del mundo, a partir de una de las principales medidas de acción afirmativa que son las cuotas de género que, aunque de una forma paulatina y lenta, han logrado incrementar ligeramente la participación de las mujeres en México.

3.3 Reformas con perspectiva de equidad de género en México y su impacto

El sistema político y el sistema electoral en México han pasado por diferentes procesos de ajuste y reestructuración en la supuesta búsqueda de la igualdad de género. Estos cambios se hicieron evidentes con la adquisición de la ciudadanía formal de las mujeres en 1953, año en que por primera vez las mujeres pudieron salir a votar. Posteriormente hubo otros procesos igual de importante, tales como la implementación de marcos normativos e instrumentos que sucesivamente fueron generando una mayor participación de las mujeres en la política

Como muestra de esto fue la creación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) y la creación del Instituto Federal Electoral IFE en 1990, instrumentos que conllevaron a contar con una institución y un marco normativo que en teoría brindaría plena certeza, transparencia y legalidad tanto a los partidos políticos en contienda como a la sociedad mexicana, incluyendo el género femenino.

Cabe mencionar que en lo que respecta al IFE, esta institución sólo cumplió con su función como autoridad electoral ya que al no tener facultad de legislar no puede diseñar o implementar instrumentos que garantizaran la equidad de género. El órgano de gobierno que podría realizar reformas e implementar mecanismos es el Poder Legislativo.

Con el objetivo de incrementar la presencia de las mujeres en los espacios de decisión pública, el COFIPE estableció entre 1996 y 2008 varios ordenamientos compensatorios para acelerar la inclusión de las mujeres en cargos de diputaciones y senadurías del orden federal, bajo la fórmula de cuotas de género.

Estos ordenamientos aunque han evolucionado de manera gradual desde 1993 a la fecha, y con ellos se obtuvieron algunos resultados positivos para el

género femenino, de ninguna manera han representado la equidad entre hombres y mujeres en las candidaturas para ser legisladoras en la Cámara de Diputados.

A continuación se detallará cada una de las diferentes reformas al COFIPE. Estas reformas hasta el 2012 estuvieron lejos de garantizar una efectiva igualdad entre mujeres y hombres en cuanto a la integración de la Cámara de Diputados, no obstante sí se registraron avances hacia ese objetivo.

Además, también se visibilizarán las repercusiones que cada reforma tuvo hacia el género femenino, todo para hacer un análisis de los avances en materia de igualdad entre hombres y mujeres desde 1993 hasta el año 2012, para alcanzar una diputación federal.

Cabe mencionar que para dicho análisis se llevó a cabo la tarea de recopilación, ordenación y observación de datos proporcionados por el Instituto Federal Electoral y datos tomados de la página web de la Cámara de Diputados, con la finalidad de obtener datos estadísticos sobre las posibilidades y las limitaciones a las que se han enfrentado las mujeres que hasta el año 2012 habrían aspirado a ocupar una curul en la Cámara de Diputados.

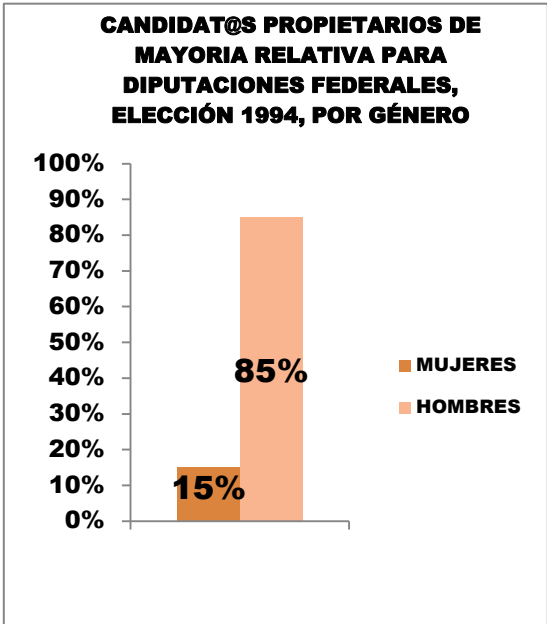
Con los resultados se puede deducir que con respecto a la equidad de género en las diputaciones federales en México, aún se tienen grandes brechas por cubrir, muy a pesar de las reformas efectuadas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3.3.1 Reforma de 1993 al COFIPE

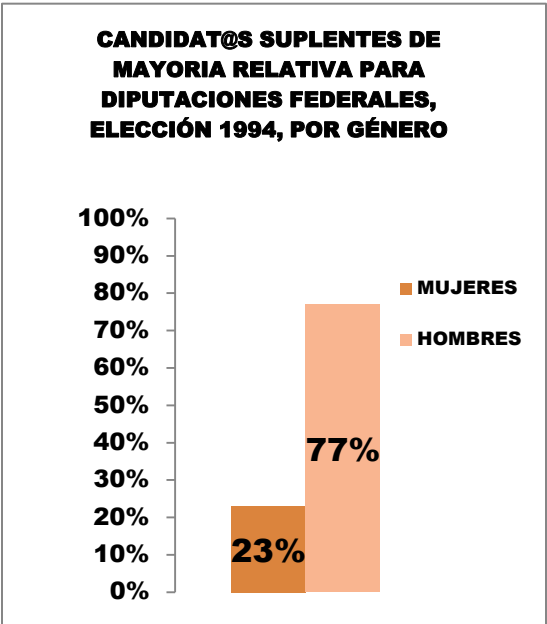
La primera legislación en cuestión de equidad de género data de 1993. Consistió en sólo una recomendación del COFIPE hacia los partidos políticos. Dicha reforma modificó el artículo 175, fracción 3 del mismo Código, y a la letra decía “Los partidos políticos promoverán en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular” (Aparicio, 2009).

De acuerdo con varios expertos en el tema como Javier Aparicio, Joy Langston y Macarita Elizondo, esta modificación no pasó de ser una declaración democrática de buena voluntad, ya que no se les obligaba a los partidos políticos a cumplir la inclusión de las mujeres en la vida política del país a través de cargos de elección popular. Esta recomendación no tuvo mayores efectos en las candidaturas y elecciones del año 1994 pues la cantidad de mujeres postuladas al cargo de diputadas era inferior en comparación a la cantidad de hombres que se postulaban para el mismo cargo, por ejemplo, en candidaturas para diputados de mayoría relativa las candidatas propietarias tenían sólo el 15%, y como candidatas suplentes tenían el 23%

GRÁFICA 1



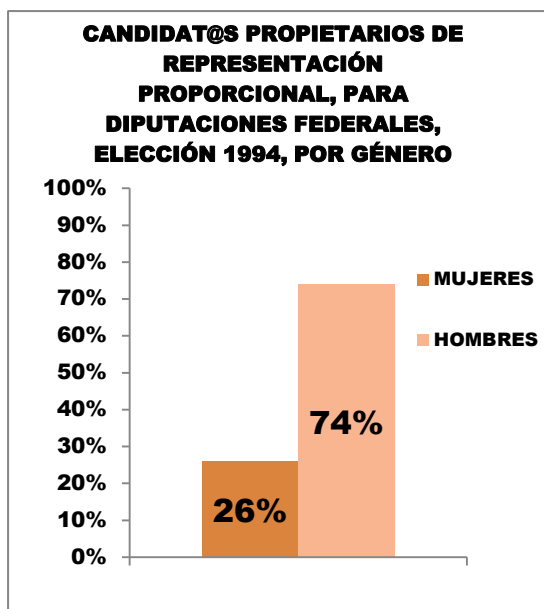
GRÁFICA 2



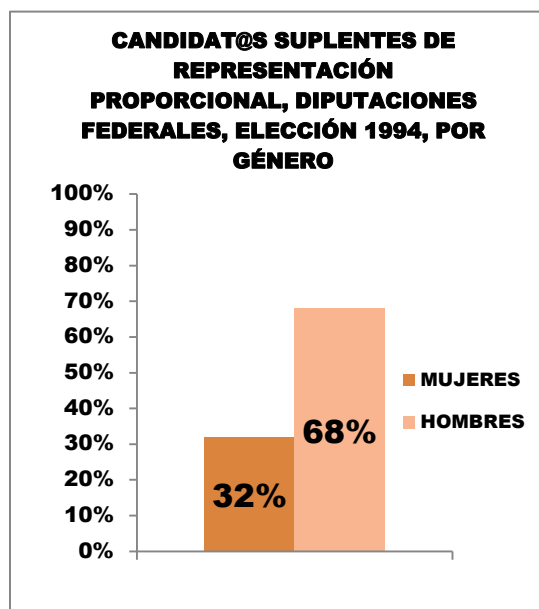
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Lo mismo pasó con las candidaturas para diputados de representación proporcional, tanto en candidatas propietarias como en suplentes el porcentaje de mujeres sigue siendo bajo en comparación con los hombres 26% y 32%, respectivamente

GRÁFICA 3



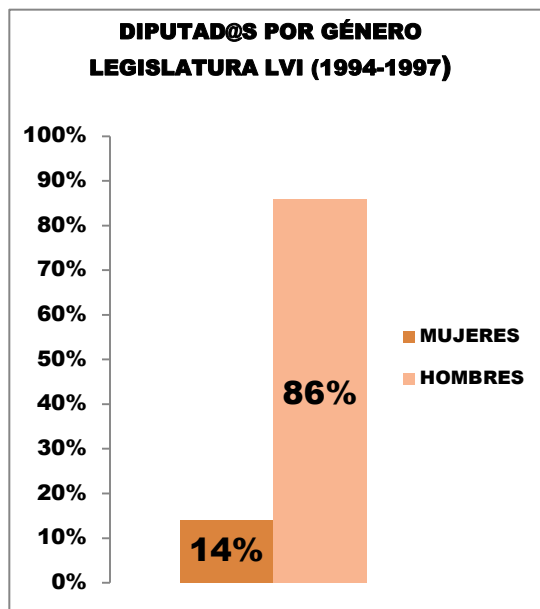
GRÁFICA 4



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Por consecuencia la cantidad de mujeres que llegaron a ocupar el cargo de diputadas federales para la Legislatura LVI (1994-1997) sólo representó un 14% del total de las quinientas curules existentes en la Cámara de Diputados,

GRÁFICA 5



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DE LA PÁGINA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PAGINA WEB <http://gaceta.diputados.gob.mx/SIL/Legislaturas/Listados.htm>

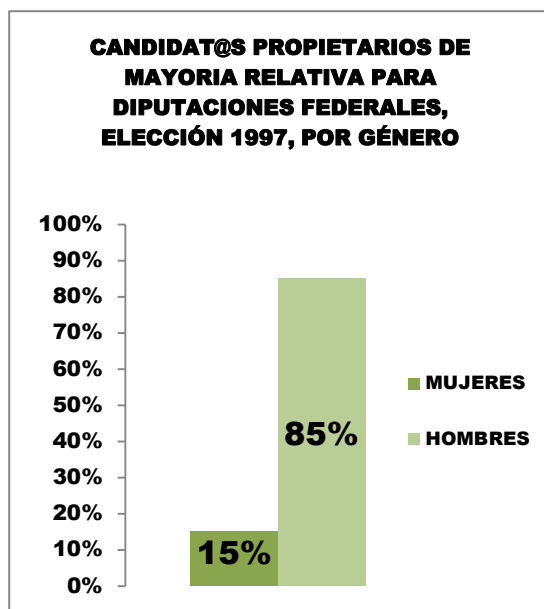
De acuerdo con la Dra. Ma. Macarita Elizondo Gasperín (S/F: 2), quien fue Consejera Electoral del Instituto Federal Electoral, después de la primera reforma al COFIPE, en cuestión de género, el porcentaje de mujeres diputadas aumentó del 8% al 14%, un cambio mínimo pero que ya representaba un paso hacia la igualdad de género. No obstante la pobreza de los resultados en materia de equidad de género, por primera vez en la agenda política había una normativa a nivel federal para garantizar una mayor y mejor distribución de candidaturas, lo que se puede considerar un parteaguas en favor de las mujeres, que impactó en la integración de la LVI legislatura de la Cámara de Diputados.

3.3.2 Reforma de 1996 al COFIPE

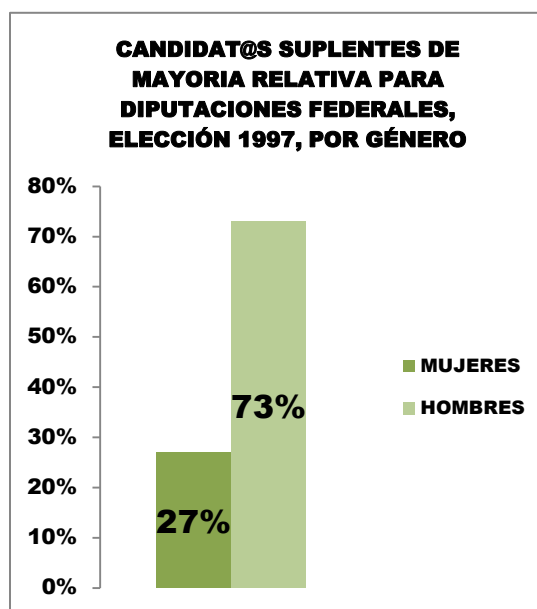
En 1996 existió una nueva reforma en materia de equidad de género en el COFIPE. En dicha reforma se aprobó la fracción XXII transitoria del Código, en la que se señaló que los partidos considerarían en sus estatutos que las candidaturas a diputados y senadores no excediesen del 70% para un mismo género. Y ordenaba que se promoviera la mayor participación política de las mujeres. Pero como lo dice Elizondo Gasperín, la participación política de la mujer no estaba instrumentada jurídicamente, por lo que los partidos políticos pudieron eludir dicha reforma sin problema alguno.

En lo que se refiere a las candidatas de mayoría relativa propietarias, fueron un total de 361 mujeres de un total de 2,400 candidatas y candidatos, lo que sólo representa un 15% del total. En las candidatas de mayoría relativa pero suplentes pasó algo muy similar, sólo el 27% del total de candidatas y candidatos fueron mujeres.

GRÁFICA 6



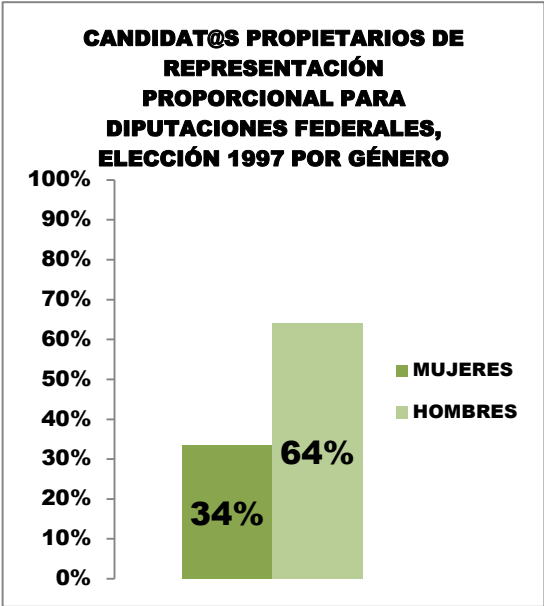
GRÁFICA 7



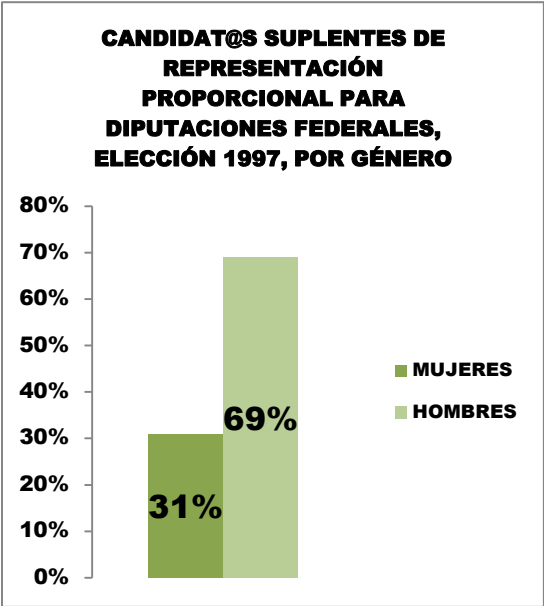
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Por otro lado, en la misma elección pero en las candidaturas de representación proporcional, en lo que corresponde a las candidatas propietarias existe un ligero incremento en la presencia de mujeres en dichas postulaciones, el porcentaje de las candidatas llegó a 34%. En lo que se refiere a las candidaturas por representación proporcional pero de candidatas suplentes, el porcentaje de la presencia de mujeres fue del 31%, pareciendo este dato alentador para la promoción de la igualdad de género.

GRÁFICA 8



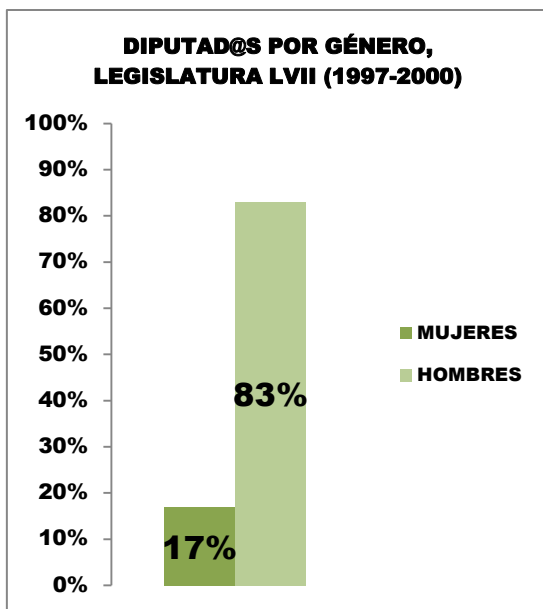
GRÁFICA 9



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Sin embargo esto no se vio reflejado en el total de mujeres que realmente llegaron a ocupar una curul en la Cámara de Diputados en la Legislatura LVII (1997-2000), ya que de las quinientos curules que tiene dicha Cámara sólo 85 fueron ocupadas por mujeres, lo que sólo representa un 17% del total, el resto obviamente fueron ocupados por el género masculino.

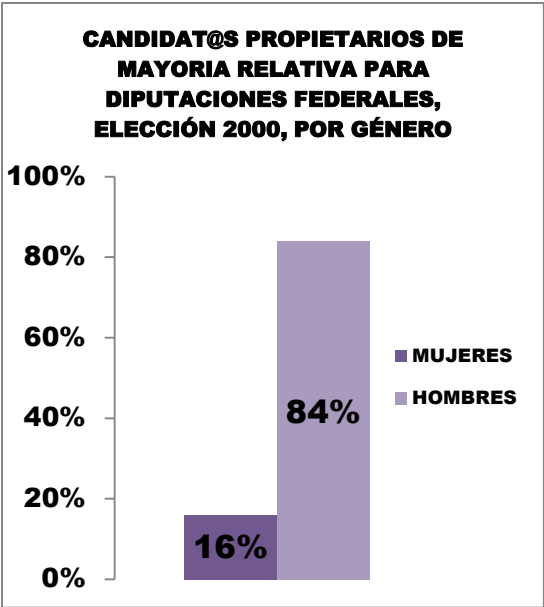
GRÁFICA 10



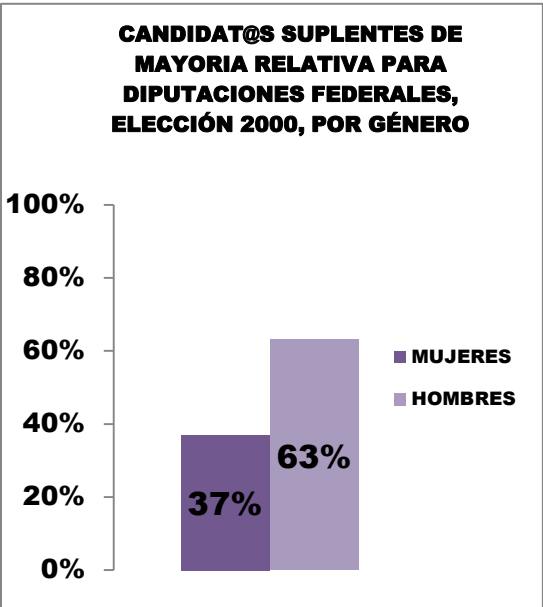
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DE LA PÁGINA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PAGINA WEB <http://gaceta.diputados.gob.mx/SIL/Legislaturas/Listados.html>

En la elección del año 2000, al igual que en las elecciones anteriores no sucedieron grandes cambios con respecto al tema de la igualdad de género, ya que como se puede observar en lo que concierne a las candidaturas de mayoría relativa sólo 204 de 1309 candidatos fueron mujeres, lo que representa sólo un 16% del total. Ahora bien, en lo que se refiere a las mujeres suplentes por mayoría relativa, en apariencia el género femenino tuvo un repunte ya que el porcentaje de mujeres fue de 37%, bastante más alto que todos los anteriores.

GRÁFICA 11



GRÁFICA 12

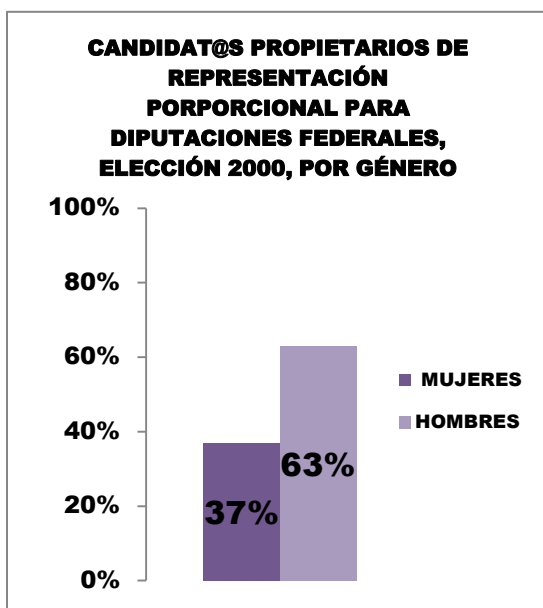


FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

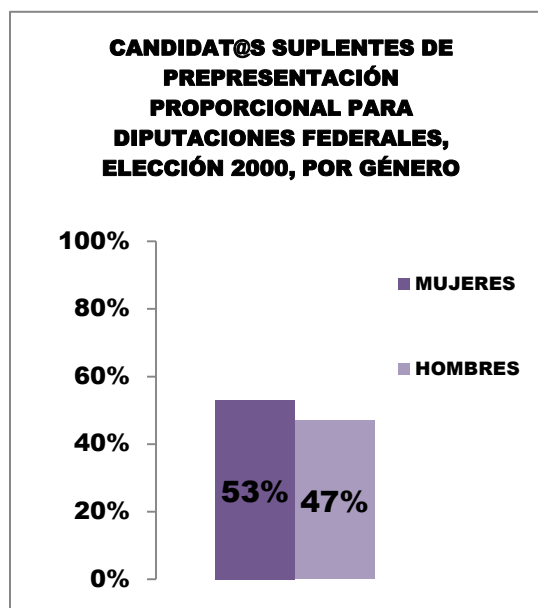
Sin embargo este repunte no se vio reflejado en el número de mujeres que llegaron a ser diputadas, como más adelante se mostrará.

En lo que concierne a las candidaturas por representación proporcional, también en apariencia se refleja un cambio en lo que respecta a la presencia de mujeres, ya que por ejemplo en las candidatas propietarias el porcentaje fue de 37%. En las suplencias llegó hasta el 53%, muy por encima del porcentaje que en elecciones pasadas alcanzaron las mujeres.

GRÁFICA 13



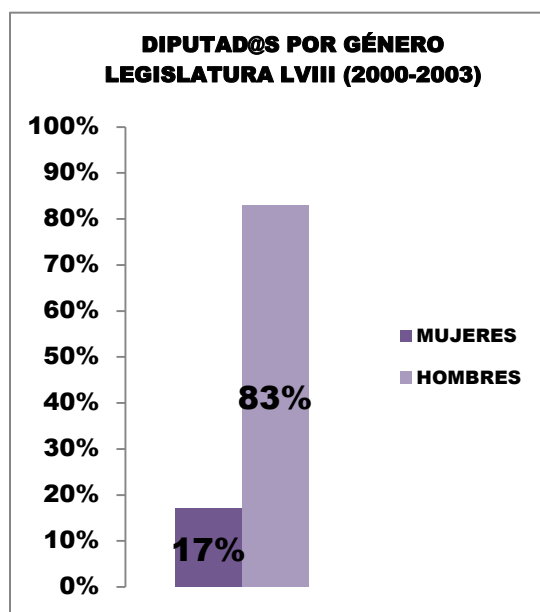
GRÁFICA 14



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Pero paradójicamente estos niveles de aparente inclusión de las mujeres dentro de las candidaturas no se ven reflejados en los espacios ocupados por las mujeres dentro de la Cámara de Diputados en la Legislatura LVIII (2000-2003), ya que sólo 83 mujeres ocuparon una curul de los 499 disponibles, lo que sólo representa un 17% del total.

GRÁFICA 15



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DE LA PÁGINA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PAGINA WEB <http://gaceta.diputados.gob.mx/SIL/Legislaturas/Listados.html>

Del año 1996 al 2001 no hubo ninguna reforma concerniente a la equidad de género, lo cual estancó o paralizó el avance y progreso que se iba apreciando en la inclusión e integración de las mujeres en el Poder Legislativo hasta el año de 1997, que aunque había sido mínimo dicho avance ya había sido un logro que los partidos consideraran más a las mujeres para ocupar el cargo de diputadas.

3.3.3 Reforma de 2002 al COFIPE

En el año 2002 se realizó otra reforma al COFIPE en materia de equidad de género, la cual consistió en lo siguiente:

Artículo 175-A

De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, en ningún caso incluirán más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género.

Artículo 175-B

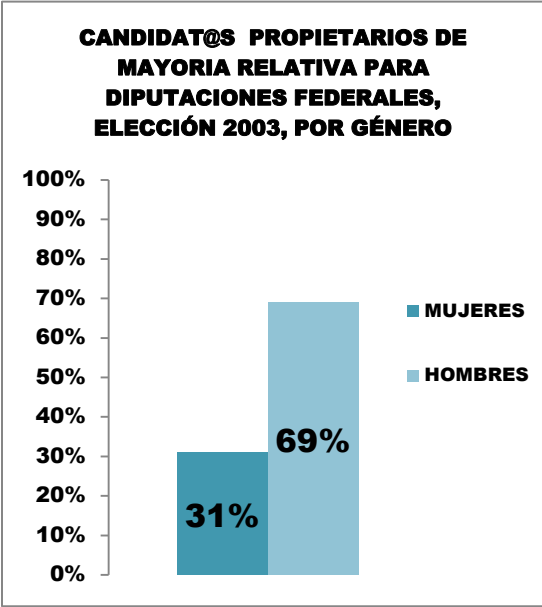
Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres candidaturas. En cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto. Lo anterior sin perjuicio de los mayores avances que en esta materia señale la normatividad interna y los procedimientos de cada partido político.

Artículo 175-C

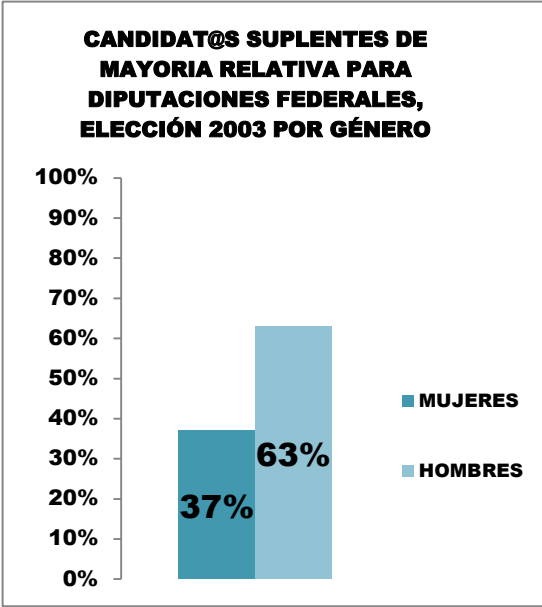
1. Hecho el cierre del registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 175-A y 175-B, el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá en primera instancia para que en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo le hará una amonestación pública.
2. Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidatos, será acreedor a una amonestación pública y el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá, de nueva cuenta, para que en un plazo de 24 horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.
3. Quedan exceptuadas de lo señalado en los numerales 1 y 2 del presente artículo las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante voto directo” (Aparicio, 2009:51).

Como consecuencia de esta reforma en la elección del año 2003 se vuelven a ver avances en materia de la equidad ya que por ejemplo en las candidaturas de mayoría relativa el porcentaje de mujeres postuladas al cargo de diputadas propietarias es de un 31% y de suplentes es del 37%.

GRÁFICA 16



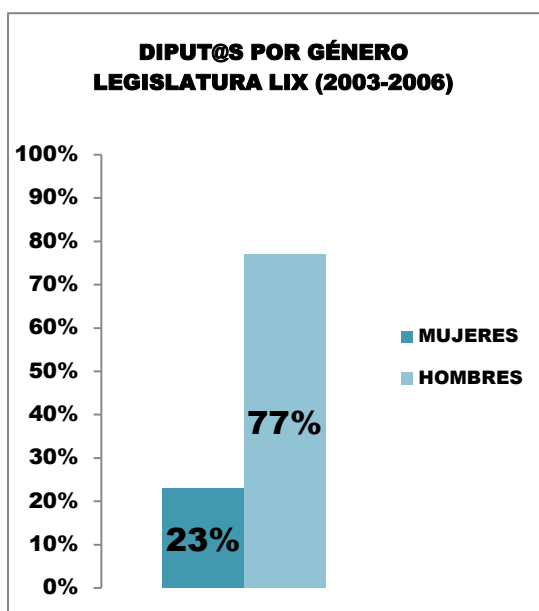
GRÁFICA 17



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Pero nuevamente estos porcentajes no se ven reflejados en los espacios ocupados por las mujeres en la Cámara de Diputados, Legislatura LIX (2003-2006), ya que de las 496 curules sólo 112 fueron ocupadas por mujeres, lo que representa sólo un 23% del total.

GRÁFICA 18

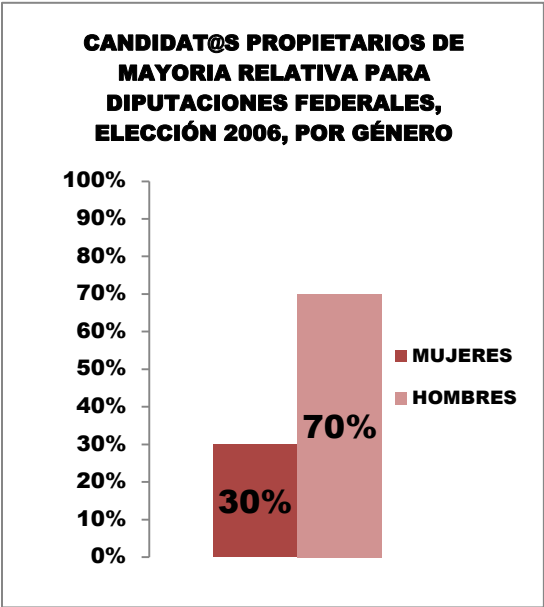


FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DE LA PÁGINA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PAGINA WEB <http://gaceta.diputados.gob.mx/SIL/Legislaturas/Listados.html>

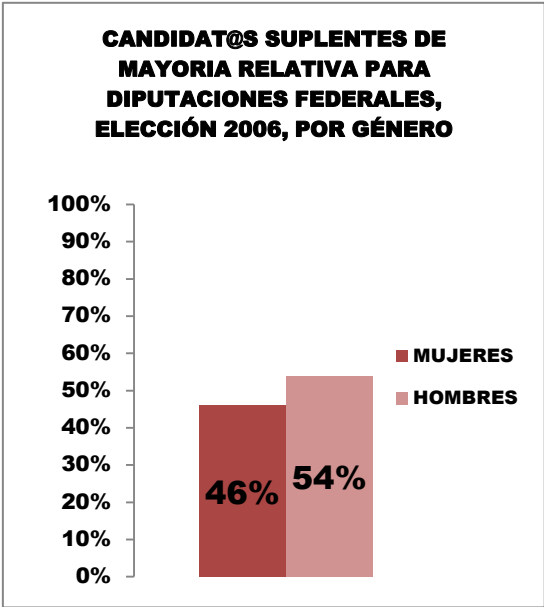
Pero como dice la Dra. Elizondo Gasperín (S/F: 3), la normativa deja un vacío en la distribución o proporción de las candidaturas por género, lo cual fue aprovechado por los partidos políticos para de nuevo eludir la inclusión de las mujeres en la Cámara de Diputados. Esto se puede observar en las candidaturas “simbólicas” que hacían los partidos ya que a las mujeres se les colocaba en las listas de suplentes o bien en los últimos lugares de las listas de representación proporcional, espacios que de antemano se sabía que muy remotamente podrían ganar.

Para las elecciones del año 2006 el comportamiento de los partidos políticos con respecto a la inclusión de las mujeres en las candidaturas a los cargos de diputación fue un poco más alentador, por ejemplo para las candidaturas de propietarias de mayoría relativa, el porcentaje fue de 30 y en las de suplentes fue del 46. Cabe mencionar que a esta elección no le antecedió ninguna reforma con respecto a igualdad de género, por lo que los avances en dicha materia no cambiaron mucho en comparación con la elección anterior.

GRÁFICA 19



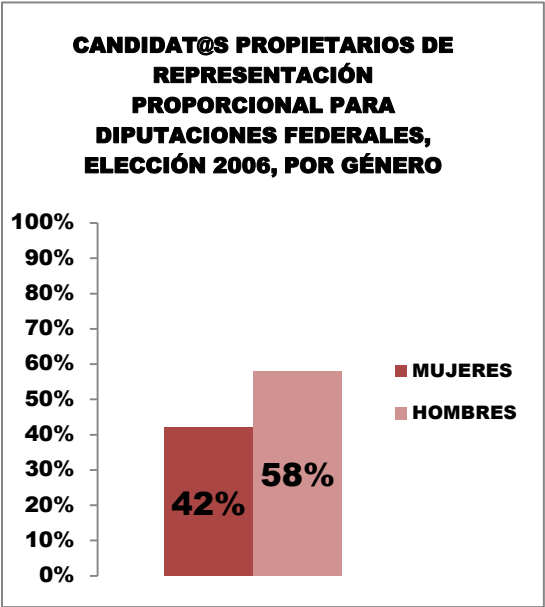
GRÁFICA 20



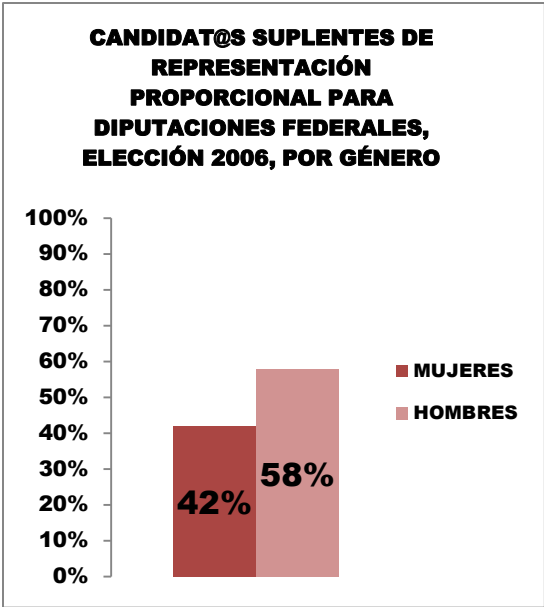
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cuanto a las candidaturas de representación proporcional en ambos casos (propietarias y suplentes) fue un porcentaje del 42. Pese a que este porcentaje podría parecer alto a simple vista, resulta ser engañoso ya que debido a resquicios dentro de la Ley Electoral permitían que los partidos políticos siguieran evadiendo la igualdad de género. Sólo por nombrar un ejemplo de esta evasión, las listas de los partidos políticos para este tipo de candidaturas se hace por medio de listas de 40 candidatos por cada una de las cinco circunscripciones plurinominales y de acuerdo al porcentaje de votos que obtenga cada partido político es la cantidad de diputaciones de representación proporcional que se le proporciona a cada uno de ellos. El orden para otorgar estas diputaciones son de acuerdo a la posición que tiene cada candidato en la lista, es decir, los primeros números de la lista tienen asegurada la diputación y, “casualmente”, todas las listas eran encabezadas por hombres, lo que les daba una clara ventaja frente a las mujeres.

GRÁFICA 21



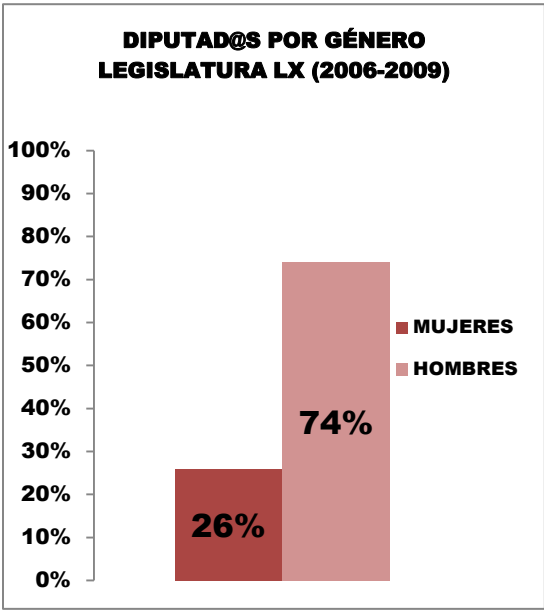
GRÁFICA 22



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Como consecuencia de lo expuesto, a pesar de los porcentajes relativamente altos de la presencia de mujeres en las listas de candidaturas, en comparación con elecciones pasadas, nuevamente el número de mujeres que realmente llegaron a la Cámara de Diputados en la Legislatura LX (2006-2009), vuelve a ser bajo en comparación al porcentaje de hombres en el mismo cargo, sólo un 26% son mujeres y un 74% son hombres.

GRÁFICA 23



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DE LA PÁGINA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PAGINA WEB <http://gaceta.diputados.gob.mx/SIL/Legislaturas/Listados.html>

3.3.4 Reformas de 2008 al COFIPE

Cabe mencionar que entre 2007 y 2008 hubo una nueva reforma al COFIPE en materia de equidad de género, que de alguna manera incidió en los resultados de la elección de 2009 y por ende en la composición de la Cámara de Diputados, dicha reforma consistió en lo siguiente:

Artículo 218

1. Corresponde exclusivamente a los partidos políticos nacionales el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.
2. Las candidaturas a diputados a elegirse por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, así como las de senadores por el principio de mayoría relativa y por el de representación proporcional, se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente, y serán consideradas, fórmulas y candidatos, separadamente, salvo para efectos de la votación.
3. Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos del presente ordenamiento, la igualdad de oportunidades y procurarán la paridad de género en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.
4. En el caso de que para un mismo cargo de elección popular sean registrados diferentes candidatos por un mismo partido político, el secretario del Consejo General, una vez detectada esta situación, requerirá al partido político a efecto de que informe al Consejo General, en un término de 48 horas, qué candidato o fórmula prevalece. En caso de no hacerlo se entenderá que el partido político opta por el último de los registros presentados, quedando sin efecto los demás.

Artículo 219

1. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.
2. Quedan exceptuadas de esta disposición las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido.

Artículo 220

1. Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada.

Artículo 221

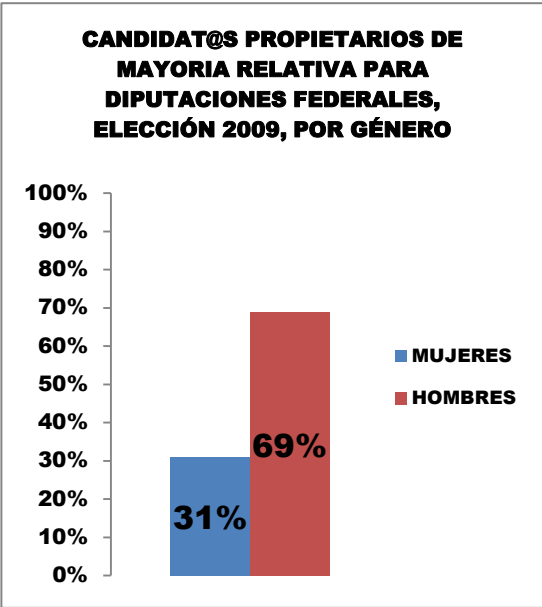
1. Hecho el cierre del registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 219 y 220, el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá en primera instancia para que en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo le hará una amonestación pública.

2. Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidatos, será acreedor a una amonestación pública y el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá, de nueva cuenta, para que en un plazo de 24 horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa de las candidaturas correspondientes (Aparicio, 2009:52)

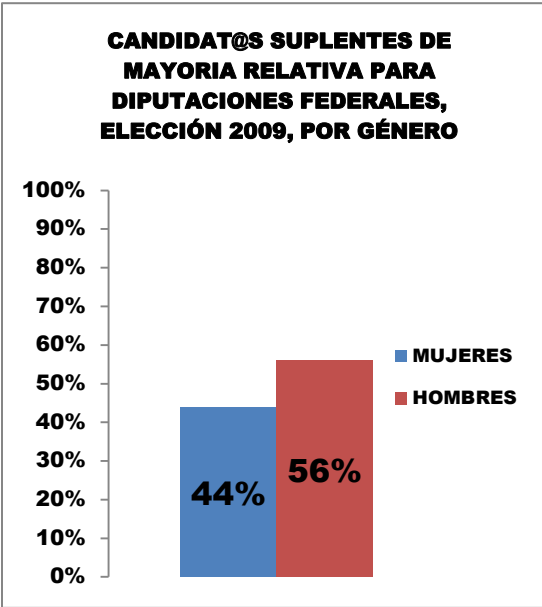
Con todas estas nuevas disposiciones se refleja un ligero avance en materia de igualdad de géneros, pero aún los partidos políticos siguieron esquivando de alguna manera las cuotas de género, con la excepción de la cuota de género en los distritos de mayoría relativa, es decir, con las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de selección democrático, de acuerdo con los estatutos de cada partido.

En lo que corresponde a la elección del año 2009 en las candidaturas de mujeres propietarias de mayoría relativa, prácticamente se repite el porcentaje de las elecciones anteriores, fue de 31%, y en las listas de suplentes hubo un incremento en comparación de la elección anterior ya que éste fue de un 44%.

GRÁFICA 24



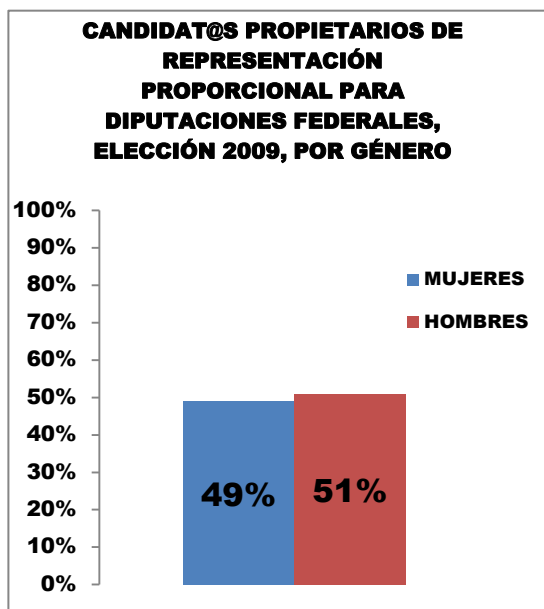
GRÁFICA 25



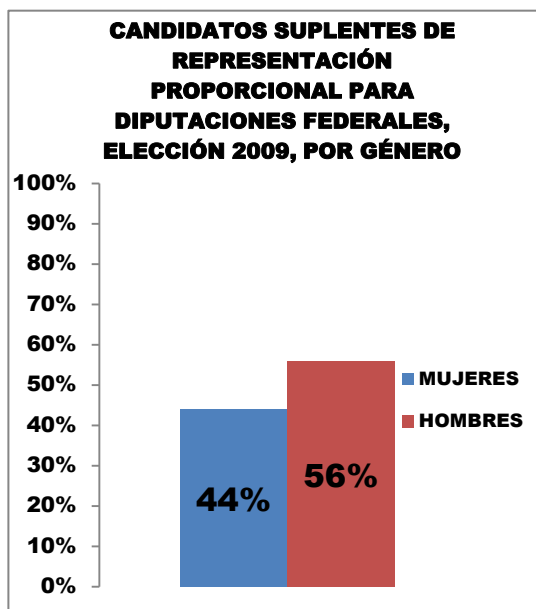
FUENTE. ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En lo que refiere a las listas de candidaturas de representación proporcional también mantienen un porcentaje aceptable, en propietarias es del 49% y en las listas de suplentes es del 44%.

GRÁFICA 26



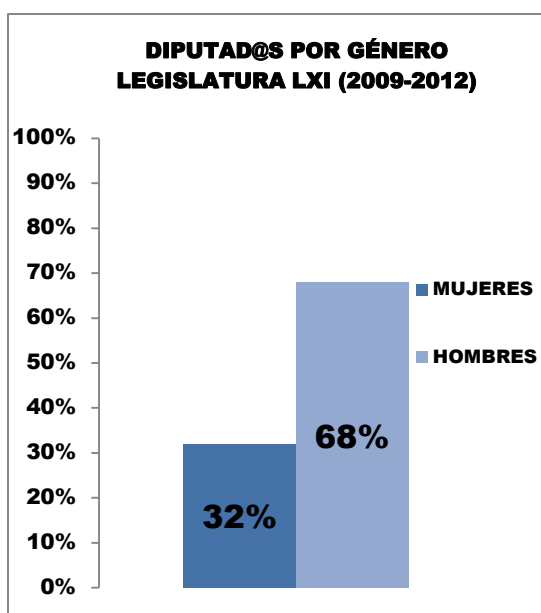
GRÁFICA 27



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En lo que concierne a los espacios ocupados por mujeres en la Cámara de Diputados en la Legislatura LXI (2009-2012), se nota un ligero incremento en el porcentaje de las mujeres ya que éste es de 32%, siete puntos arriba de la elección pasada.

GRÁFICA 28



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DE LA PÁGINA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PAGINA WEB <http://gaceta.diputados.gob.mx/SIL/Legislaturas/Listados.html>

3.5 Sentencia 12624 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)

En las elecciones del 2012 (donde se aplicaron por última vez las cuotas de género ya que para las elecciones del 2015 se aplicó la paridad de género) los partidos políticos tuvieron más restricciones para respetar la igualdad de género en cuanto a la postulación de candidatos y candidatas para la Cámara de Diputados, como consecuencia de la sentencia 12624 que emitió el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en 2011, que estipula lo siguiente:

1) La obligatoriedad de todos los partidos políticos de cumplir con las cuotas de género sin excepción.

2) Que los partidos políticos deben promover y garantizar la igualdad de oportunidades y procurar la paridad de género en la vida política del país a través de postulaciones a cargos de elección popular.

3) Que la totalidad de solicitudes de registro, tanto de diputados como de senadores que presenten los partidos o coaliciones, deberán integrarse invariablemente con al menos el 40% de candidatos propietarios y suplentes de un mismo género

4) Que los partidos que no cumplan con la cuota de género estarán sujetos hasta dos requerimientos para la rectificación de sus listas y en caso de no hacerlo la sanción será la negativa del registro de las candidaturas correspondientes

5) Que en caso de que el partido político elija a sus candidatos de mayoría relativa mediante un proceso de elección democrático previsto en sus estatutos, el partido político o coalición, en todo caso, deberá presentar en el caso de la Cámara de Diputados como mínimo 120 propietarios de un mismo género, por lo que debe entenderse que independientemente del método que emplee el partido para seleccionar a sus candidatos, invariablemente deberá cumplir con el número mínimo de candidaturas señaladas.

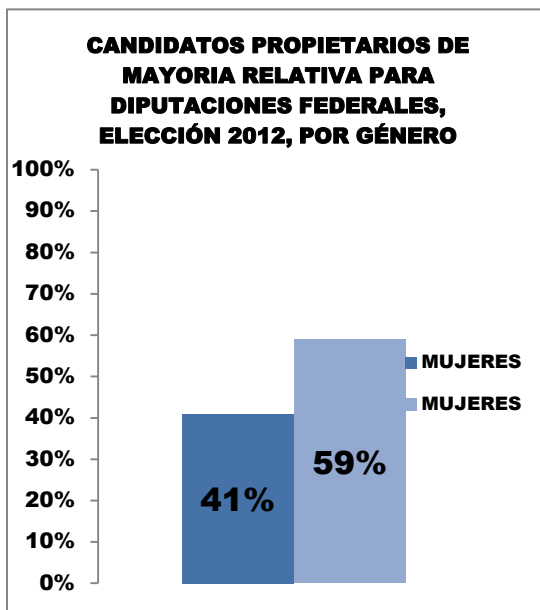
6) Que en lo que se refiere a las listas de candidatos por el principio de representación proporcional, deben integrarse por segmentos de cinco candidaturas, en cada uno de los segmentos habrá dos candidaturas de género distinto de manera alternada

7) Que las fórmulas de las candidaturas (propietario y suplente) deben integrarse por candidatos del mismo género, con lo que se evita que las mujeres sean sustituidas por varones como sucedió en el 2009 cuando varias mujeres de diferentes partidos una vez que llegaron a la Cámara de

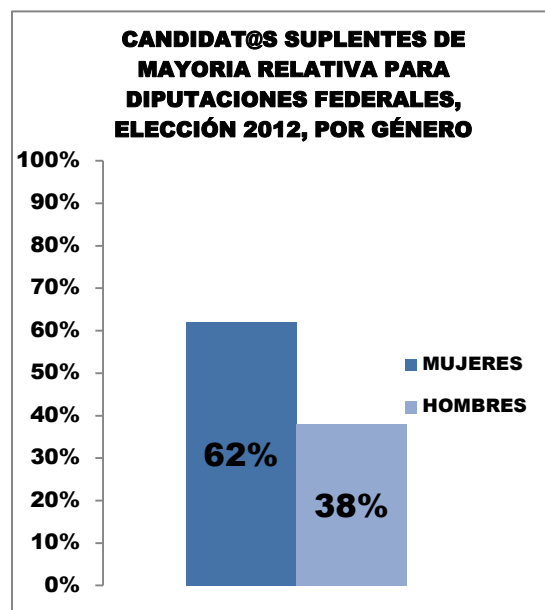
Diputados, fueron sustituidas por sus suplentes hombres, el caso fue conocido como “las juanitas”.

Como consecuencia de esta sentencia, en el año 2012 los porcentajes de mujeres en los dos tipos de listas de candidaturas suben considerablemente; lo que se observa es el cumplimiento de los partidos políticos en lo relativo a las cuotas de género, por ejemplo, en las listas de candidaturas de diputadas propietarias de mayoría relativa el porcentaje de mujeres es del 41, y en las listas de representación proporcional llegan a ser del 62%, porcentajes de mujeres bastante más alto que en elecciones pasadas.

GRÁFICA 29



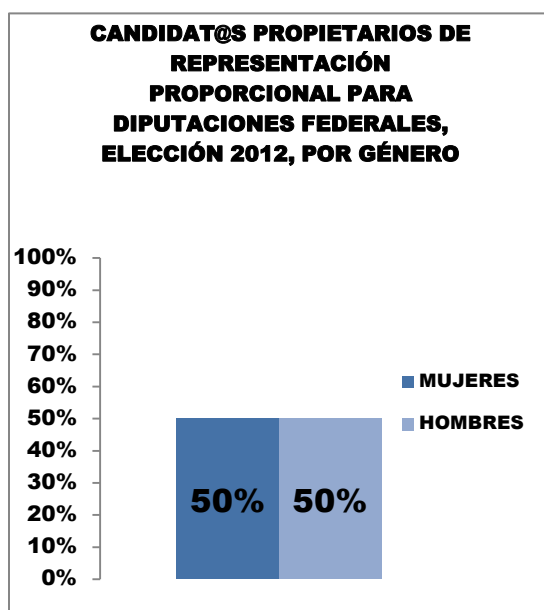
GRÁFICA 30



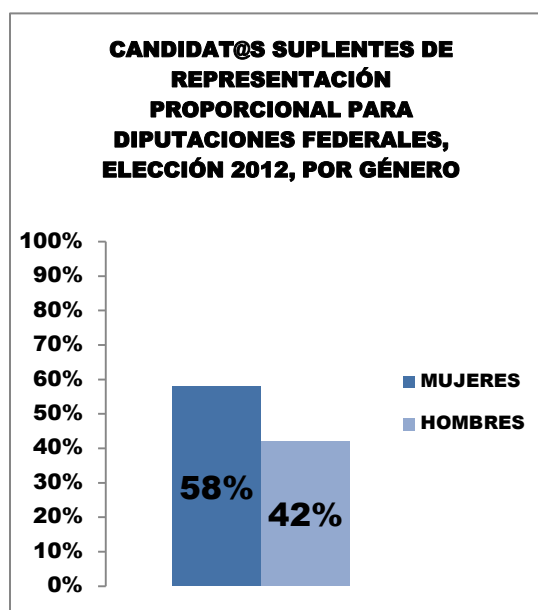
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En lo que concierne a las listas de diputados de representación proporcional con candidatas propietarias es del 50% para ambos géneros, y en las listas de suplentes las mujeres tienen un 58% del total de las candidaturas.

GRÁFICA 31



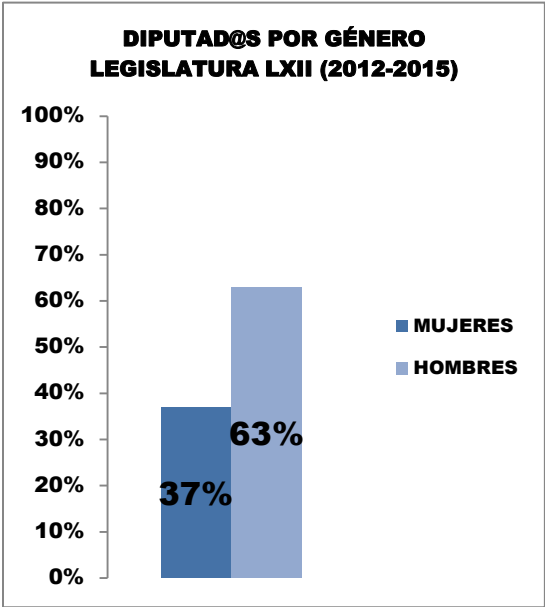
GRÁFICA 32



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Sin embargo, estos porcentajes se quedan lejos al compararlos con el dato de las mujeres que alcanzaron una curul en la Cámara de Diputados en la Legislatura LXII (2012-2015), en la cual el género femenino alcanzó un 37% de las diputaciones, dato muy por debajo de lo observado en las listas de candidatos a ocupar las diputaciones federales.

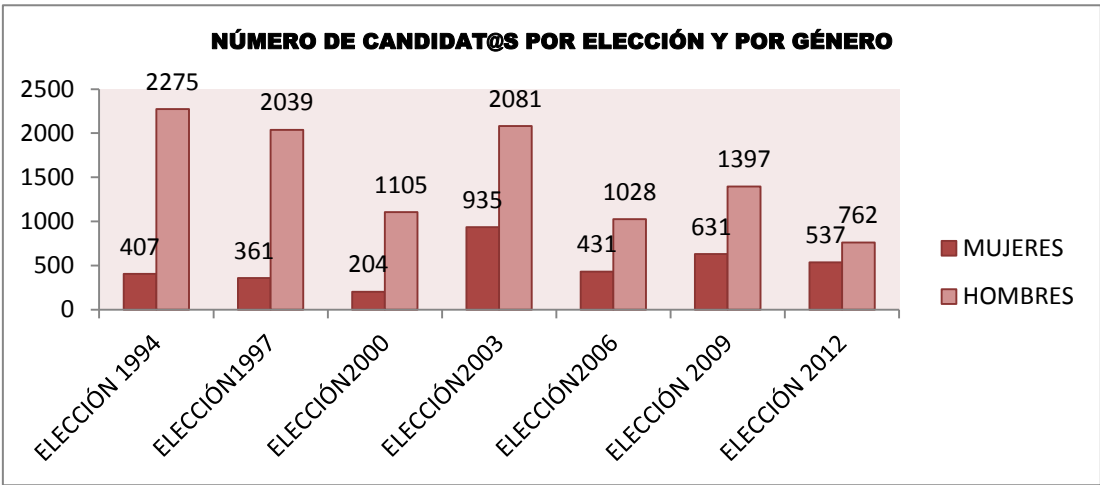
GRÁFICA 33



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DE LA PÁGINA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PAGINA WEB <http://gaceta.diputados.gob.mx/SIL/Legislaturas/Listados.html>

En la siguiente gráfica podemos apreciar cómo han evolucionado las oportunidades para que las mujeres accedan a las candidaturas de diputaciones federales. Si bien es cierto que hoy existen más oportunidades para que las mujeres participen como candidatas, también es cierto que muchas de estas mujeres no llegan a dichos cargos por los resquicios que siguen utilizando los partidos para seguir evadiendo en la igualdad de géneros.

GRÁFICA 34

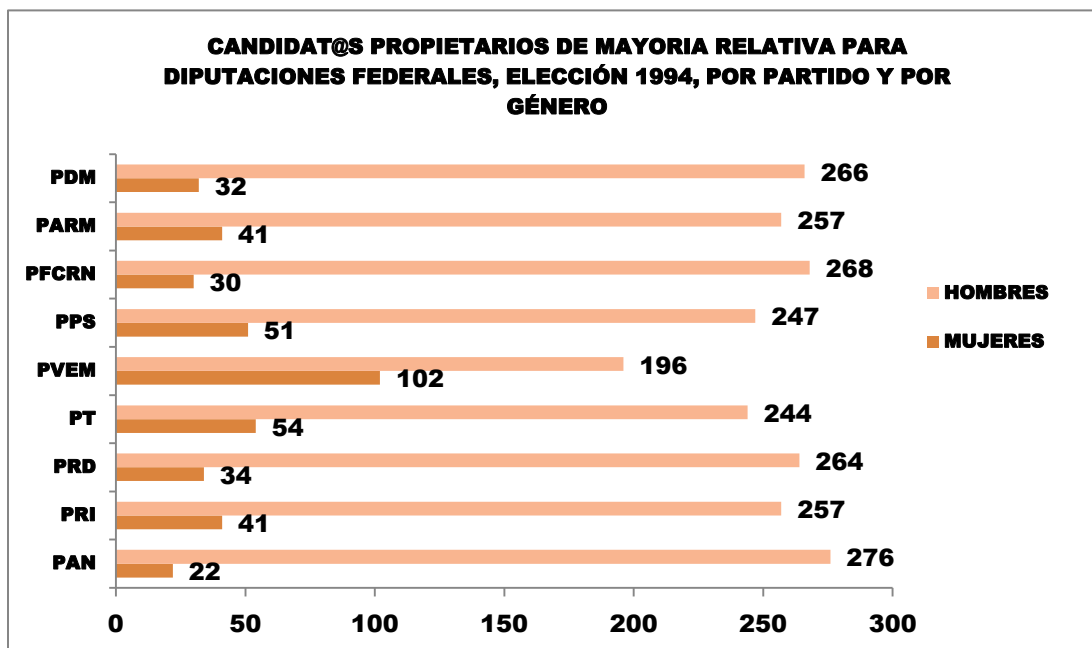


FUENTE. ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

3.6 efectos de la implementación de las cuotas de género por partido político

Me parece pertinente también exponer cómo es que esta falta de equidad de género en lo que respecta a la participación política de las mujeres se genera desde los partidos políticos, no obstante, en teoría casi todos tienen en sus estatutos incorporada la perspectiva de género en la integración de su estructura. Sin embargo, en la práctica todos ellos incurren en diferentes artimañas para que las mujeres no alcancen una diputación en la Cámara de Diputados, por ejemplo, en las elecciones de 1994 el PAN, del total de sus candidatos propietarios a una diputación por mayoría relativa, sólo postuló 22 mujeres, lo que representa únicamente el 7.3% del total de sus candidaturas para ocupar una diputación federal. En la misma elección el PRI, de las 298 candidaturas sólo postuló a 42 mujeres lo que equivale al 13.8%. En el caso de PRD sólo 34 candidaturas fueron ocupadas por mujeres, lo que representa el 11.5% del total de las candidaturas; algo muy parecido hizo el PT el cual sólo postuló 54 mujeres. El partido que en apariencia hizo una excepción y postuló un número considerable de mujeres fue el PVEM que tuvo 102 candidatas, lo que representa un 34% de sus candidaturas, pero como es bien sabido este partido en realidad gana muy pocas diputaciones en las candidaturas de mayoría relativa, los partidos más chicos en cuestión de votos siguen la misma línea de postular pocas mujeres

GRÁFICA 35



PDM PARTIDO DEMÓCRATA MEXICANO

PARM PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

PFCRN PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL

PPS PARTIDO POPULAR SOCIALISTA

PVEM PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PT PARTIDO DEL TRABAJO

PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PAN PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

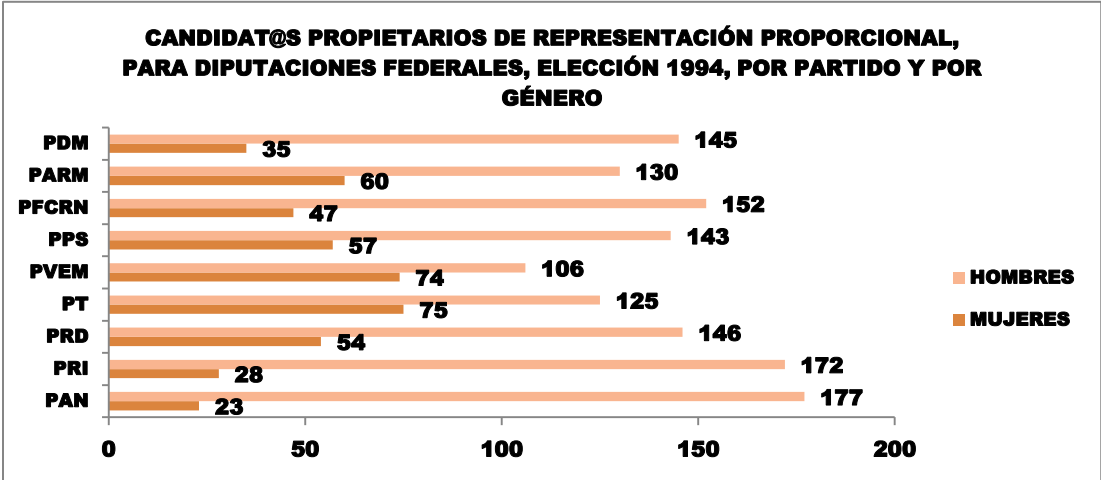
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En lo que respecta a las candidaturas de suplentes pasa prácticamente lo mismo, el porcentaje de mujeres candidatas apenas supera el 30% en el PT y todos los demás partidos oscilan entre un 20% y un 15% de mujeres candidatas.

En el caso de las candidaturas de propietarios por representación proporcional de las mismas elecciones, la falta de igualdad se repita, el PAN sólo postuló 23 mujeres de los 200 candidatos, lo que representa el 11.5%; el PRI tuvo 28 candidatas, lo que representa el 14% frente a un 86% de hombres por el mismo cargo; el PRD tuvo 54 candidatas, lo que representa el 27%: Nuevamente los

partidos con menos posibilidades de ganar escaños son los que postulan más mujeres, el PT 75 mujeres y el PVEM 74, cifras que representan poco más del 37%, con lo que ni siquiera se alcanza el 50% para generar igualdad de género y, además, como sabemos, estos partidos tienen muy pocas posibilidades de ganar.

GRÁFICA 36



- PDM PARTIDO DEMÓCRATA MEXICANO
- PARM PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA
- PFCRN PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL
- PPS PARTIDO POPULAR SOCIALISTA
- PVEM PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
- PT PARTIDO DEL TRABAJO
- PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
- PAN PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

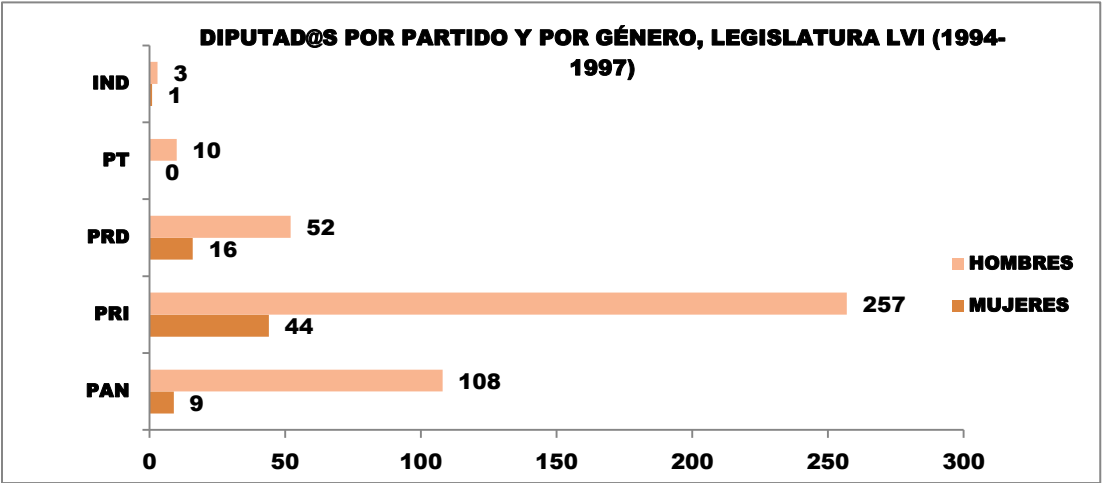
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Pese a todos estos datos nada alentadores para las mujeres, la lucha por la igualdad de género se daba desde diferentes frentes principalmente de las mujeres feministas y de algunas mujeres que ya participaban en la política

Toda esta falta de igualdad de oportunidades en los partidos políticos se refleja en los escaños de la Cámara de Diputados, como lo podemos observar en

la Legislatura LVI (1994-1997) sólo 70 mujeres llegaron a ocupar una curul, lo que representó el 14%, frente a 430 hombres que ocuparon el mismo cargo representando el 86%. En esa gráfica también podemos observar que los partidos que postularon más mujeres, como el PVEM y el PT, ni siquiera obtuvieron escaños en la Cámara; el partido que más diputadas federales tuvo en esta legislatura fue el PRI, con 44 mujeres, después está el PRD con 16 mujeres y el PAN sólo tuvo 9 diputadas.

GRÁFICA 37



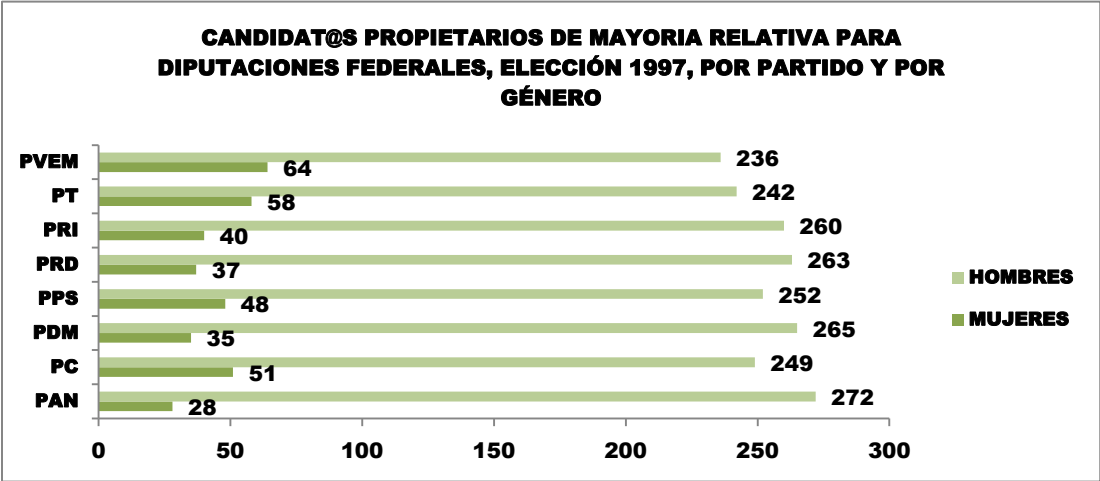
PAN PARTIDO ACCION NACIONAL
 PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
 PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PT PARTIDO DEL TRABAJO
 IND CANDIDATOS INDEPENDIENTES

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DE LA PÁGINA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
 PAGINA WEB <http://gaceta.diputados.gob.mx/SIL/Legislaturas/Listados.html>

Para la elección de 1997 la historia se repite, muy a pesar de la recomendación que se hizo el COFIPE con la reforma de 1993 en materia de género, a partir de la cual los partidos debieron procurar tener más candidatas a estos cargos de elección. Por ejemplo, en las candidaturas de diputaciones de

propietarios de mayoría relativa el PAN, de las 300 diputaciones a disputar, tuvo sólo 28 mujeres, lo que representa el 9.3%; el PRI tuvo 40 candidatas, lo que representa un 13.3%; el PRD postuló 37 mujeres, lo que representa el 12.3%, y los partidos pequeños siguieron la misma tendencia que los anteriores partidos.

GRÁFICA 38

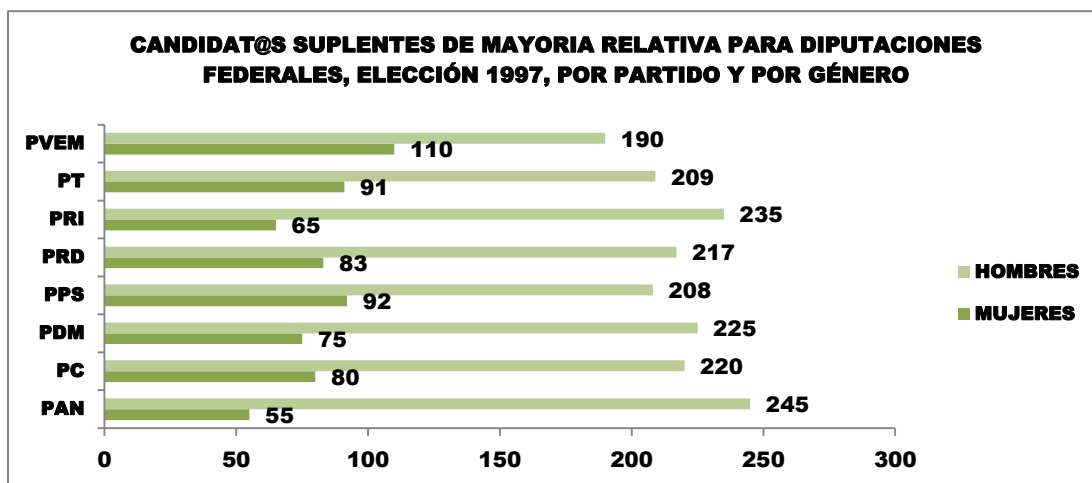


- PAN PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
- PC PARTIDO CARDENISTA
- PDM PARTIDO DEMÓCRATA MEXICANO
- PPS PARTIDO PUPULAR SOCIALISTA
- PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
- PT PARTIDO DEL TRABAJO
- PVEM PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cuanto a los y las candidatas suplentes de mayoría relativa los partidos políticos tuvieron un comportamiento menos discriminatorio, por ejemplo el PAN tuvo 55 mujeres suplentes de mayoría relativa, lo que representa el 18%; el PRI tuvo 65 mujeres suplentes, y el PRD 83, lo que representan 21.6% y 27.3%, respectivamente.

GRÁFICA 39



PAN PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
 PC PARTIDO CARDENISTA
 PDM PARTIDO DEMÓCRATA MEXICANO
 PPS PARTIDO PUPULAR SOCIALISTA
 PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
 PT PARTIDO DEL TRABAJO
 PVEM PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

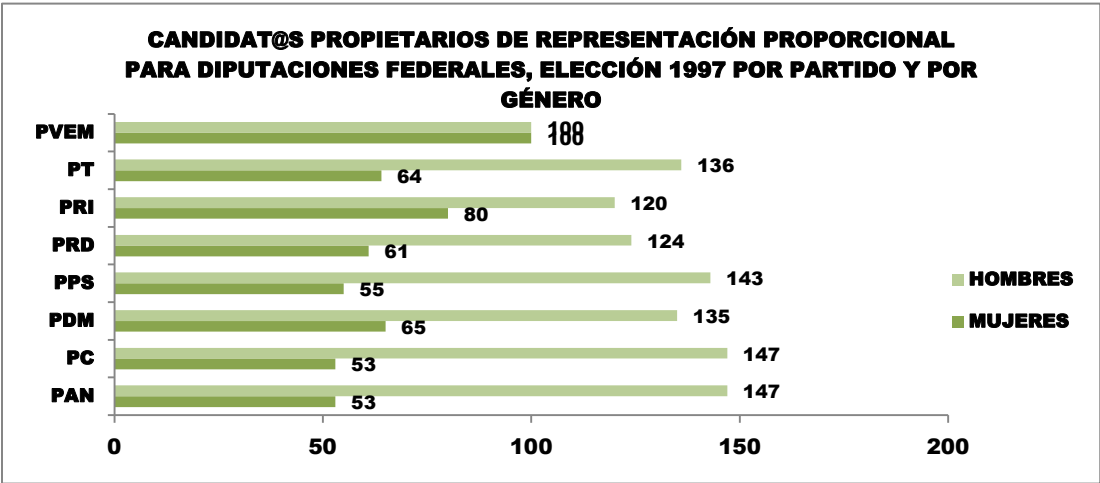
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Cabe recordar que en este caso, a pesar de que el porcentaje de mujeres fue más alto no significa que la oportunidad que tienen las mujeres es mayor, ya que se trata sólo de suplencias, lo que significa que sólo podrían asumir el cargo cuando el candidato propietario por alguna causa dejara o se ausentara el cargo.

En el caso de los candidatos y candidatas propietarios de representación proporcional, los partidos postularon más mujeres, por ejemplo, de las 200 diputaciones el PAN tuvo 53 candidatas, lo que representa un 26.5%; el PRI tuvo 80 mujeres para ese cargo, lo que representa un 40%, y el PRD postuló 61 mujeres, es decir, el 30%. El partido PVEM fue el único que tuvo un 50%, con 100 candidatas. En las candidaturas de suplencia de representación proporcional casi

se registran los mismos porcentajes, por ejemplo, el PAN se mantuvo con un 26%; el PRI con un 36%, y el PRD con un 24%. Sólo el PVEM tuvo un descenso, con un 30% de candidatas.

GRÁFICA 40

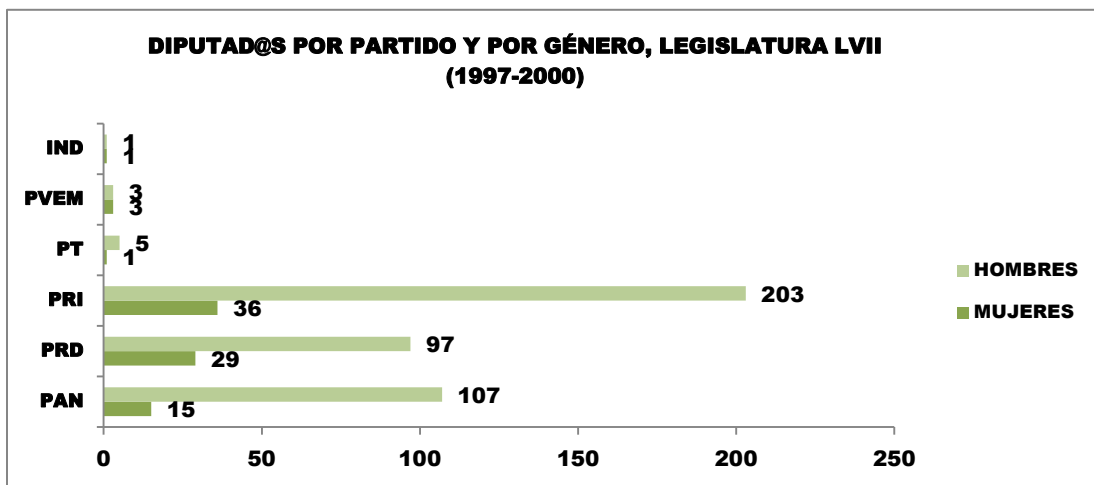


- PAN PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
- PC PARTIDO CARDENISTA
- PDM PARTIDO DEMÓCRATA MEXICANO
- PPS PARTIDO PUPULAR SOCIALISTA
- PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
- PT PARTIDO DEL TRABAJO
- PVEM PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Pero estas supuestas buenas voluntades de los partidos políticos no se reflejaron en los resultados finales, ya que de las 500 curules de la Cámara de Diputados sólo 85 fueron ocupadas por mujeres: 15 del PAN, 36 del PRI, 29 del PRD, 3 del PVEM y 1 del PT, lo que en conjunto sólo representa el 17% del total de las curules, pues el restante 83% es ocupado por hombres, el PAN con 107, el PRI con 203, el PRD con 97, el PVEM con 3 y el PT con 5.

GRÁFICA 41

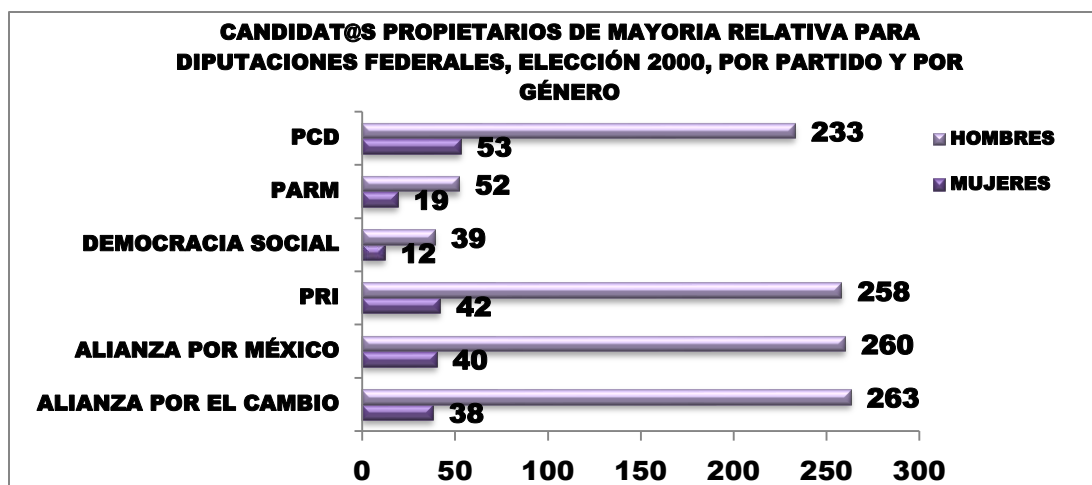


PAN PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
 PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
 PT PARTIDO DEL TRABAJO
 PVEM PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
 IND INDEPENDIENTES

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En las elecciones del año 2000 no hubo cambios, sólo que esta vez algunas candidaturas fueron postuladas por coaliciones, por ejemplo Alianza Por el Cambio, coalición conformada por el PAN y el PVEM como candidatos y candidatas propietarios de mayoría relativa, postularon 38 mujeres lo que equivale al 12.6% del total de las candidaturas; la coalición Alianza por México, conformada por el PRD, el PT, Convergencia, Partido Alianza Social (PAS) y el Partido de la Sociedad Nacionalista (PSN), tuvo 40 candidatas, lo que representa sólo el 13.3%; el PRI tuvo 42 mujeres en sus candidaturas lo que significa que sólo el 14% de sus candidatos fueron mujeres.

GRÁFICA 42



ALIANZA POR EL CAMBIO COALICIÓN CONFORMADA POR PAN (PARTIDO ACCION NACIONAL) Y PVEM (PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO)

ALIANZA POR MÉXICO COALICIÓN CONFORMADA POR PRD (PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA), PT (PARTIDO DEL TRABAJO), CONVERGENCIA, PAS (PARTIDO ALIANZA SOCIAL Y PSN (PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA)

PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DEMOCRACIA SOCIAL (DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL)

PARM (PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA)

PCD (PARTIDO DEL CENTRO DEMÓCRATICO)

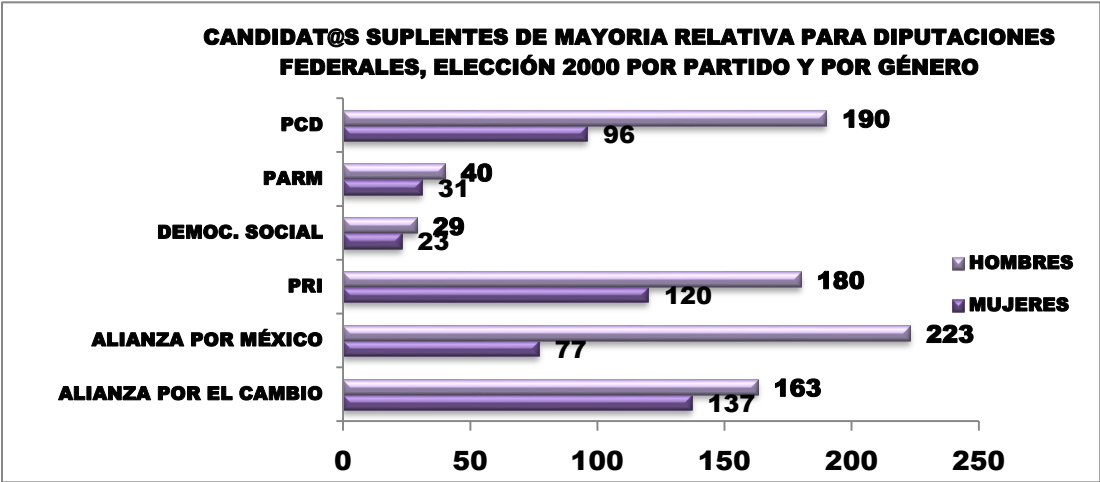
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Todos estos porcentajes están debajo del 50% que es lo que representaría una igualdad entre ambos géneros lo que confirma que los partidos políticos sólo discursivamente incorporaban a sus estatutos la igualdad de género, pero en la práctica todo seguía siendo igual, la discriminación hacia el género femenino era patente.

En lo que respecta a las y los candidatos suplentes de mayoría relativa, los partidos políticos muy astutamente proponían a más mujeres en esas listas (de antemano se sabe que como suplentes prácticamente nunca podrían ocupar el cargo de legislador, salvo algunas excepciones por ejemplo cuando el diputado en turno muere o bien se va a otro cargo de gobierno). En estas listas Alianza por el Cambio tuvo 137 candidatas, lo que representaba el 45.6%; el PRI tuvo 120

mujeres candidatas, un 40%, y Alianza por México tuvo un 25.6% de mujeres en sus listas, pero como ya hemos mencionado, casi ninguna de estas mujeres podría en algún momento ocupar una curul en la Cámara de Diputados, por el hecho de ser suplentes.

GRÁFICA 43



ALIANZA POR EL CAMBIO COALICIÓN CONFORMADA POR PAN (PARTIDO ACCION NACIONAL) Y PVEM (PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO)

ALIANZA POR MÉXICO COALICIÓN CONFORMADA POR PRD (PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA), PT (PARTIDO DEL TRABAJO), CONVERGENCIA, PAS (PARTIDO ALIANZA SOCIAL Y PSN (PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA)

PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DEMOCRACIA SOCIAL (DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL)

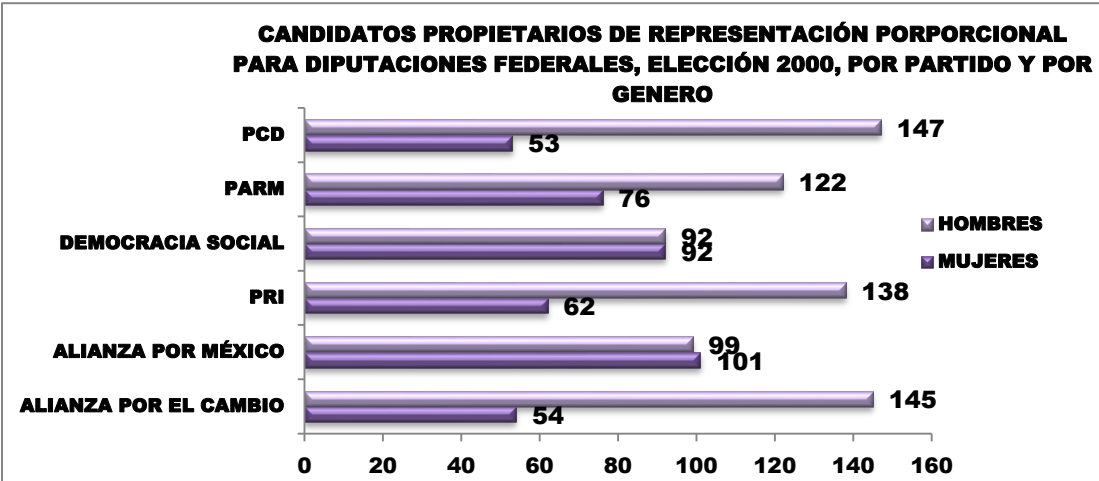
PARM (PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA)

PCD (PARTIDO DEL CENTRO DEMÓCRATICO)

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

A su vez, en las listas de representación proporcional las mujeres tuvieron una mayor presencia, por ejemplo Alianza por México tuvo 101 candidatas, un flamante 50.5% del total de sus candidaturas; Alianza por el Cambio postuló 54 mujeres, un 27%, y el PRI tuvo 62 mujeres, lo que representa el 31%, pero este alto porcentaje no significó que esas mujeres llegaran a ser diputadas.

GRÁFICA 44



ALIANZA POR EL CAMBIO COALICIÓN CONFORMADA POR PAN PARTIDO ACCION NACIONAL Y PVEM PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

ALIANZA POR MÉXICO COALICIÓN CONFORMADA POR PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PT PARTIDO DEL TRABAJO), CONVERGENCIA, PAS PARTIDO ALIANZA SOCIAL Y PSN PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA

PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DEMOCRACIA SOCIAL DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL

PARM PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

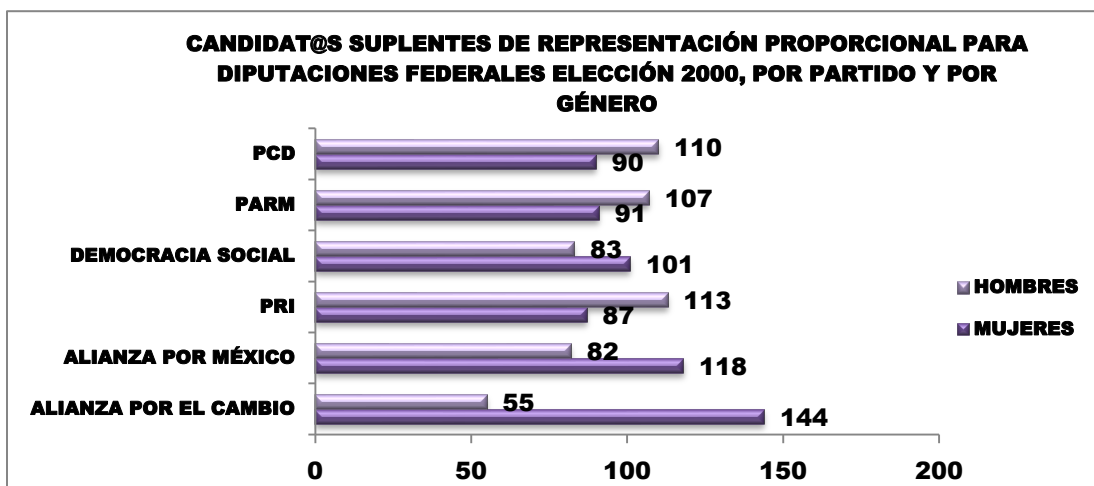
PCD PARTIDO DEL CENTRO DEMOCRATICO

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

De manera que nuevamente los partidos simulaban cumplir con la cuota de género, tal como lo demuestran Aparicio y Langston (cit. en López, 2013: 17) en un estudio que realizaron en 2009, que muestra que únicamente en 18% de los distritos “ganadores” los partidos políticos designaron a mujeres como candidatas, porcentaje que se elevó a 71 en los distritos “perdedores”; con este estudio se comprueba que los partidos políticos siguen encontrando “resquicios” para no

impulsar y reconocer las capacidades de las mujeres para ocupar cargos legislativos y sólo simulan cumplir la cuota de género. Asimismo, en las candidaturas de suplentes por el principio de representación proporcional, los partidos políticos volvieron a simular el cumplimiento de las cuotas de género y, hasta benevolentes, postulando un gran número de mujeres; por ejemplo, Alianza por el Cambio tuvo 144 candidatas, lo que representó 72%; Alianza por México postuló 118 mujeres, un 59%, y el PRI postuló 87 mujeres, un 43.5%.

GRÁFICA 45



ALIANZA POR EL CAMBIO COALICIÓN CONFORMADA POR PAN PARTIDO ACCION NACIONAL Y PVEM PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

ALIANZA POR MÉXICO COALICIÓN CONFORMADA POR PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PT PARTIDO DEL TRABAJO, CONVERGENCIA, PAS PARTIDO ALIANZA SOCIAL Y PSN PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA

PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DEMOCRACIA SOCIAL DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL

PARM PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

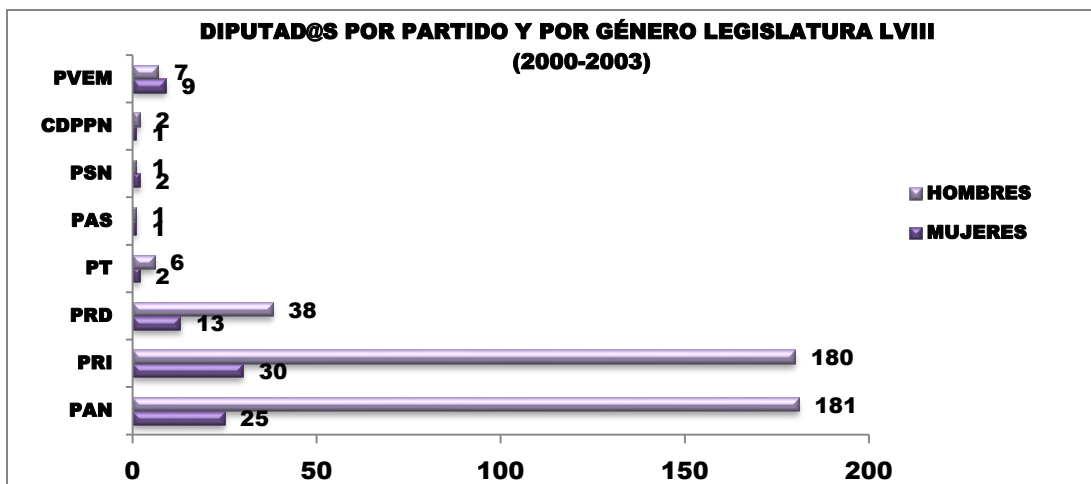
PCD PARTIDO DEL CENTRO DEMOCRÁTICO

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Estos porcentajes son altos en apariencia, pero se trata de datos engañosos ya que el número de mujeres que realmente ocuparon el cargo de diputadas dista mucho de los mencionados datos.

Para ilustrar lo afirmado anteriormente, en la Legislatura LVIII (2000-2003) los datos de las curules que fueron ocupadas son contundentes. De los 500 escaños que conforman la Cámara de Diputados, sólo 83 fueron ocupados por mujeres, lo que representa el 17%, frente a un 83% de escaños ocupados por el género masculino. El PAN tuvo 25 diputadas, el PRI 30 y el PRD 13, cifras muy bajas como para afirmar que se les garantizaba oportunidades a las mujeres en igualdad con respecto a los hombres. Ante estas brechas, resultaba urgente que las mujeres ocuparan más espacios para poder incidir en la creación de políticas públicas que le conciernen.

GRÁFICA 46



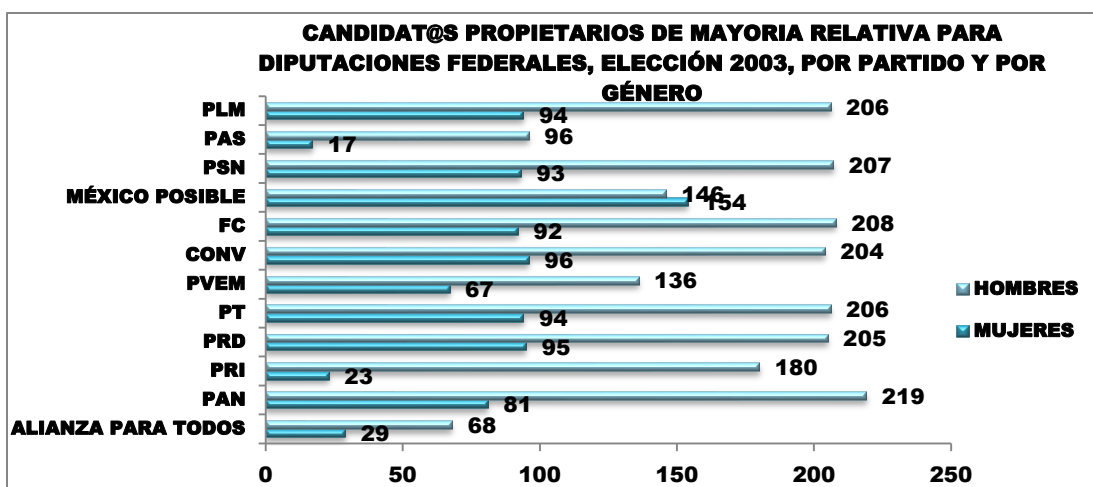
PAN PARTIDO ACCION NACIONAL
 PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
 PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PT PARTIDO DEL TRABAJO
 PAS PARTIDO ALIANZA SOCIAL
 PSN PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALIST)
 CDDPN CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA PARTIDO POLITICO NACIONAL
 PVEM PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DE LA PÁGINA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
 PAGINA WEB <http://gaceta.diputados.gob.mx/SIL/Legislaturas/Listados.html>

Para las elecciones del 2003 sí hubo cambios que beneficiaron al género femenino y esto se debió a una reforma al COFIPE en el año 2002, fecha en que las cuotas de género cambiaron de manera importante. Por un lado se estableció por primera vez que ninguno de los géneros debería rebasar el 70% de candidatos propietarios, también se establecieron restricciones en el orden de las listas de candidatos plurinominales, de tal manera que las mujeres aparecieran por lo menos en una de cada tres posiciones dentro de las primeras nueve de cada lista. Además, se fijaron sanciones ante el incumplimiento de cualquiera de los partidos políticos, pero la reforma también estableció que estarían exceptas de las cuotas de género aquellas candidaturas de mayoría relativa que fueran resultado de un proceso de selección mediante el voto directo, lo que para muchos analistas fue una medida tramposa con el propósito de que los partidos políticos pudieran seguir eludiendo la igualdad de género en la ocupación de estos cargos públicos.

Ejemplo de los pequeños cambios en favor de la igualdad de género son que el PAN tuvo 81 candidatas propietarias por el principio de mayoría relativa, lo que representa un 27%; el PRD tuvo 95 candidatas (31.6%); el PRI sólo tuvo 23 mujeres como candidatas, lo que representa un 14.6% ya que sólo tuvo en total 157 candidaturas entre hombres y mujeres; Alianza Para Todos (coalición conformada por el PRI y por el PVEM) postuló 29 mujeres, de un total de 97 candidaturas, lo que representó un 29.9%, tal como lo muestra la siguiente gráfica.

GRÁFICA 47



ALIANZA PARA TODOS COALICIÓN CONFORMADA POR PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PVEM PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PAN PARTIDO ACCION NACIONAL

PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PAS PARTIDO ALIANZA SOCIAL

PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PLM PARTIDO LIBERAL MEXICANO

PT PARTIDO DEL TRABAJO

PVEM PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

CONV. CONVERGENCIA

FC FUERZA CIUDADANA

MÉXICO POSIBLE PARTIDO MÉXICO POSIBLE

PSN PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA

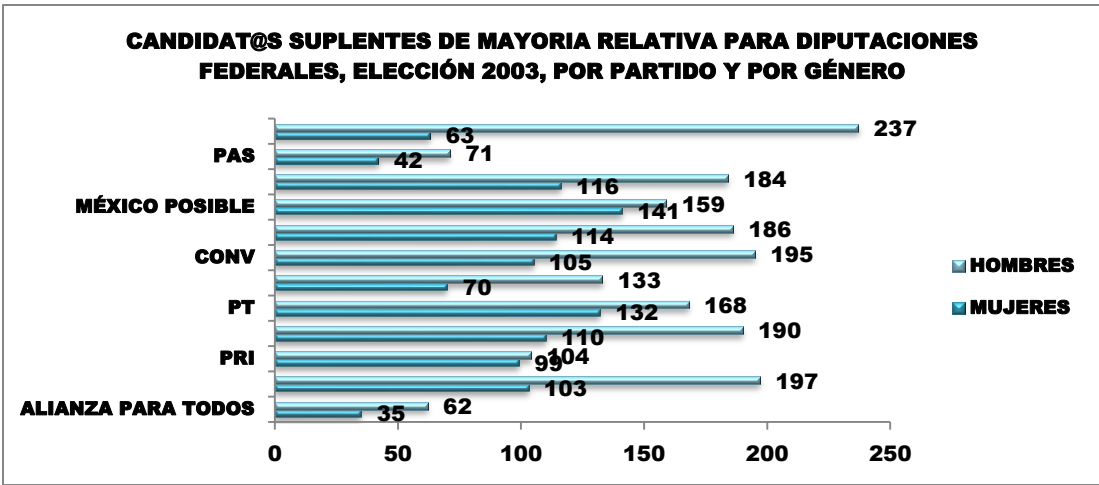
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Cabe mencionar que en esta elección participó un partido que en esa misma elección perdió su registro, el Partido México Posible, cuya presidenta era la Lic. Patricia Mercado, una política mexicana que se caracterizó por participar en organizaciones que abogan por los derechos de las mujeres. Este partido colocó en la agenda pública temas de una izquierda moderna, como la equidad de género, violencia intrafamiliar, despenalización del aborto, uniones entre personas del mismo sexo, entre otros. Por lo tanto, era de suponerse que fuera este partido el que tuviera más candidatas a ocupar un escaño en la Cámara de Diputados. México Posible postuló 154 mujeres lo significa que ellas representaron el 51.33% del total de sus candidaturas, por desgracia el partido no obtuvo el mínimo de

porcentaje para salvar su registro y por esa razón ninguna de las mujeres ahí postuladas ocuparon una curul en la Cámara de Diputados.

En cuanto a los candidatos suplentes de mayoría relativa, Alianza para Todos sólo postulo 35 mujeres; el PAN 103 mujeres frente a 197 hombres el PRI 99 candidatas y el PRD 110 mujeres datos con los que se comprueba que muy remotamente darían oportunidad de que las mujeres ocuparan un escaño en la Cámara.

GRÁFICA 48

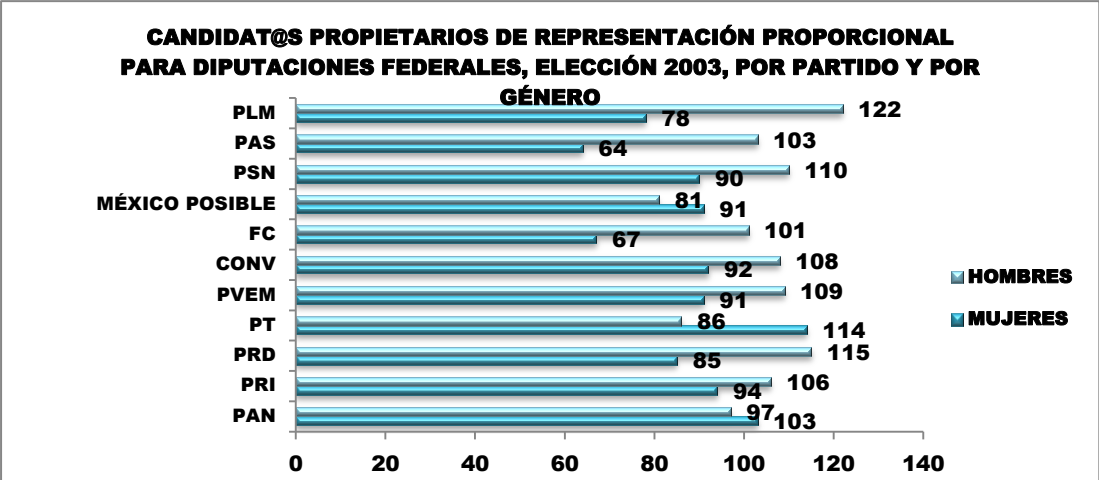


- ALIANZA PARA TODOS COALICIÓN CONFORMADA POR PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PVEM PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
- PAN PARTIDO ACCION NACIONAL
- PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
- PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- PT PARTIDO DEL TRABAJO
- PVEM PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
- CONV. CONVERGENCIA
- FC FUERZA CIUDADANA
- MÉXICO POSIBLE PARTIDO MÉXICO POSIBLE
- PSN PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA
- PAS PARTIDO ALIANZA SOCIAL
- PLM PARTIDO LIBERAL MEXICANO

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Con respecto a las candidaturas de propietarios de representación proporcional, la balanza favorece un poco al género femenino después de la reforma del 2002. El PAN incluyó 103 mujeres, un 51.5%; el PRI presentó una lista con 94 candidatas, un 47%; el PRD no se quedó atrás y presentó 85 mujeres, un 42.5%; México Posible postuló a 91 mujeres, lo que representa un 52.9% del total de sus candidatos, y los partidos con menor número de votación prácticamente siguieron el mismo patrón de estos partidos.

GRÁFICA 49

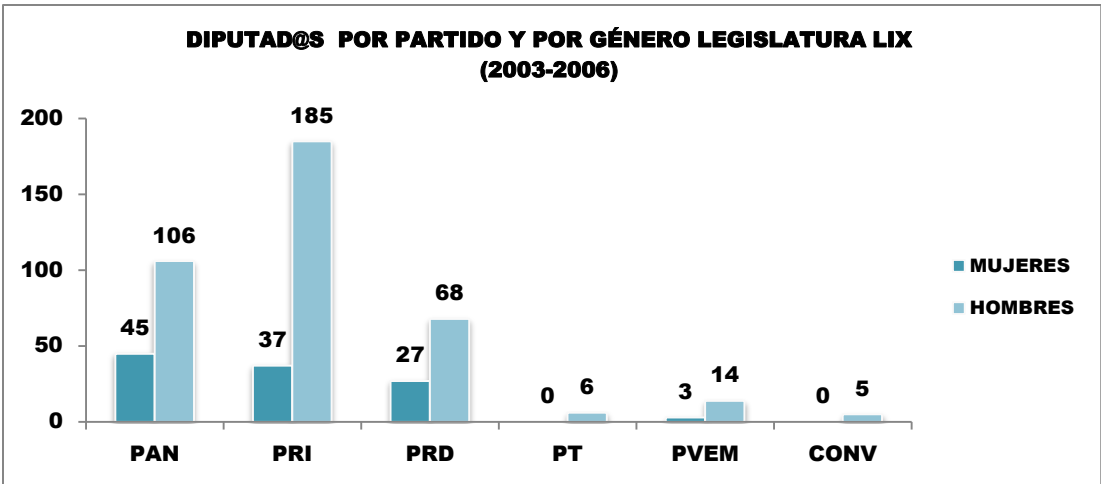


- PAN PARTIDO ACCION NACIONAL
- PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
- PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- PT PARTIDO DEL TRABAJO
- PVEM PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
- CONV. CONVERGENCIA
- FC FUERZA CIUDADANA
- MÉXICO POSIBLE PARTIDO MÉXICO POSIBLE
- PSN PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA
- PAS PARTIDO ALIANZA SOCIAL
- PLM PARTIDO LIBERAL MEXICANO

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Pero todas estas candidaturas no se reflejaron en la Legislatura LIX (2003-2006) y como ya hemos mencionado, los partidos sólo hacen un juego de simulaciones con sus listas y postulan a mujeres en distritos que ya saben no les son favorables. Con respecto a las listas de representación proporcional la situación es similar, los partidos seguían sin garantizar la igualdad de género. Y los resultados son contundentes en este aspecto, el PAN sólo tuvo 45 diputadas federales frente a 106 diputados, el PRI 37 diputadas y 185 diputados, el PRD 68 hombres y 27 mujeres ocupando una curul, lo que en datos globales representa que la Cámara de Diputados estuvo conformada por un 77% de diputados y sólo un 23% de diputadas.

GRÁFICA 50



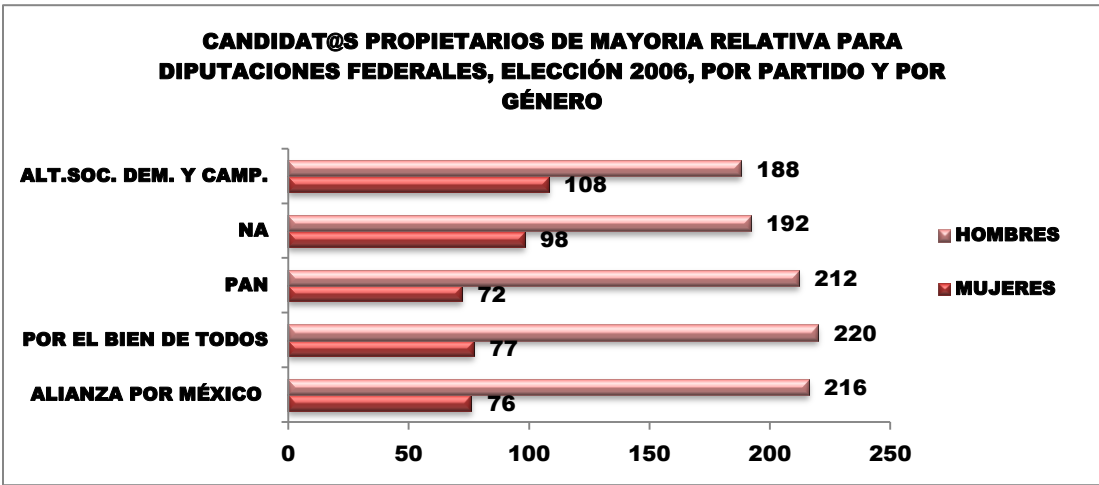
PAN PARTIDO ACCION NACIONAL
 PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
 PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PT PARTIDO DEL TRABAJO
 PVEM PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
 CONV. (CONVERGENCIA)

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DE LA CAMARA DE DIPUTADOS FEDERALES
 PAGINA WEB <http://gaceta.diputados.gob.mx/SIL/Legislaturas/Listados.html>

Con estos datos nuevamente quedo demostrado que la igualdad de oportunidades para alcanzar un escaño en la Cámara Federal seguía siendo desigual en favor del género masculino y que era urgente que las reglas para el cumplimiento cabal de las cuotas de género fueran más estrictas y en las mismas no dejar resquicios para que los partidos políticos no la siguieran eludiendo.

En las elecciones del 2006 el porcentaje de candidatas es prácticamente el mismo. Alianza por México (coalición formada por el PRI y el PVEM), la coalición Por el Bien de Todos (coalición formada por el PRD, el PT y Convergencia) y el PAN, prácticamente presentaron el mismo número de candidatas 76, 77 y 72 respectivamente. En ese año apareció un nuevo partido, Nueva Alianza, el cual postuló un 98 candidatas o sea un 3.8% del total de sus candidaturas.

GRÁFICA 51

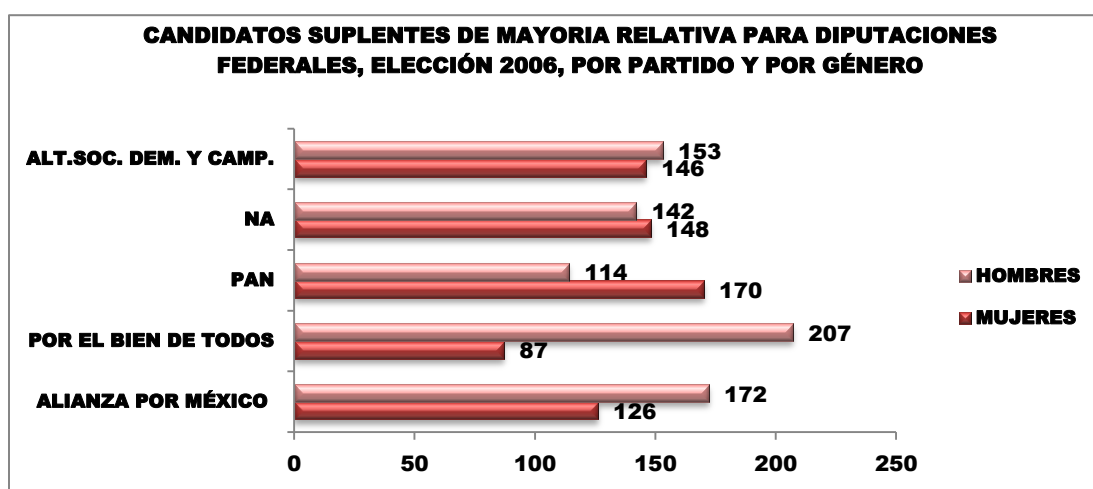


ALIANZA POR MÉXICO COALICIÓN CONFORMADA POR PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PVEM PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
POR EL BIEN DE TODOS COALICIÓN CONFORMADA POR PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PT PARTIDO DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA
PAN PARTIDO ACCION NACIONAL
NA NUEVA ALIANZA
ALT.SOC.DEM. Y CAMP. ALTERNATIVA SOCIAL DEMOCRÁTA Y CAMPESINA

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En cuanto a candidatas suplentes de mayoría relativa pasó exactamente lo mismo que en la elección anterior, un gran número de mujeres aparecen en las listas: Alianza por México tuvo 126 mujeres frente a 172 hombres candidatos; Por el Bien de Todos incluyó 87 mujeres de un total de 194 candidaturas y el PAN fue el que presentó más candidatas, 170 y 114 hombres. El total de mujeres candidatas por todos los partidos políticos fue de 46% frente al 54% de hombres.

GRÁFICA 52

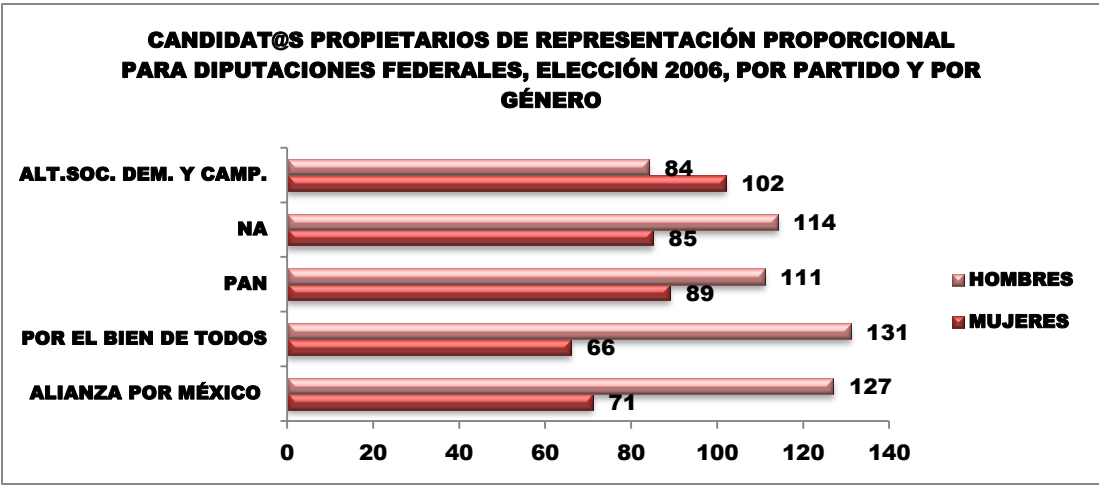


ALIANZA POR MÉXICO COALICIÓN CONFORMADA POR PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PVEM PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
POR EL BIEN DE TODOS COALICIÓN CONFORMADA POR PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PT PARTIDO DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA
PAN PARTIDO ACCION NACIONAL
NA NUEVA ALIANZA
ALT.SOC.DEM. Y CAMP. ALTERNATIVA SOCIAL DEMOCRÁTA Y CAMPESINA

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Respecto a los candidatos propietarios por el principio de representación proporcional la distribución fue más equitativa que en otras elecciones por ejemplo Alianza por México postuló 71 mujeres lo que equivale al 35% de todas sus candidaturas la Coalición Por el Bien de Todos enlistó 66 mujeres, lo que representa un 36%; el PAN tuvo 89 mujeres en sus listas, un 44.5% del total de sus candidaturas, y Nueva Alianza tuvo 85 mujeres en sus listas, o sea un 42.7%.

GRÁFICA 53



ALIANZA POR MÉXICO COALICIÓN CONFORMADA POR PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PVEM PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

POR EL BIEN DE TODOS COALICIÓN CONFORMADA POR PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PT PARTIDO DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA

PAN PARTIDO ACCION NACIONAL

NA NUEVA ALIANZA

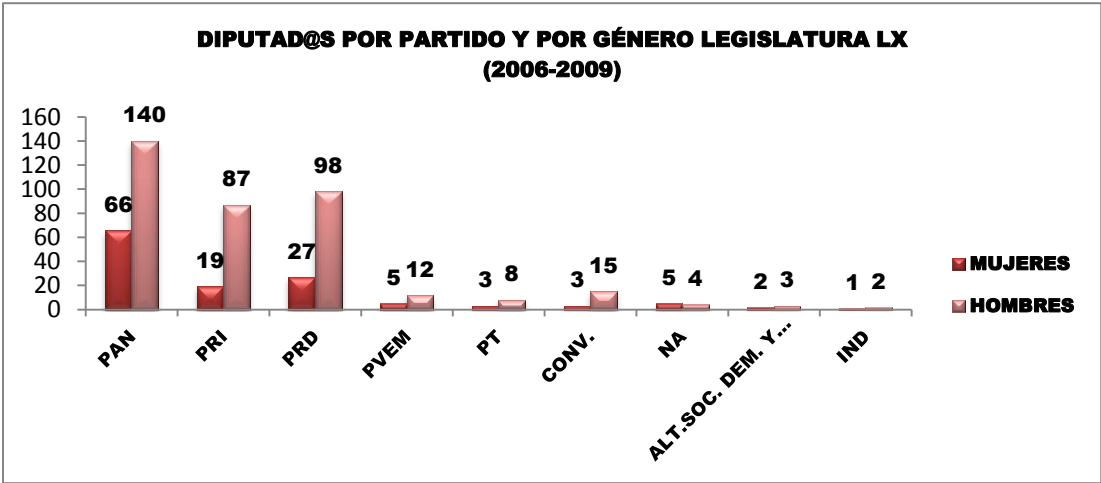
ALT.SOC.DEM. Y CAMP. ALTERNATIVA SOCIAL DEMOCRÁTA Y CAMPESINA

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Lo que estos datos nos indican es que gracias a las reformas al COFIPE, por lo menos en las candidaturas de representación proporcional los partidos tuvieron que acatar lo dispuesto en dichas reformas. En las listas de candidatos y candidatas suplentes de representación proporcional prácticamente fueron los mismos porcentajes que en las listas de candidatos propietarios.

Sin embargo, los datos de las candidatas que llegaron a ocupar un escaño en la Cámara de Diputados es desalentador ya que, por ejemplo, el PAN sólo tuvo 66 mujeres legisladoras frente a 140 legisladores; el PRI sólo 19 diputadas y 87 diputados; el PRD sólo 27 mujeres ocupando un escaño y 98 hombres; los partidos de menor representación prácticamente tienen el mismo patrón de desigualdad, en general sólo el 26% de las curules de la Cámara Federal estuvo ocupada por el género femenino, sólo un 3% más que la elección pasada.

GRÁFICA 54



- PAN PARTIDO ACCION NACIONAL
- PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
- PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- PVEM PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
- PT PARTIDO DEL TRABAJO
- CONV. CONVERGENCIA
- NA NUEVA ALIANZA
- ALT.SOC.DEM. Y CAMP. ALTERNATIVA SOCIAL DEMOCRÁTA Y CAMPESINA
- IND INDEPENDIENTES)

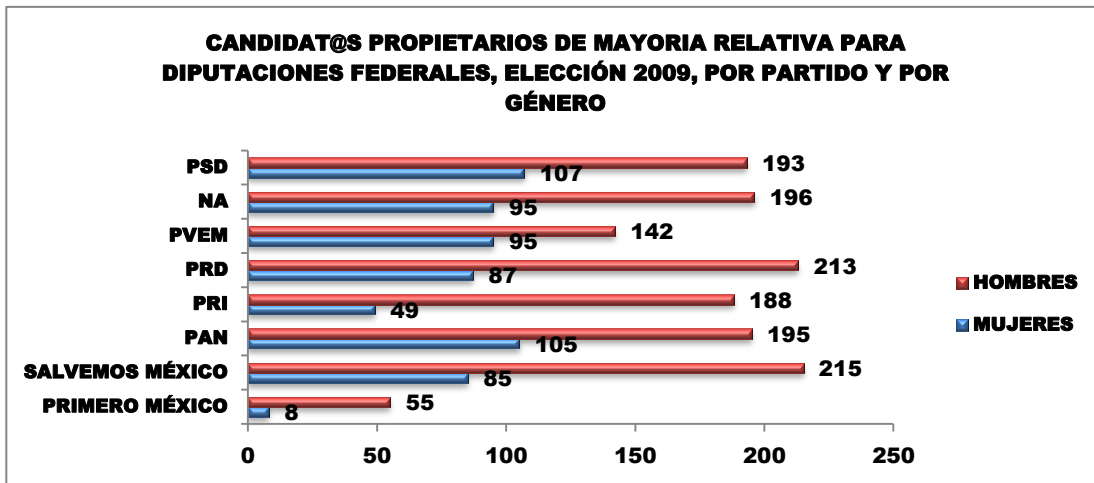
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DE LA CAMARA DE DIPUTADOS FEDERALES
 PAGINA WEB http://sitl.diputados.gob.mx/cuadro_genero.php

Con esto se puede afirmar que los partidos seguían teniendo artimañas para poder evadir el cumplimiento de la igualdad de género y las mujeres aspirantes a tal cargo seguían siendo discriminadas por su condición de ser mujer.

En las elecciones del 2009 después de las disposiciones en la reforma aprobada en 2007, hubo algunos cambios positivos hacia el género femenino aunque seguía vigente la posibilidad de excepción en el caso de las candidaturas de mayoría relativa que fueran resultado de un proceso de elección democrático conforme a los estatutos de cada partido, lo que para varios autores significaba que los partidos políticos habían sido cuidadosos en dejar recursos jurídicos en la legislación para proteger intereses de grupos particulares al interior de los partidos, los cuales siguen con criterios adversos a la equidad de género en la política.

Pero no todo fue desalentador en estas elecciones ya que aunque en apariencia los porcentajes de mujeres candidatas no variarán mucho, con relación a las candidaturas de las elecciones pasadas los resultados son diferentes. En las candidaturas de propietarios de mayoría relativa la coalición Primero México (PRI y PVEM) tuvo 8 mujeres de 63 candidaturas Salvemos México (PT y Convergencia) incluyeron 85 mujeres; el PAN 105; el PRI 49; el PRD 87 y el PVEM 95 de mujeres dentro de sus candidaturas a la Cámara de Diputados, como se puede observar en la siguiente gráfica

GRÁFICA 55



PRIMERO MÉXICO COALICIÓN CONFORMADA POR PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PVEM PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

SALVEMOS MÉXICO COALICIÓN CONFORMADA POR PT PARTIDO DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA

PAN PARTIDO ACCION NACIONAL

PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PVEM PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

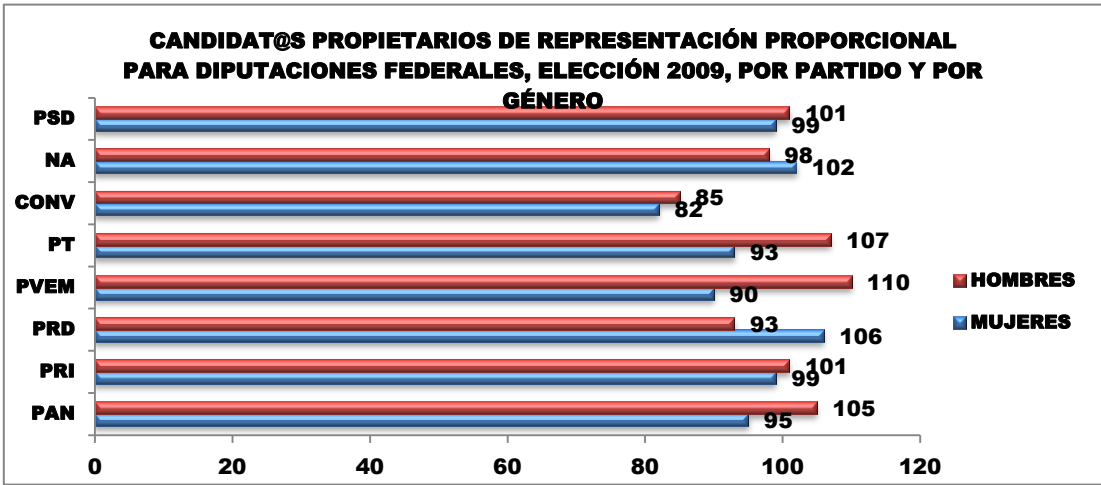
NA NUEVA ALIANZA

PSD PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En las candidaturas de propietarios de representación proporcional la balanza favoreció más a las mujeres: el PAN tuvo 95 candidatas; el PRI 99; el PRD 106; PVEM 90; el PT 93 y Nueva Alianza el 102. Los partidos con menor número de votos siguieron el mismo patrón de estos partidos, en estas candidaturas prácticamente se alcanzó la igualdad de género, las mujeres representaron el 49% frente al 51% representado por los hombres.

GRÁFICA 56

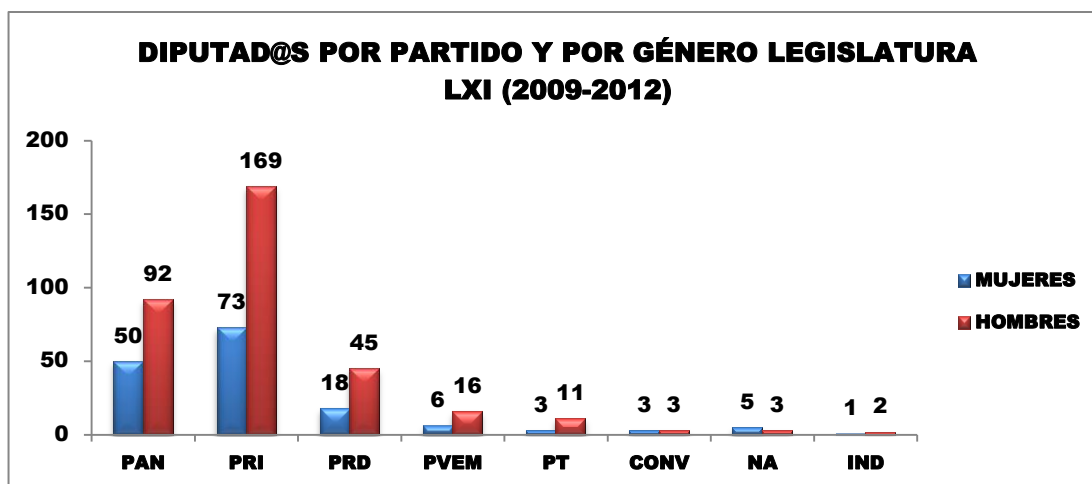


PRIMERO MÉXICO COALICIÓN CONFORMADA POR PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PVEM PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
SALVEMOS MÉXICO COALICIÓN CONFORMADA POR PT PARTIDO DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA
PAN PARTIDO ACCION NACIONAL
PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PVEM PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
NA NUEVA ALIANZA
PSD PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Pero pese a estos datos un tanto alentadores, el porcentaje de mujeres que llegaron a la Legislatura LXI fue por debajo del 50%. De las 500 curules sólo 159 fueron ocupadas por mujeres el PAN por ejemplo tuvo 50 legisladoras contra 92 legisladores; el PRI 73 contra 169; el PRD 18 contra 45; el PVEM 6 contra 16; el PT 3 contra 11 y NA fue el único partido que tuvo más legisladoras 5 frente a 3 legisladores, quedando con un 32% de representación femenina en dicha legislatura.

GRÁFICA 57



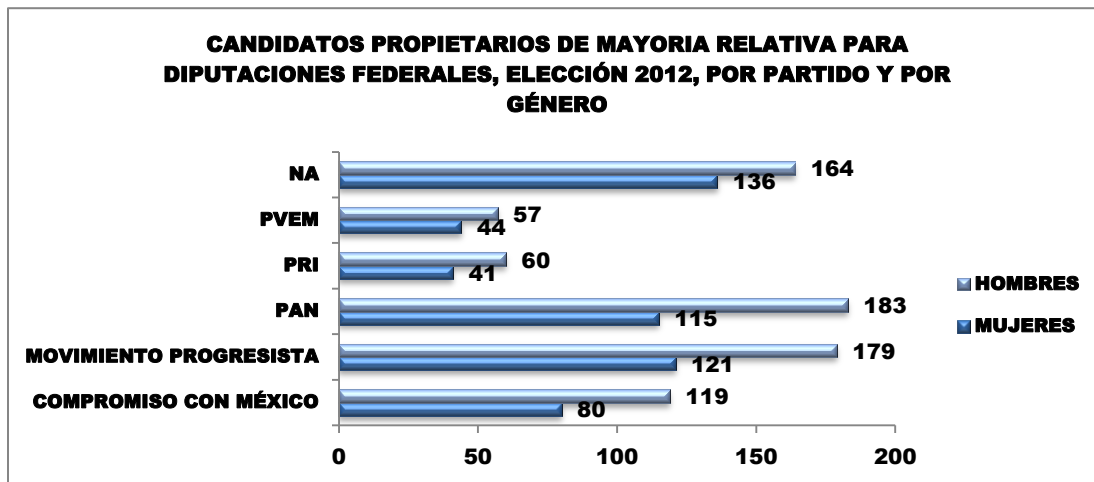
PAN PARTIDO ACCION NACIONAL
 PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
 PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PVEM PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
 PT PARTIDO DEL TRABAJO
 CONV. CONVERGENCIA
 NA NUEVA ALIANZA
 IND INDEPENDIENTES

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DE LA CAMARA DE DIPUTADOS FEDERALES
 PAGINA WEB http://sitl.diputados.gob.mx/cuadro_genero.php

Ciertamente en esta elección no se alcanzó la igualdad de género pero sí reflejó cambios positivos que fueron logrados gracias a la implementación de las cuotas de género en acatamiento de las reformas dispuestas por el COFIPE, aunque también quedó evidenciado que había mucho por hacer para lograr la igualdad de género en lo que concierne a las diputaciones federales.

Con estas decisiones las candidaturas sí tuvieron un repunte en favor de las mujeres, por ejemplo, en lo que se refiere a candidatos y candidatas de mayoría relativa la Coalición Compromiso por México (PRI y PVEM) postuló 80 mujeres, 40.20% del total de sus candidaturas; Movimiento Progresista (coalición formada por el PRD, PT y Convergencia) incluyeron 121 mujeres o sea un 40.3%; el PAN postuló 115 mujeres en sus listas, lo que representa un 38.6%; el PRI incluyó 41 mujeres o sea un 40.6% del total de sus candidatos; el PVEM tuvo 44 candidatas, un 43.6%, y Nueva Alianza postuló 136 candidatas, el 45.3 del total de sus candidaturas, tal como lo demuestra la siguiente gráfica

GRÁFICA 58



COMPROMISO POR MÉXICO COALICIÓN CONFORMADA POR PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PVEM PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

MOVIMIENTO PROGRESISTA COALICIÓN CONFORMADA POR PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PT PARTIDO DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA

PAN PARTIDO ACCION NACIONAL

PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

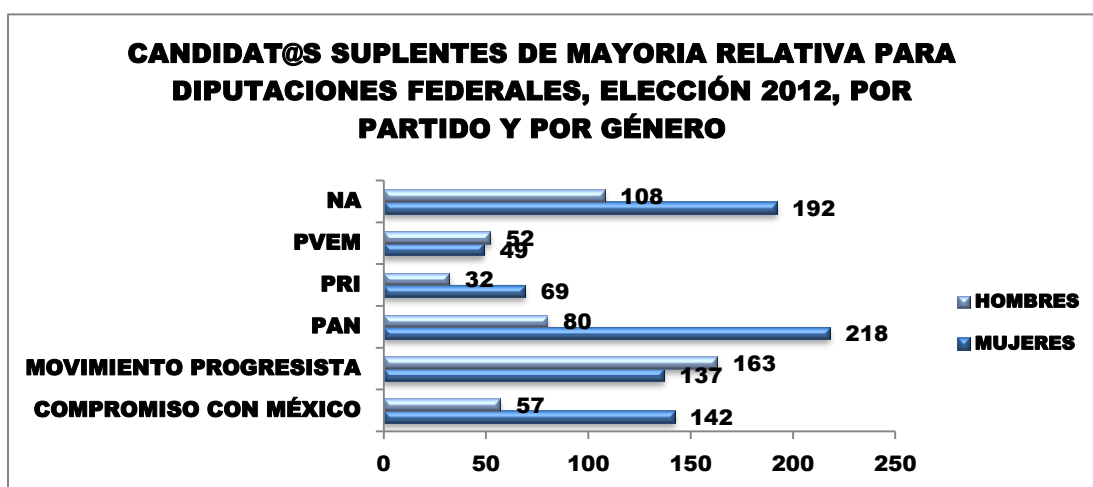
PVEM PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

NA NUEVA ALIANZA

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL FEDERAL
PAG. WEB <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Candidatos/>

Respecto a las y los candidatos suplentes de mayoría relativa, el número de mujeres fue mayor al número de hombres: la Coalición Compromiso por México tuvo 142 mujeres, lo que representa un 71%; Movimiento Progresista incluyó 137 candidatas en sus listas, o sea un 45.6%; el PAN tuvo un 72.6% de mujeres; el PRI un 68.3%; el PVEM un 48.5%, y Alianza por México un 64%, datos engañosos por el tipo de candidaturas que representan.

GRÁFICA 59

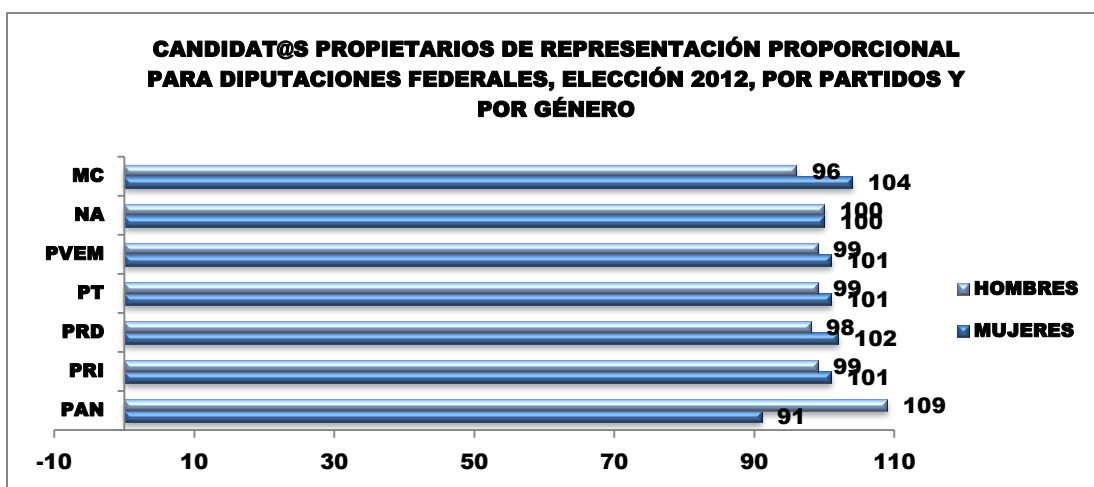


COMPROMISO POR MÉXICO COALICIÓN CONFORMADA POR PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PVEM PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
MOVIMIENTO PROGRESISTA COALICIÓN CONFORMADA POR PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PT PARTIDO DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA
PAN PARTIDO ACCION NACIONAL
PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PVEM PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
NA NUEVA ALIANZA

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL FEDERAL
 PAG. WEB <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Candidatos/>

En las candidaturas de propietarios de representación proporcional el número de candidatos y candidatas fueron prácticamente equitativos, quedando de la siguiente forma: el PAN tuvo 91 candidatas frente a 109 candidatos; el PRI, el PVEM 101 frente a 99; el PRD 98 candidatas, y Nueva Alianza 100. En las candidaturas de suplentes por el principio de representación proporcional prácticamente son los mismos datos.

GRÁFICA 60

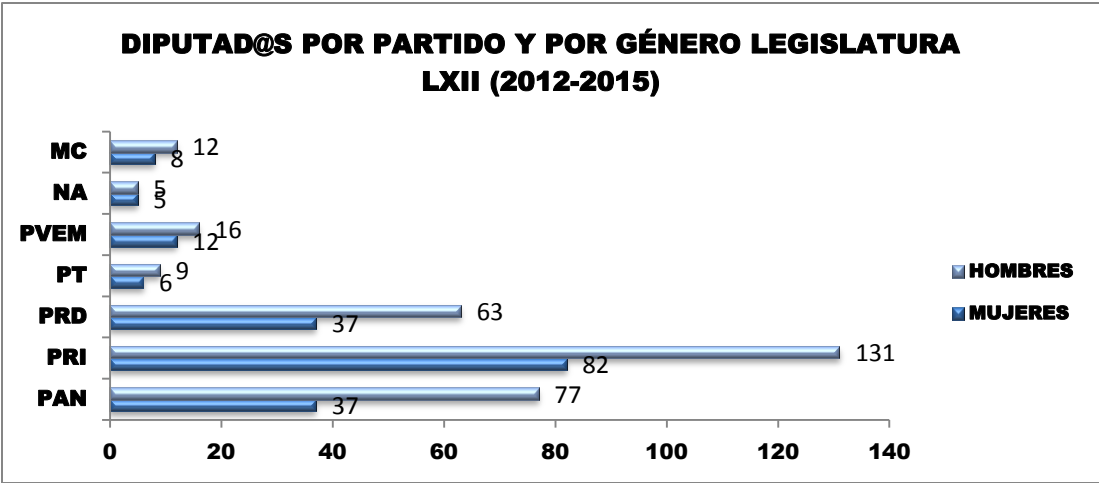


COMPROMISO POR MÉXICO COALICIÓN CONFORMADA POR PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PVEM PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
MOVIMIENTO PROGRESISTA COALICIÓN CONFORMADA POR PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PT PARTIDO DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA
PAN PARTIDO ACCION NACIONAL
PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PVEM PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
NA NUEVA ALIANZA

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL FEDERAL
 PAG. WEB <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Candidatos/>

Pero a diferencia de todos los datos anteriores los espacios que las mujeres ocuparon en la Cámara de Diputados en la Legislatura LXII (2012-2015), nuevamente las dejan en desventaja, ya que del total de los 500 escaños sólo 187 fueron ocupados por mujeres. El PAN tuvo 37 legisladoras contra 77 legisladores; el PRI tuvo 82 contra 131; el PRD 37 frente 63 el PT 9 FRENTE A 9; el PVEM 12 FRENTE A 16; NA cumplió la equidad con 5 legisladoras y 5 legisladores y MC tuvo 8 legisladoras y 12 legisladores lo que representa un 37% de representación del género femenino y un 63% del género masculino.

GRÁFICA 61



- PAN PARTIDO ACCION NACIONAL
- PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
- PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- PT PARTIDO DEL TRABAJO
- PVEM PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
- NA NUEVA ALIANZA
- MC MOVIMIENTO CIUDADANO

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DE LA CAMARA DE DIPUTADOS FEDERALES
 PAGINA WEB http://sitl.diputados.gob.mx/cuadro_genero.php

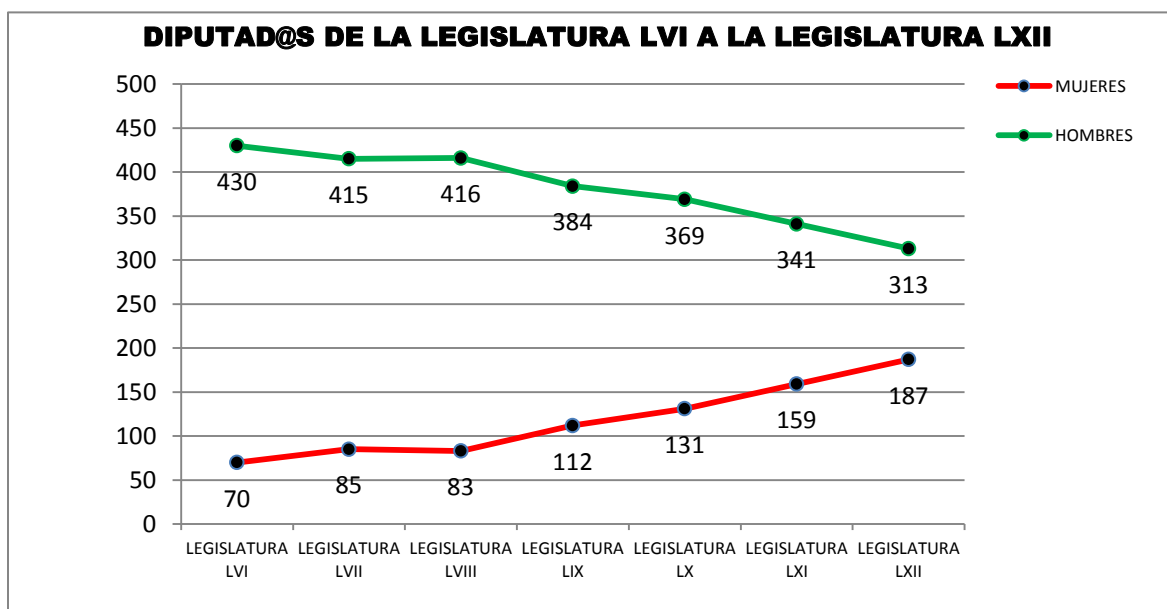
Con lo que podemos afirmar que ni con la sentencia 12624 emitida por el TEPJF los partidos políticos respetaron a cabalidad lo estipulado en materia de equidad de género.

Tampoco podemos negar que es cierto que 187 escaños ocupados por las mujeres en la Legislatura LXII (2012-2015), (última legislatura en la cual se aplicaron las cuotas de género en la Cámara de Diputados) distan mucho de los 70 ocupados en la Legislatura LVI (1994-1997) y que la curva en favor de la equidad de género avanza, lento pero avanza como lo muestran la siguiente tabla y gráfica.

TABLA 1

GÉNERO	LEGISLATURA LVI	LEGISLATURA LVII	LEGISLATURA LVIII	LEGISLATURA LIX	LEGISLATURA LX	LEGISLATURA LXI	LEGISLATURA LXII
M	70	85	83	112	131	159	187
H	430	415	416	384	369	341	313

GRÁFICA 62



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DE LA CAMARA DE DIPUTADOS FEDERALES
 PAGINA WEB http://sitl.diputados.gob.mx/cuadro_genero.php

3.7 Los partidos políticos mexicanos continúan con sesgos de género para postular a candidatas a la Cámara de Diputados

Con todos los datos anteriores podemos afirmar que los partidos políticos y sus coaliciones han evadido el cumplimiento de las cuotas de género reiteradamente y sólo con sanciones al no cumplimiento de estas es como van cumpliéndolas a cuentagotas.

Por lo que podemos afirmar que los partidos políticos no cumplen cabalmente con la perspectiva de género que en teoría ayudaría a construir una sociedad más igualitaria, en la que las mujeres y los hombres seamos partícipes de las decisiones.

También estamos en condiciones de afirmar que los estereotipos y los roles de género aún siguen siendo asignados de acuerdo al sexo de cada sujeto, por lo menos desde este ámbito de la política, ya que los partidos políticos siguen apostando que la política se siga haciendo desde los hombres al no permitir libremente al acceso a los cargos de poder a las mujeres, como es una curul en la Cámara de Diputados. Sólo cuando los partidos se ven obligados a cumplir con las cuotas de género es cuando postulan mujeres. Por ejemplo, hasta antes de 1993 el número de mujeres candidatas eran muy inferior comparado con el número de candidatos hombres, lo que se debe a que hasta esa fecha no existía ninguna norma jurídica que obligará a los partidos a postular mujeres en sus candidaturas, simplemente no las contemplaban, lo que nos lleva afirmar que efectivamente a las mujeres los partidos políticos nos han relegado a lo largo de la historia. En estos entes políticos siguen vigentes acciones discriminatorias hacia las mujeres, todo en virtud de una cultura patriarcal. Dicha cultura la siguen fomentando mediante una serie de actividades, normas, rutinas, prácticas y disciplinas que le son asignadas a cada género y que una parte de la sociedad no puede ni quiere romper.

Como también se evidenció con la reforma al COFIPE en 1994, pocos fueron los cambios en materia de equidad de género ya que dicha reforma sólo hacía una recomendación a los partidos de postular más mujeres entre sus

candidatos a diputados federales, recomendación que los partidos evadieron con toda facilidad.

De 1997 al 2000 el comportamiento de los partidos tuvo un cambio ya que la reforma del COFIPE en 1996 indicó que los partidos debían considerar en sus estatutos que las candidaturas a diputados no excedieran el 70% de un mismo género, pero también tenía la debilidad normativa que no distinguía entre candidaturas titulares y suplentes, ni entre el orden o jerarquía de la ubicación de candidatos en las listas plurinominales. De tal forma que los partidos podían cumplir fácilmente con la cuota de género, por una parte con candidatas suplentes en las elecciones de mayoría relativa, tal como se observa en las gráficas, o bien situando a las mujeres en los últimos lugares de las listas plurinominales.

Para las elecciones del 2003 nuevamente se registraron cambios ligeramente positivos para las mujeres, ya que a partir de la reforma al COFIPE en 2002 los partidos se vieron obligados a cumplir con una cuota máxima de 70% para candidatos propietarios de un mismo género, además se establecieron restricciones en el orden de la lista de candidatos plurinominales, de tal forma que las mujeres aparecieran por lo menos en una de cada tres posiciones dentro de las primeras nueve de cada lista, aunado a esto se fijaron sanciones de no registro de las candidaturas de cualquier partido si no se cumplía con la cuota de género. Sin embargo, los partidos seguían encontrando recursos legales como la excepción que tenían los partidos al cumplimiento de las cuotas de género si las candidaturas de mayoría relativa eran resultado de un proceso de elección interna mediante voto directo. Para este tipo de elecciones internas el COFIPE no estipulaba ninguna norma procedimental que garantizara a la equidad de género, por lo que nuevamente los partidos en lo que se refiere a las candidaturas de mayoría relativa evadían nuevamente con gran facilidad la cuota de género, argumentando que los varones candidatos eran resultado de estas elecciones internas.

En las elecciones del 2009 hubo contrastes ya que, por un lado, con la reforma del COFIPE en 2007 se incrementó la cuota mínima del treinta hasta el

cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, con lo que se pretendía procurar la igualdad de género. Asimismo, en las listas plurinominales deberían incluir al menos dos mujeres con cada segmento de cinco candidatos. Sin embargo, se mantenía la excepción del cumplimiento de las cuotas de género a las candidaturas de mayoría relativa que fueran resultado de una “elección interna por voto directo”, con lo que nuevamente los partidos volvían a usar esos vacíos en la legislación para seguir segregando de estos cargos de decisión a las mujeres.

Cabe mencionar que después de los resultados de esta elección se suscitó un fenómeno que evidenció el manejo que hacían los partidos políticos para seguir dejando de lado a las mujeres. Después de asumir el cargo como diputadas federales ocho mujeres de diferentes partidos, pidieron licencia al cargo para ceder su lugar a sus suplentes curiosamente todos ellos hombres, por lo que estas mujeres se ganaron el mote de “diputadas juanitas”.¹¹

Hasta esta elección los partidos siguieron recursos legales o procedimentales para seguir impidiendo una mayor participación de las mujeres, por ejemplo, un estudio realizado por Javier Aparicio y Joy Langston (2009) muestra que sólo en un 18% de los distritos “ganadores” los partidos políticos designaron a mujeres como candidatas, mientras que en distritos “perdedores” el porcentaje de mujeres asignadas a esos distritos se elevó a un 71%.

Con dicho análisis podemos afirmar que los partidos políticos, de 1994 a 2006, efectivamente postularon cada vez más mujeres, pero también es cierto que a las mujeres las postulaban más en distritos perdedores, es decir, que la tasa de triunfo de las mujeres ha decrecido de forma más o menos constante de elección en elección, mientras que la tasa de triunfo de los hombres aumentó ligeramente, con lo que se puede comprobar que las cuotas de género se cumplen sólo en

¹¹ El término “diputadas juanitas” surgió en 2009, a raíz de que el comerciante Rafael Acosta, apodado “Juanito”, fuera postulado como candidato a Delegado en Iztapalapa, para después renunciar y abrir la posibilidad de que otra persona tomara el puesto.

candidaturas, pero esto no garantiza que al final las mujeres ocupen un número importante de curules en la Cámara de Diputados.

En las elecciones de 2012 se expresaron cambios más contundentes después de la reforma de 2011 al COFIPE, ya que después de la sentencia SUP-JDC-12624/2011 se obtuvo un logro importante para las candidaturas femeninas. La Sala Superior del TEPJF resolvió de forma favorable juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JCD) interpuestos ante la Secretaría Ejecutiva del IFE. En dichos juicios se impugnaba el contenido del acuerdo CG327/2011, con fecha 3 de noviembre de 2011, en el cual había una serie de criterios.¹² Estos juicios fueron promovidos por un grupo de ciudadanas

¹² DECIMOTERCERO. “De la totalidad de solicitudes de registro de candidaturas a Diputados y Senadores, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, que presenten los partidos políticos o coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, en ningún caso incluirán más del 60% de candidatos propietarios de un mismo género. Además, se verificará que los partidos políticos hayan observado los porcentajes de género establecidos en sus propios estatutos. Quedan exceptuadas de la regla de género señalada en el párrafo anterior, las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático. Esto es, en caso de que el partido político no elija a sus candidatos de mayoría relativa mediante un proceso de elección democrático, el partido político o coalición deberá presentar como máximo 180 y 38 candidatos propietarios de un mismo género, a Diputados y Senadores, respectivamente o en forma proporcional, dependiendo del número de candidatos electos por dicho proceso, procurando que la fórmula completa se integre por candidatos del mismo género.

Para efectos de lo señalado en los dos párrafos anteriores, debe entenderse por procedimiento democrático, aquel en el que la elección de las candidaturas se realice de forma directa por la militancia del partido o por la ciudadanía, o de forma indirecta a través de una convención o asamblea en que participe un número importante de delegados electos ex profeso por dicha militancia.

Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada, procurando que la fórmula completa se integre por candidatos del mismo género”.

Tomado del Informe que presenta el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto a la cuota de género prevista en los artículos 219 y 220 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales con relación al numeral 221 del mismo ordenamiento legal y al acuerdo del Consejo General CG413/2011. http://genero.ife.org.mx/docs/informe_IFE-Genero_mar2012.pdf

como María Elena Chapa Hernández, María de las Nieves García Fernández, María Cruz García Sánchez y María de los Ángeles Moreno Uriegas, entre otras.

La sentencia del Tribunal contemplaba la eliminación de lo que debe entenderse por “procedimiento democrático”: cuando un partido elija sus candidaturas de mayoría relativa mediante un proceso de elección democrático, el partido o coalición deberá presentar como mínimo 120 candidatos de un mismo género en el caso de diputaciones federales; en el caso las listas de representación proporcional, éstas deberán integrarse por segmentos de cinco candidaturas, y en cada uno de estos segmentos habrá dos candidaturas de género distinto de manera alternada; las fórmulas de candidaturas deberán integrarse de un mismo género.

Con esta sentencia los partidos políticos se vieron obligados a postular a más mujeres tanto de mayoría relativa como de representación proporcional para no hacerse acreedores de sanciones que les impedirían el registro del total de sus candidaturas, lo que significó una victoria histórica para el género femenino ya que el porcentaje de legisladoras aumentó considerablemente (37%) superando el 30% considerado como mínimo para componer una “masa crítica” que, de acuerdo con Drude Dahlerup, es cuando un grupo minoritario alcanza un tamaño determinado dentro de otro más amplio, con tal peso que estará en condiciones de imponer cambios en la cultura y las normas institucionales, dando lugar a la “representación sustantiva o cualitativa”.

Después del análisis realizado, una de las cosas que quedan claras es que en el mundo de la política existe una asimetría en cuestión de oportunidades para que las mujeres participen en él, y la ocupación de una diputación federal no es la excepción; tal asimetría pone en clara desventaja al género femenino.

Por lo que podemos afirmar que las mujeres en el ámbito del poder legislativo nos encontramos sub-representadas, es decir como aún la mayoría de los escaños en la Cámara de Diputados son ocupados por varones y muchos de ellos tiene desconocimiento de las necesidades reales de las mujeres, entonces

una parte del sector femenino considera que sus intereses no están siendo representados en dicho poder.

Como ya hemos expuesto en repetidas ocasiones, la exclusión histórica de las mujeres de la política formal ha sido el resultado de múltiples factores, sobre todo culturales y sociales, que nos han marginado y relegado a ámbitos estructurados con base en los roles de género. Es claro que en México aún persiste una cultura patriarcal en la cual la asignación de roles aún dependen en gran parte en el género.

Es necesario que los estereotipos y roles que culturalmente son transmitidos tengan una perspectiva de género para que poco a poco las nuevas generaciones se vayan apropiando de una nueva cultura en la que la igualdad entre mujeres y hombres se asuma como algo normal

También es necesario que mujeres y hombres se consideren como ciudadanos completos, es decir que sepan cuáles son sus derechos y responsabilidades frente al Estado, para que estos mismos sean capaces de decidir el rumbo de la política en su entorno y sobre todo cuáles serán y qué prioridad se le dan a las diferentes problemáticas de la sociedad.

También es importante que quede totalmente erradicada la idea de que son los varones los únicos capaces de tomar mejores decisiones sólo por su condición biológica, afirmación que por demás ha dejado de ser válida cuando la mujer también ha demostrado tener un mayor empoderamiento y con ello ha logrado romper con estereotipos ejecutando funciones en campos que estaban confinados a los hombres tales como economía, ingeniería, construcción, arquitectura, y por supuesto, el poder público. Pese a que las mujeres cada día se empoderan más es necesario seguir con programas, políticas públicas, leyes que garanticen que el género femenino siga empoderándose.

Cabe mencionar que esta visión androcentrista que tienen la mayoría de los partidos políticos ya no es la generalidad en nuestro país, pero aún falta mucho por alcanzar con respecto a la igualdad de géneros en todos los ámbitos de nuestra sociedad y, desde luego, la vida política no es la excepción.

Es urgente que seamos parte de una sociedad incluyente y que la cultura patriarcal que ha impregnado diferentes ámbitos de la sociedad, incluyendo los partidos políticos, sea erradicada en su totalidad tanto en teoría como en la práctica. Es de suma importancia enfatizar que la participación política de las mujeres es un derecho humano básico y fundamental, por tanto es deber de todas y todos respetar este derecho. También es esencial que la sociedad comprenda que dicha participación de las mujeres es un requisito indispensable para el fortalecimiento de la democracia, porque sin mujeres en los espacios de tomas de decisión no hay democracia.

CONCLUSIONES

Partiendo de que poco más de la mitad de la población en México pertenece al género femenino es indispensable que la toma de decisiones de lo público sea equitativa para lograr políticas públicas exitosas, es decir, políticas en las que toda la sociedad se sienta incluida.

Y es que de acuerdo con los datos que arrojó el análisis es evidente que las mujeres nos encontramos sub-representadas en el ámbito de la política de facto, más allá de que tiempo atrás se logró la igualdad jurídica, la cual no ha sido suficiente para lograr una mayor presencia de las mujeres en el poder legislativo; dicho de otra manera, no se ha logrado la paridad de género en dicho poder a pesar de que el género femenino constituye poco más de la mitad de la población en el país. La participación de las mujeres en los espacios de la Cámara de Diputados sigue siendo no sólo limitada sino también se encuentra sujeta a la especulación de los partidos políticos en torno al cumplimiento de las cuotas de género. Es decir, la situación desfavorable en la cual vive el género femenino en el marco de una cultura patriarcal muestra el atraso y la fragilidad de nuestro sistema democrático.

En pleno siglo XXI las mujeres somos sujetos políticos en construcción es decir gozamos de una ciudadanía incompleta al ser limitadas a participar con igualdad de oportunidades frente a los hombres

A pesar de que el feminismo ha expuesto y evidenciado que la política tiene una concepción meramente masculina y ha propuesto una redefinición de la política a través de construir una democracia de facto en la que las mujeres tengan las mismas oportunidades de ocupar espacios públicos —por el simple hecho de que tanto mujeres como hombres tienen las mismas capacidades—, el panorama para las mujeres sigue estando lejos de una verdadera paridad de género, limitado a una participación constreñida.

Dicho de otra manera, debemos concebir una democracia de ciudadanía definida como una forma de elegir a las autoridades, pero de una forma que

garantice los derechos de todas y todos, esto es, que la igualdad de género sea concebida como una práctica fundamental.

Además el Estado debe concebirse como neutral no sólo en teoría sino también en la práctica, para que mujeres y hombres puedan participar y competir en igualdad de condiciones.

A su vez, toda la sociedad debemos concebir una ciudadanía integral, es decir, que todas y todos tenemos derecho a acceder a todos los derechos humanos incluyendo los derechos políticos.

Por tanto la participación de las mujeres en los asuntos públicos se sustenta en el ideal democrático, en el cual la incorporación activa del sector femenino garantizaría la democracia.

Con el feminismo también se pone en evidencia que la división de los roles que se le asigna a cada uno de los géneros, así como la distribución sexual del trabajo, han definido las actividades para los géneros, ubicando a las mujeres más en el ámbito de lo privado y a los hombres en el ámbito de lo público, de tal manera que han invisibilizado históricamente los intereses políticos de las mujeres y, por ende, su incorporación a los espacios públicos.

A pesar de que se ha dado un paulatino incremento de la presencia de mujeres en la Cámara de Diputados, esta presencia femenina no ha estado exenta de altibajos y sólo en las elecciones del 2015 se logró superar el 40% de mujeres que obtuvieron escaños en la Cámara de Diputados, después de varios años de la implementación de las cuotas de género y de la reforma aprobada en 2014 con la cual se buscaba garantizar la paridad de género en las elecciones de junio de 2015. Por lo que estamos en condiciones de afirmar que los factores que contribuyeron al incremento de las mujeres en la Cámara de Diputados hasta el 2012, son principalmente cuatro:

- a) La introducción de “la perspectiva de género” en la vida política del país, con lo que se ha permitido tener una visión crítica de las determinaciones sociales del rol impuesto hacia los géneros, principalmente a las mujeres que nos limitaba a roles del ámbito privado.

- b) La implementación de un sistema de cuotas.
- c) La efectividad de dicho sistema de cuotas a partir de la obligatoriedad que tienen los partidos políticos de cumplirlo, para no hacerse acreedores de sanciones, lo que ha permitido que más mujeres lleguen a la Cámara de Diputados.
- d) Los cambios socio-culturales que poco a poco van generando consensos dentro de la sociedad en torno a la legitimidad y efectividad que tiene la participación política de las mujeres.

Es relevante para esta investigación dar cuenta que en octubre de 2013 la Presidencia de la República en el marco de la conmemoración del LX del sufragio femenino en México, envió al Senado una iniciativa para reformar, adicionar y derogar artículos del COFIPE con lo cual se garantizaría la paridad de género.

Dentro de esta iniciativa se encontraban dos puntos más trascendentales:

- a) Modificar el artículo 219, párrafo primero, que quedaría “paridad 50/50 por ciento de candidaturas mujeres y hombres diputados y senadores propietarios y suplentes de un mismo género”.
- b) Derogación artículo 219, numeral 2, con lo que se eliminaría la excepción del método de elección democrática en candidaturas de mayoría relativa.

Tal iniciativa fue recibida con beneplácito por distintos grupos de mujeres ya que en esta propuesta veían cristalizados los esfuerzos y los largos años de lucha por la igualdad de oportunidades en la vida política del país. Finalmente, el 10 de febrero del 2014 se promulgó el Decreto que, entre otros elementos, aprobó ejes fundamentales como la exigencia de elaborar una Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) en sustitución del COFIPE, y una Ley General de Partidos Políticos (LGPP) en la que se debería establecer las reglas para garantizar la paridad de género en candidaturas a legisladores federales y locales, así como las sanciones que deban imponerse en caso de no cumplirse dichas obligaciones. Cabe señalar que la propuesta de la paridad en los

cargos de diputación federal y senadurías superó la expectativa, ya que dicho Decreto no sólo contempló su aplicación para las candidaturas de estos dos tipos de cargos, sino también incluyó su exigibilidad en candidaturas a diputaciones de los Congresos locales.

Con respecto a la LGIPE, en materia del principio de la paridad de género en candidaturas, se establece, entre otras puntos, que es una obligación de los partidos garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad para tener acceso a cargos de elección popular; aplicación del principio de paridad para candidaturas a cargos de elección popular para integrar ambas Cámaras, Congresos locales y la ALDF; las fórmulas de integración de candidaturas deberán conformarse con personas del mismo género tanto en el principio de mayoría relativa como en el de representación proporcional; se mandata que las listas de representación proporcional se integren en forma alternada hasta agotar cada lista; se enfatiza la facultad del Instituto Nacional Electoral (INE) y de los Organismos Públicos Locales (OPL) para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, esto es 50%, y en caso de no ser sustituida se sancionará con la negativa del registro.

Con relación a la nueva LGPP destacan criterios, como promover valores cívicos y cultura democrática en niños, niñas y adolescentes; la participación efectiva de hombres y mujeres en la integración de órganos internos y candidaturas; garantizar la paridad de género en ambas Cámaras, Congresos locales y la ALDF, e inadmisión de criterios que discriminen con la asignación de candidaturas en distritos perdedores para un solo género.

Esta Ley también señala que los partidos políticos deberán establecer los derechos de su militancia con al menos tres criterios: a) participación personal y directa o por medio de delegados en las asambleas, consejos, convenciones o equivalentes para la toma de decisiones internas; b) postulación como candidatos a cargos de elección popular en los procesos internos de selección (internas primarias) para lo cual deberán cumplir con los requisitos que se establezcan en las disposiciones aplicables en los estatutos de cada partido, además de

incrementar del 2% al 3% de financiamiento ordinario del partido para la capacitación, promoción y desarrollo de liderazgo político de las mujeres.

El INE, para las elecciones de 2015, aprobó 2644 candidaturas a diputaciones federales de mayoría relativa, de las cuales el 50% fueron para mujeres. Sin embargo, de acuerdo con Javier Aparicio al igual que en años anteriores hay un claro sesgo para nominar mujeres en distritos electoralmente débiles para cada uno de los partidos políticos. Dicha argumentación la ilustra la “probabilidad de que un partido postule a una mujer dados los resultados electorales de ese mismo partido en las elecciones de 2012.

A pesar de esto, y de acuerdo con información de Claudia Herrera Beltrán en su artículo *“Las bancadas de Morena y PAN en San Lázaro, con mayoría femenina”* publicado el 14 de junio de 2015, afirma que la Cámara de Diputados quedó conformada por 209 diputadas y 290 diputados, es decir, un 43% son mujeres, seis puntos más que la legislatura anterior.

El Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), que es un partido que por primera vez participó en las contiendas electorales en estas elecciones de 2015, es el partido que superó la paridad de género, es decir, de las 35 curules que ocupan en la Cámara 19 son ocupadas por mujeres y las otras 16 corresponden a hombres, o sea que MORENA tiene un 54.2% de representación femenina. Otro partido que excede la paridad de género es el PAN con 56 diputadas y 52 diputados, lo que representa que 51.8% de su bancada son mujeres. Los partidos con menor presencia femenina son el PVEM con sólo 25.5% de mujeres dentro de su bancada y el PRI con 38.9 de representación femenina en San Lázaro.

Al concluir esta investigación, se está en condición de argumentar que la participación política de las mujeres dentro del poder legislativo hasta el 2011, fue todavía diferenciada, degradada e inacabada con respecto a la participación de los hombres, es decir, las mujeres, aún en su condición de ciudadanas y en sus derechos plenos, se encuentran limitadas.

Si bien es cierto que con la reforma de 2014 con la cual se buscó garantizar la paridad de género en las elecciones de junio de 2015, se logró un avance positivo en favor de la participación femenina, pero no se llegó al 50-50 porque de acuerdo a Martha Tagle, integrante de la Organización Mujeres en Plural, quedan pendientes otras reformas y políticas públicas para equilibrar la participación de las mujeres.

Cabe mencionar que pese a estos avances las mujeres siguen enfrentando obstáculos para participar en las contiendas a la Cámara de Diputados y estos son:

a) En política algunos hombres perciben que las mujeres con las cuotas de género, les “arrebatan” las posibilidades de los cargos públicos y por tanto ven a las mujeres como adversarias políticas.

b) Los partidos tenían una tendencia de postular a las mujeres en distritos que sabían de antemano existe nula posibilidad de triunfo.

c) El cumplimiento obligatorio de las cuotas de género generaba disputas importantes dentro de los partidos políticos, sobre todo entre los líderes partidistas que regularmente ya tienen compromisos con algunos militantes.

d) Algunas mujeres llegan al cargo de diputada por medio de una “invitación”, por compromisos partidarios o bien sólo porque es parte del cumplimiento de una cuota, con lo cual lejos de representar a otros se convierten en parte del mismo problema de la política masculinizada, ya que al final obedecen las indicaciones de quienes la pusieron en el cargo. El caso de las diputadas apodadas “juanitas” son el ejemplo más evidente.

e) La mayor parte de los partidos políticos sólo enfoca sus presupuestos de equidad de género en capacitaciones sin una estructura clara, sólo para justificar el ejercicio del presupuesto; tales capacitaciones no permiten medir los resultados con que se podrían diagnosticar los avances sustantivos de la participación de las mujeres.

f) Los partidos políticos no se preocupan por fomentar liderazgos femeninos.

g) A una parte de las mujeres les cuesta trabajo asumirse a sí mismas como líderes en un espacio en el cual los hombres lo han diseñado de forma masculina.

Entonces, se puede afirmar que el perfil que tienen los poderes del Estado sigue siendo masculino, de ahí que muchos de los investigadores de este tema sigamos afirmando que la política se encuentra masculinizada.

Sin embargo, también es cierto que si bien la política sigue masculinizada también la inserción de la participación de las mujeres en la vida política en México es ya un hecho y nadie ni nada la puede revertir. Dicha inserción ha sido producto de largas luchas en su mayoría de mujeres, que han creído y con justa razón que hombres y mujeres por igual somos capaces de tomar decisiones en beneficio de la sociedad.

Es cierto que los avances en cuestión de equidad de género, desde aquel año de 1952 cuando Elvira Carrillo Puerto fue electa diputada, han sido constantes, aunque también hay que reconocer que estos avances han sido muy graduales y algunas veces casi imperceptibles, y es que al igual que sucede en todo proceso de cambio social y sobre todo en aquellos en los que está en juego el poder, los resultados no son fáciles ni mucho menos inmediatos.

Es importante subrayar que en lo que respecta a las posibilidades que tienen las mujeres para participar en las decisiones públicas, es el poder legislativo el espacio en el que el panorama es el más optimista de los tres que conforman el Estado y esto es debido a las medidas afirmativas en materia de género que se han asumido para que las mujeres puedan aspirar al cargo de diputadas federales, me refiero a las cuotas de género.

Con relación a las cuotas y ahora la paridad de género que se aplican a las candidaturas para los cargos de diputación, como ya pudimos constatarlo en el análisis realizado y sobre todo a partir de la obligatoriedad de los partidos de cumplirlas, se contemplan sanciones en caso de omisión, que han sido sin duda

alguna efectivas para que hoy día más mujeres estén legislando y tomando decisiones con respecto a lo público.

Las cuotas y la paridad de género han sido mecanismos importantes para que las mujeres puedan acceder a cargos legislativos, pero también es cierto que siguen existiendo vacíos normativos como, por ejemplo, la falta de mecanismos en los partidos políticos, que garanticen a sus militancias condiciones de igualdad e inclusión en los procesos de elecciones internas y, más aún, en los procesos cotidianos de la vida interna de los partidos. En general, aún falta mucho por avanzar para que las mujeres tengan garantizadas iguales condiciones que los hombres para ocupar cargos públicos.

Las cuotas de género no han sido un mecanismo totalmente efectivo que garantice la equidad de género, únicamente han facilitado un mayor acceso a las mujeres en la Cámara de Diputados ya que con dichas cuotas sólo se han alcanzado los límites marcados por las mismas en cuestión de candidatas, pero no así en el número de legisladoras. Por ello, es claro que deben buscarse mecanismos que eviten que los partidos políticos sigan encontrando “resquicios” en la Ley electoral para seguir evadiendo reiteradamente el cumplimiento cabal de la equidad de género.

Con estas nuevas disposiciones se puede afirmar que existe ya un extenso acervo de criterios y reglas para garantizar la participación femenina en igualdad de oportunidades para contender por una diputación federal. Sin embargo, también se siguen apreciando omisiones importantes que podrían seguir vulnerando los derechos políticos de las mujeres por lo que es necesario que las autoridades electorales (INE y TEPJF) garanticen que los métodos que utilicen los partidos políticos sean democráticos y con perspectiva de equidad de género. Desde mi punto de vista, esta falta de garantía por parte de las autoridades electorales da paso a que los partidos políticos sigan encontrando resquicios en las nuevas leyes para seguir evadiendo el cumplimiento cabal de la paridad de género.

Por lo que es necesario seguir impulsando mecanismos que garanticen la participación política sin sesgos de género, es decir garantizar que se garantice todos los derechos humanos incluyendo el derecho político a hombres y mujeres en igualdad de condiciones.

Estos mecanismos irían en dos vías: por un lado, seguir legislando en materia de igualdad de género; por otro, seguir impulsando desde la sociedad civil y desde las mujeres mismas, mecanismos de inclusión del género femenino a la política.

Acciones desde la legislación:

- a) Promover mecanismos que obliguen a los partidos a incluir la perspectiva de género dentro de sus estatutos, tanto en precandidaturas como en candidaturas, es decir, que quede claramente garantizada la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.
- b) Promover la implementación de marcos normativos orientados a lograr que los partidos incluyan los principios de igualdad de género y no discriminación y además sancionen la violencia.
- c) Promover que los partidos establezcan mecanismos para que sus organismos de género participen en la confección de las listas de candidaturas.
- d) Incrementar el presupuesto público para la equidad de género (que pase del 3% al 5%).
- e) Mejorar los mecanismos de evaluación, seguimiento y rendición de cuentas en la aplicación del presupuesto designado a la equidad de género.

Acciones desde la sociedad y las mujeres mismas

- a) Realizar en mayor proporción campañas de concientización orientadas a ampliar la participación de las mujeres en la vida política en los tres niveles de gobierno y en los tres poderes del Estado, mediante foros, pláticas, talleres con temas de género.

- b) La sensibilización de igualdad de género debe implementarse desde la educación básica y la educación recibida en casa, es decir primero debemos concientizar a docentes y educadores en casa para que más adelante mujeres y hombres se asuman como sujetos de derechos y responsabilidades en la misma medida
- c) Seguir realizando, estudios y difusión de resultados de los avances en materia de participación política para continuar evidenciando los verdaderos alcances de la igualdad de género.
- d) Es necesario que las mujeres participemos activamente en todos los temas relacionados con la vida política, no sólo en aquellos que históricamente le han sido asignados a las mujeres como la educación, la salud, los asuntos familiares, género, entre otros, sino también debemos intervenir y tomar decisiones sobre temas como los financieros, económicos, fiscales, laborales, etcétera, para que de esta manera un número mayor de mujeres tengamos experiencia en todos los campos de la política y logremos ser tratadas como ciudadanas integrales.
- e) Es fundamental que de una forma más acelerada las mujeres se asuman como líderes en la política, porque sólo desde este punto podremos incidir en la agenda nacional e impulsar reformas en temas como violencia, salud, adopción de políticas públicas con perspectiva de género y, por supuesto, la paridad de género en el ámbito político.
- f) Es necesario que las legisladoras tengan una vida parlamentaria más larga, como lo han hecho los legisladores, ya que sólo de esta manera adquiriremos más experiencia y por tanto se estará en condiciones de tener el mismo poder real que hasta ahora ostentan un mayor número de varones.
- g) Más allá de sólo buscar que las mujeres lleguen a la Cámara de Diputados, lo que debemos impulsar es que las legisladoras en verdad se vuelvan representantes de sus electores(ras) y que sean líderes

cuya permanencia o salida de la escena política dependa sólo y absolutamente de su trabajo y desempeño como legisladoras y no por decisión de un hombre el cual la cobije y, peor aún, que sea éste el que realmente decida su permanencia en la vida política.

- h) Promover la formación de mujeres líderes, desde la educación media superior y superior, para fomentar la participación y liderazgos femeninos, pero liderazgos que tengan clara perspectiva de género para que no repitan patrones y roles masculinizados.
- i) Promover programas de sensibilización a líderes partidistas, militantes y simpatizantes de los partidos políticos.
- j) Es de suma importancia continuar sensibilizando y capacitando a las mujeres en cuestiones de género, ya que la presencia de mujeres en la Cámara de Diputados no garantiza conciencia de “género”, es decir, no asumen la conciencia de la igualdad de género.

Hasta que se superé el déficit de la participación femenina en todos los ámbitos de la sociedad, incluyendo el ámbito de la política, podremos afirmar que estaremos dando un gran paso en el proceso democratizador de México.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar Jennifer, (2011), “¿Acceso restringido?”, en *Mujeres y ciudadanía en México: estudios de caso*, México, UAM-X.
- Alonso Inés, (2011), “La participación de la mujer mexicana en la vida política de México”, Madrid, Universidad Internacional de la Rioja, 2011.
- Amorós, Celia, (1995), *Feminismo de la Igualdad y de la diferencia*, México, PUEG, UNAM.
- Aparicio Javier y Joy Langston (2009), *Evaluación de la perspectiva de género en plataformas de partidos políticos, candidaturas y cargos de elección 2009*, México, CIDE/INMUJERES.
- Bareiro, Line e Isabel Torres, (2009), *Igualdad para una democracia incluyente*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos”, San José Costa Rica.
- Cejas, Mónica Y Ana Lau Jaiven (Coords.), (2011), *Mujeres y ciudadanía en México: estudios de caso*, México, UAM-X.
- Cobo Bedia, Rosa, (1995), “Género”, en Celia Amorós, *10 palabras claves sobre mujer*, Editorial Verbo divino, Estella Navarra.
- Desmond, Morris, (2005), *La mona desnuda: un estudio del cuerpo femenino*, Barcelona, Planeta.
- Fernández, Anna María, (2011), “Las elecciones del 2009: electoras, candidatas y elegidas” en *Partidos y elecciones intermedias de 2009. Problemas para la construcción de representación y participación en México*, Miguel Ángel Porrúa.

Fernández, Anna María, (1996), *La historia de la participación política de las mujeres en México, en el último medio siglo*, México, UAM-X.

Freud, S, (1976), *Contribución al movimiento psicoanalítico. Trabajos sobre metapsicología y otras obras (1914-1916)*, Vol. XIV, Buenos Aires, Amorrortu.

Fromm, Erich, (1981), *La condición humana actual*, España, Editorial Páidos.

García, Silvia, (2011), *Ciudadanía y sistema electoral en México*, en *Mujeres y ciudadanía en México: estudios de caso*, México, UAM-X, 2011.

Geraint Parry y Micheal Moran (eds.), (1994), *Democracy and Democratization*, London and New York, Routledge Publisher.

Girón, Alicia, María Luisa González Marín y Ana Victoria Jiménez, (2008), “Breve historia de la participación política de las mujeres en México”, en *Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD. Las Ciencias Sociales. Estudios de Género*. México, Miguel Ángel Porrúa.

González, Facundo (2006), “Partidos políticos y representación en el Distrito Federal” en *Elecciones y ciudadanía en el Distrito Federal*, México, Colección Sinergia, Instituto Electoral del Distrito Federal, pág. 167-214.

González, María Luisa y Rodríguez, Patricia (coords.), (2008) *Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD*, México, Editorial Miguel Ángel Porrúa.

Huerta, Magdalena y Magar Eric (Coords.), (2006), *Mujeres legisladoras en México*, México, INMUJERES.

Jusidman, Clara (coord.), (2014), *Igualdad, inclusión y no discriminación en los partidos políticos de México*, México, Iniciativa y Desarrollo Social, INCIDE Social, A.C.

Lagarde, Marcela (coord.), (2003), *Política y género*, México, Cámara de Diputados.

Lagarde, Marcela, (2012), *El feminismo en mi vida: hitos, claves y topías*, México, INMUJERES D.F.

Lagarde, Marcela (1996), *Género y feminismo*, , España, Editorial Horas y Horas.

Lamas, Marta, (2002), *Cuerpo: diferencia sexual y género*, México, Taurus, Pensamiento.

Lamas, Marta, (2000), "Usos, dificultades y posibilidades de la categoría 'género'. Diferencia de idiomas, analogías y confusiones conceptuales", en Marta Lamas (comp.), *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*, México, UNAM.

López, María de la Paz (coord.), (2013), *Participación política de las mujeres en México a 60 años del reconocimiento del derecho al voto femenino*, México, ONU MUJERES.

Loyola, Laura T., (2011), "Mi casa, mi pueblo. Presidentas municipales en Yucatán", en *Mujeres y ciudadanía en México: estudios de caso*, México, UAM-X.

Márquez, Solange (coord.), (2012), *Participación política de la mujer. Una evaluación de las diputadas en México*, México, Esfera Política.

Medina, Adriana, (2010), *La participación política de las mujeres: de las cuotas de género a la paridad*, México, Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género.

Montesinos, Sonia y Rebolledo, Loreto, (1996), *Conceptos de género y desarrollo*, Chile, Facultad de Ciencias Sociales/Programa Interdisciplinario de Estudios de Género.

Nohlen, Dieter (1994), *Sistemas electorales y partidos políticos*, México, Universidad Nacional, Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Departamento de publicaciones.

Ortiz, Karla, (2011), "Mujeres autodefiniendo su ciudadanía desde la participación política," en *Mujeres y ciudadanía en México: estudios de caso*, México, UAM-X.

Rey, Fernando, (2013), *Cuotas 2.0. Un enfoque de las cuotas electorales de género*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Reyes del Campillo, Juan y Tania Hernández Vicencio, (2006), "Partidos y sistemas de partidos en México: de la hegemonía al pluralismo", en Antonieta Attili (coord.), *Treinta años de cambios políticos en México*, México, Miguel Ángel Porrúa, pp. 67-109.

Rocha, Martha, (2013), "El papel político de las mujeres a través de la historia en México", en Marina Villagómez (coord.), *Hacia una democracia de género*, México, Fundación Heberto Castillo Martínez A.C.

Rubin, Gayde, (1996), “El tráfico de mujeres: Notas sobre la ‘economía política’ del sexo”, en Marta Lamas (Comp.), *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México, UNAM, pp. 35-96.

Scott, Joan W, (1996), “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, en Martha Lamas, *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, México, UNAM, pp.265-302.

Valdés, Leonardo, (2001), *Sistemas electorales y de partidos*, México, IFE.

Vélez, Graciela, (2008), *La construcción social del sujeto político femenino*, México, Editorial Miguel Ángel Porrúa.

Villagómez, Marina, (2013), *Hacia una democracia de género*, México, Fundación Heberto Castillo Martínez, A.C.

Woldenberg, José (2006), *Para entender a los partidos y las elecciones de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Nostra Ediciones.

REVISTAS

Fernández, Ana María, (2011), “Las cuotas de género y la representación femenina en México”, en *Argumentos* (México), número 66.

Rubio, Ana, (1990), “El feminismo de la diferencia: los argumentos de una igualdad compleja”, en *Revista de Estudios Políticos*, N.70, La Rioja, España, Fundación Dialnet, LA.

Sánchez, Alma, “El feminismo en la construcción de la ciudadanía de las mujeres en México”, en *Revista Itinerario de las Miradas*, México, n. 63, FES Acatlán, 2006.

Santa Cruz, Isabel, “Notas sobre el concepto de igualdad: algunas observaciones”, en *Revista Isegoria*, 6, Buenos Aires 1992.

PÁGINAS WEB

Aparicio, Francisco Javier, “Cuotas de género en México. Candidaturas y resultados electorales para diputados federales 2009”, en http://www.te.gob.mx/documentacion/publicaciones/Temas_selectos/18_cuotas.pdf.

Cámara de Diputados, página web http://sitl.diputados.gob.mx/cuadro_genero.php

Cámara de Diputado, página web
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_040615.pdf.

Elizondo Gasperín, Ma. Macarita, “Cuota de género. La equiparación es una necesidad impostergable”, en <http://genero.ife.org.mx/docs/igualdad-cuota-genero.pdf>

Instituto Federal Electoral, [http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Candidatos/Mexicanos a favor de las cuotas de mujeres en política](http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Candidatos/Mexicanos_a_favor_de_las_cuotas_de_mujeres_en_politica)
http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=4630

Vidal Fernanda “Mujeres y política en México... ¿algo que celebrar?”, <http://www.adnpolitico.com/opinion/2013/03/07/opinion-la-participacion-politica-de-la-mujer-en-mexico>

CONFERENCIAS

Astelarra, Judith, “Evaluación de la transversalidad de género en las políticas de igualdad”, Conferencia magistral en la V reunión del Comité de Igualdad de Oportunidades de Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, México, 2008.

NOTAS PERIODISTICAS

Bolaños Sánchez A., 27 de junio de 2015 “Partidos postularon mujeres en distritos con elevado riesgo de perder”, en *La Jornada*, pág. Web <http://www.jornada.unam.mx/2015/06/27/capital/030n3cap>.

Castillo, Laura Itzel, 25 de marzo de 2015, “Las tapadas”, *El Gráfico*, columnas pág. Web <http://www.elgrafico.mx/columna/25-03-2015/las-tapadas>

Gómez Mena C., 08 de marzo de 2015, “Sesgos de género en partidos: estudios” en *La Jornada*, Política, pág. Web <http://www.jornada.unam.mx/2015/03/08/politica/016n1pol>

Guazo, Daniela, 07 de marzo de 2015, “Partidos cierran paso a las mujeres en la política”, en *El Universal*, periodismo de datos, pág. Web <http://archivo.eluniversal.com.mx/periodismo-datos/2015/-articulos-102591html-102591.html>

Hernández Saúl, 08 de marzo de 2015, “Mujeres, con poco acceso a espacios de poder”, en *El Universal*, Periodismo de datos, pág. Web <http://archivo.eluniversal.com.mx/periodismo-datos/2015/-articulos-102610html-102610.html>

Herrera Beltrán C., 14 de junio de 2015, “Las bancadas de MORENA y PAN en San Lázaro con mayoría femenina”, en *La Jornada*, Política pág. Web <http://www.jornada.unam.mx/2015/06/14/politica/011n1pol>.

Peschard, Jacqueline, 03 de marzo de 2015, “Paridad simulada”, *El Universal*, Opinión, pág. Web <http://www.eluniversalmas.com.mx/editoriales/2015/03/75228.php>

Staff, 08 de marzo “Mujeres e inequidad” en *Reforma*, pág. Web <http://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?id=482644&v=5&urlredirect=http://www.reforma.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=482644&v=5>

Woldenberg, José (2005), “De la exclusión a la paridad”, *Reforma*, 14 de mayo, Opinión pág. Web <http://www.reforma.com/aplicacioneslibre/editoriales/editorial.aspx?id=62577&md5=6b1cfbaee32386ae6905c82a3679e08d&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe>

Índice de Gráficas y Tablas

Gráfica 1 Porcentaje de candidat@s propietarios de mayoría relativa para diputaciones federales, elección 1994, por género.

Gráfica 2 Porcentaje de candidat@s suplentes de mayoría relativa para diputaciones federales, elección 1994, por género.

Gráfica 3 Porcentaje de candidat@s propietarios de representación proporcional, para diputaciones federales, elección 1994, por género.

Gráfica 4 Porcentaje de candidat@s suplentes de representación proporcional, para diputaciones federales, elección 1994, por género.

Gráfica 5 Porcentaje de diputad@s por género Legislatura LVI (1994-1997).

Gráfica 6 Porcentaje de candidat@s propietarios de mayoría relativa para diputaciones federales, elección 1997, por género.

Gráfica 7 Porcentaje de candidat@s suplentes de mayoría relativa para diputaciones federales, elección 1997, por género.

Gráfica 8 Porcentaje de candidat@s propietarios de representación proporcional, para diputaciones federales, elección 1997, por género.

Gráfica 9 Porcentaje de candidat@s suplentes de representación proporcional, para diputaciones federales, elección 1997, por género.

Gráfica 10 Porcentaje de diputad@s por género, Legislatura LVII (1997-2000).

Gráfica 11 Porcentaje de candidat@s propietarios de mayoría relativa para diputaciones federales, elección 2000, por género.

Gráfica 12 Porcentaje de candidat@s suplentes de mayoría relativa para diputaciones federales, elección 2000, por género.

Gráfica 13 Porcentaje de candidat@s propietarios de representación proporcional, para diputaciones federales, elección 2000, por género.

Gráfica 14 Porcentaje de candidat@s suplentes de representación proporcional, para diputaciones federales, elección 2000, por género.

Gráfica 15 Porcentaje de diputad@s por género, Legislatura LVIII (2000-2003).

Gráfica 16 Porcentaje de candidat@s propietarios de mayoría relativa para diputaciones federales, elección 2003, por género.

Gráfica 17 Porcentaje de candidat@s suplentes de mayoría relativa para diputaciones federales, elección 2003, por género.

Gráfica 18 Porcentaje de diputad@s por género, Legislatura LIX (2003-2006).

Gráfica 19 Porcentaje de candidat@s propietarios de mayoría relativa para diputaciones federales, elección 2006, por género.

Gráfica 20 Porcentaje de candidat@s suplentes de mayoría relativa para diputaciones federales, elección 2006, por género.

Gráfica 21 Porcentaje de candidat@s propietarios de representación proporcional, para diputaciones federales, elección 2006, por género.

Gráfica 22 Porcentaje de candidat@s suplentes de representación proporcional, para diputaciones federales, elección 2006, por género.

Gráfica 23 Porcentaje de diputad@s por género, Legislatura LX (2006-2009).

Gráfica 24 Porcentaje de candidat@s propietarios de mayoría relativa para diputaciones federales, elección 2009, por género.

Gráfica 25 Porcentaje de candidat@s suplentes de mayoría relativa para diputaciones federales, elección 2009, por género.

Gráfica 26 Porcentaje de candidat@s propietarios de representación proporcional, para diputaciones federales, elección 2009, por género.

Gráfica 27 Porcentaje de candidat@s suplentes de representación proporcional, para diputaciones federales, elección 2009, por género.

Gráfica 28 Porcentaje de diputad@s por género, Legislatura LXI (2009-2012).

Gráfica 29 Porcentaje de candidat@s propietarios de mayoría relativa para diputaciones federales, elección 2012, por género.

Gráfica 30 Porcentaje de candidat@s suplentes de mayoría relativa para diputaciones federales, elección 2012, por género.

Gráfica 31 Porcentaje de candidat@s propietarios de representación proporcional, para diputaciones federales, elección 2012, por género.

Gráfica 32 Porcentaje de candidat@s suplentes de representación proporcional, para diputaciones federales, elección 2012, por género.

Gráfica 33 Porcentaje de diputad@s por género, Legislatura LXII (2012-2015).

Gráfica 34 Número de candidat@s por elección y por género.

Gráfica 35 Número de candidat@s propietarios de mayoría relativa para diputaciones federales, elección 1994, por partido y por género.

Gráfica 36 Número de candidat@s propietarios de representación proporcional para diputaciones federales, elección 1994, por partido y por género.

Gráfica 37 Número de diputad@s por partido y por género, Legislatura LVI (1994-1997).

Gráfica 38 Número de candidat@s propietarios de mayoría relativa para diputaciones federales, elección 1997, por partido y por género.

Gráfica 39 Número de candidat@s suplentes de mayoría relativa para diputaciones federales, elección 1997, por partido y por género.

Gráfica 40 Número de candidat@s propietarios de representación proporcional para diputaciones federales, elección 1997, por partido y por género.

Gráfica 41 Número de diputad@s por partido y por género, Legislatura LVII (1997-2000).

Gráfica 42 Número de candidat@s propietarios de mayoría relativa para diputaciones federales, elección 2000, por partido y por género.

Gráfica 43 Número de candidat@s suplentes de mayoría relativa para diputaciones federales, elección 2000, por partido y por género.

Gráfica 44 Número de candidat@s propietarios de representación proporcional para diputaciones federales, elección 2000, por partido y por género.

Gráfica 45 Número de candidat@s suplentes de representación proporcional para diputaciones federales, elección 2000, por partido y por género

Gráfica 46 Número de diputad@s por partido y por género, Legislatura LVIII (2000-2003).

Gráfica 47 Número de candidat@s propietarios de mayoría relativa para diputaciones federales, elección 2003, por partido y por género.

Gráfica 48 Número de candidat@s suplentes de mayoría relativa para diputaciones federales, elección 2003, por partido y por género.

Gráfica 49 Número de candidat@s propietarios de representación proporcional para diputaciones federales, elección 2003, por partido y por género.

Gráfica 50 Número de diputad@s por partido y por género, Legislatura LIX (2003-2006).

Gráfica 51 Número de candidat@s propietarios de mayoría relativa para diputaciones federales, elección 2006, por partido y por género.

Gráfica 52 Número de candidat@s suplentes de mayoría relativa para diputaciones federales, elección 2006, por partido y por género.

Gráfica 53 Número de candidat@s propietarios de representación proporcional para diputaciones federales, elección 2006, por partido y por género.

Gráfica 54 Número de diputad@s por partido y por género, Legislatura LX (2006-2009).

Gráfica 55 Número de candidat@s propietarios de mayoría relativa para diputaciones federales, elección 2009, por partido y por género.

Gráfica 56 Número de candidat@s propietarios de representación proporcional para diputaciones federales, elección 2009, por partido y por género.

Gráfica 57 Número de diputad@s por partido y por género, Legislatura LXI (2009-2012).

Gráfica 58 Número de candidat@s propietarios de mayoría relativa para diputaciones federales, elección 2012, por partido y por género.

Gráfica 59 Número de candidat@s suplentes de mayoría relativa para diputaciones federales, elección 2012, por partido y por género.

Gráfica 60 Número de candidat@s propietarios de representación proporcional para diputaciones federales, elección 2012, por partido y por género.

Gráfica 61 Número de diputad@s por partido y por género, Legislatura LXII (2012-2015).

Gráfica 62 Número de diputad@s de la Legislatura LVI a la Legislatura LXII.

Tablas

Tabla 1 Número de diputad@s de la Legislatura LVI a la Legislatura LXII.